No Radicado: 1-2022-19221
Fecha: 29/04/2022 15:14:56
Destino: CONTROL INTERNO
Anexos: 54
Copia: S
www.habitatbogota.gov.co
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

RV: Remisión Informe Final de Auditoria de Regularidad SDHT

Miguel Angel Pardo Mateus <miguel.pardo@habitatbogota.gov.co>
Vie 29/04/2022 2:27 PM

Para: Ventanilla de Correspondencia <ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
CC: Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>;Edson Martínez Baena <edson.martinez@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo.

Atentamente se reenvía el correo antecedente con el fin de proceder con la radicación y asignación al Despacho y a la Oficina de Control Interno.

Muchas gracias

De: Sugey Oliva Ramírez Murillo <sramirez@contraloriabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 14:18
Para: Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Edson Martínez Baena <edson.martinez@habitatbogota.gov.co>; Miguel Angel Pardo Mateus <miguel.pardo@habitatbogota.gov.co>
Cc: Ricardo Bonilla Guzman <rbonilla@contraloriabogota.gov.co>; Gabriel Enrique Barreto Gonzalez <gbarreto@contraloriabogota.gov.co>; Nelly Leal Olmos <nleal@contraloriabogota.gov.co>; Andres Mauricio Ramirez Ramos <anramirez@contraloriabogota.gov.co>; Marvin Mejía Mayoral <mmejia@contraloriabogota.gov.co>; Jorge Luis Nigrinis de la Hoz <jnigrini@contraloriabogota.gov.co>; Pablo Diaz <pablodiazv@yahoo.es>
Asunto: Remisión Informe Final de Auditoria de Regularidad SDHT

Doctora
Nadya Milena Rangel Rada
Secretaria
Secretaría Distrital del Hábitat
Código Postal 111311
Calle 52 N° 13 - 30
Ciudad.

Buenas tardes Dra. Nadya

De manera atenta nos permitimos remitir el Informe Final de Auditoria de Regularidad ante la Secretaria Distrital del Hábitat.

Cordial Saludo,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Subdirectora Fiscalización Hábitat
Contraloría de Bogotá D.C.
Carrera 32 A # 26 A-10 piso 15
PBX: 3358888 Ext.: 11545
sramirez@contraloriabogota.gov.co

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 1. **Anexos**: .
Radicación #: 2-2022-08831 **Fecha**: 2022-04-29 12:12 **Proc #**: 1413949
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT**Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc**: Oficio
Consec: 130000-10174

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

130000

Doctora
Nadya Milena Rangel Rada
Secretaria Secretaría Distrital del Hábitat
Código Postal 111311
Calle 52 N° 13 - 30
Ciudad.

Asunto: Remisión informe final Auditoria de Regularidad Código 54 a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT

En cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital - PAD 2022 y conforme a la actividad 50 del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, Resolución Reglamentaria 020 del 19 de agosto de 2021, de manera atenta nos permitimos remitir en archivo PDF el informe final.

Dando cumplimiento a la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, el Plan de Mejoramiento debe ser cargado para su formulación con el código No. 54, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la radicación del informe final de auditoría, para lo cual será habilitado el aplicativo SIVICOF. Sin otro particular me suscribo.

MARVIN MEJIA MAYORAL
DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		29-04-2022		29-04-2022		29-04-2022
Nombre E-Mail Cargo	Ricardo Bonilla Guzmán rbonilla@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado Grado 222-07 Subdirección Fiscalización Hábitat		Marvin Mejía Mayoral mmejia@contraloriabogota.gov.co Director Sector Hábitat y Ambiente		Sugey Oliva Ramírez Murillo sramirez@contraloriabogota.govco Subdirectora Fiscalización Hábitat	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL
AUDITORÍA DE REGULARIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT

Código de Auditoría Nº 54 - PAD 2022

Pacto Global
Red Colombia

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA N° 54

José Enrique García Suárez
Contralor de Bogotá D.C. *(E)*

Michael Andrés Ruiz Falach
Contralor Auxiliar. *(E)*

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial

Sugey Oliva Ramírez Murillo
Subdirectora de Fiscalización Hábitat

Daniza Magnolia Triana Clavijo
Edgar Avella Díaz (E)
Asesores

Equipo de Auditoría:

Jorge Luis Nigrinis De La Hoz	Profesional Especializado	222-07
Gabriel Enrique Barreto González	Profesional Especializado	222-07
Ricardo Bonilla Guzmán	Profesional Especializado	222-07
Nelly Leal Olmos	Profesional Universitario	219-03
Andrés Leonardo Flórez	Profesional Universitario	219-03
Pablo Emilio Diaz Viatela	Contratista de apoyo	

Período Auditado Vigencia 2021

Bogotá, D.C., mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 21

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 23

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta 23
1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. 23
1.1.3 Gestión Financiera 24
1.1.4 Opinión sobre los estados financieros 24
1.1.5 Concepto control interno contable 25
1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero (N.A) 25
1.1.7 Gestión Presupuestal 25
1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto. 27
1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento. 28
1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento 28

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. 28

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 30

2.1 COMPONENTES Y FACTORES 30

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16

3.1 CONTROL DE GESTIÓN 16

3.1.1 Control Fiscal Interno 16
3.1.2 Plan de Mejoramiento 19

3.2 CONTROL DE RESULTADOS 23

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos 23
3.2.1.1 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Mirador del Virrey I, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte. 29
3.2.1.2 ***Observación Desvirtuada*** *- Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Puerta del Rey, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($459.810.000) M/cte.* 36
3.2.1.3 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto San Rafael II, por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($318.308.900) M/cte. 37

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del proyecto 7823, por las cuales la finalidad expuesta por la SDHT de "Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional", no se está cumpliendo... 44
3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información imprecisa en los reportes de la meta PSHC613MT1 del proyecto 7823..... 48
3.2.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por. Información inconsistente, inexacta e incompleta al rendir la cuenta en formulario CB-045- relación peticiones, quejas y reclamos..... 50
3.2.2 Balance social..... 52
3.2.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo CBN-0021, para la elaboración del informe de balance social..... 56
3.2.3 Gestión Ambiental..... 57
3.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS..... 61
3.2.5 Gasto Público -Factor Gestión Contractual..... 64
3.2.5.1 Muestra..... 64
3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir el deber de publicación de documentos contractuales en los términos de la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1082 de 2015...... 66

3.3. CONTROL FINANCIERO..... 69

3.3.1 Estados Financieros..... 69
3.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de control, gestión y depuración para la legalización del saldo del convenio No. 464 de 2016 por valor de $4.328.584.817 suscrito con la ERU..... 74
3.3.1.2 Hallazgo administrativo, por falta de gestión y control en la legalización de saldos de los convenios celebrados, con AGUAS DE BOGOTA No. 889 de 2018 por $1.277.503.448 y con FONADE Contrato de Gerencia 045 de 2017 por $260.000.000. (Se retira el Convenio 686 de 2019 suscrito con FONDIGER por valor de $11.959.720.134)..... 77
3.3.1.3 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de los saldos de los convenios suscritos con la ERU No. 206/2014 por $9.609.161.016, No. 268/2014 por $532.202.892, No. 464/2016 por $2.671.415.183, No. 152/2012 por $5.209.498.632 y con el FNA 415/2017 por $1.596.173.643 (Se retira Convenio 234/2014 suscrito con la CVP por $16.562.320.000 en ejecución)..... 80
3.3.2 Control Interno Contable..... 84

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL..... 85

3.4.1 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión..... 85
3.4.2 Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2021..... 87
3.4.3 Ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión..... 88
3.4.3.1 Gastos de Funcionamiento..... 88
3.4.3.2 Gastos de Inversión..... 93

3.4.3.2.1 Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros realizados a los proyectos de inversión 7715; 7575; 7659; 7641 y 7642, contraviniendo los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, establecidos en la Ley 152 de 1994 y el principio del sistema presupuestal de Unidad de Caja señalado en el Decreto 714 de 1996. 99
3.4.4 Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2021 102
3.4.5 Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2020 103
3.4.6 Reservas Presupuestales ejecutadas y constituidas a 31 de diciembre de 2021 103
3.4.7 Pasivos exigibles ejecutados en el 2021 105
3.4.8 Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 105
3.4.9 Vigencias Futuras: 106

4 OTROS RESULTADOS 108

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS 108

4.1.1 Derecho de petición DPC – 360/22, oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con Nº 1-2022-04930 el 2 de marzo de 2022 108
4.1.2 Sentencia T-333 de 2021 108

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 109

4.2.1. Beneficios de Control Fiscal Cuantificable por Recuperación en Multas y/o sanciones 109
4.2.2. Beneficio de Control Fiscal Cuantificable por Recuperación de recursos en los proyectos siniestrados Puerta del Rey, Mirador Del Virrey I y Torres de San Rafael II. 110

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 113

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993[1] y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para para Entidades del Gobierno, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[2], que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y

[1] Modificada por el DecretoLey 403 de 2020
[2] Numeral 149 ISSAI 200

financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: el proceso auditor inició el 5 de enero de 2022 y a la fecha de presentación de este informe de auditoría, no ha sido posible contar con el servicio permanente de internet en todos y cada uno de los computadores asignados al equipo auditor, ya que varios puntos de red no funcionan, situación que ha impedido notablemente el desempeño oportuno de la función fiscalizadora. Es de comentar, que en múltiples oportunidades se ha

recurrido al funcionario de la SDHT, técnico de sistemas, solicitando la solución del inconveniente, lo cual no ha sido posible lograr ya que el técnico visita la oficina asignada al equipo auditor pero no brinda ninguna solución y tan solo expone razones técnicas relacionadas con el licenciamiento del software, comentarios que escapan de la órbita del ente de control.

La situación descrita fue comunicada al sujeto de control con oficio radicado de la Contraloría de Bogotá No. 2-2022-04294 del 2 de marzo de 2022 y la entidad respondió manifestando que se tomarían los correctivos del caso, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha ya que aún se presentan las mismas dificultades en el servicio permanente de internet para todos los computadores del equipo auditor.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de *2021*, dentro de los plazos previstos en la Resolución Nº 11 del 22 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

Es de aclarar, que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 de la SDHT fueron reportados en el aplicativo SIVICOF hasta el día 23 de febrero de 2022, de conformidad con la prórroga concedida al sujeto de control para rendirlo en dicha fecha.

En lo referido a balance social-documento balance social-CBN-0021 y PQRs-CB-405, relación de peticiones, quejas y reclamos por tipología, la SDHT omitió dentro del término rendir la cuenta correspondiente.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal[3].

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles, obtuvo una calificación de 2,10%, valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,00% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno, obtuvo una calificación de 2,10% valorado como parcialmente eficiente.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de imposibilidades ascendieron a $25.484.539.631, que correspondió al 3.99% del total de los activos, es decir, estas imposibilidades son materiales, siendo los casos más relevantes, la falta de control, gestión y depuración en la legalización de saldos de convenios suscritos con Entidades públicas que datan de años anteriores, entre otros.

El detalle de cada uno de los hallazgos se encuentra en el capítulo de resultados del informe de auditoría.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el

[3] Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

año terminado el 31 de diciembre de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable se encuentra inmerso dentro del Control Fiscal Interno de la SDHT, sin embargo, se adelantó la correspondiente verificación, por lo tanto, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,60% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,0% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,15% valorado como parcialmente eficiente.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero (N.A)

Para la SDHT este factor no aplica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3.3 de la "Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C", este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% público distrital, a excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera. De la misma manera, lo indica el numeral 4.3 de la "Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF – Instructivo".

1.1.7 Gestión Presupuestal.

Presupuesto de ingresos

Este ítem no aplica a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, ya que es una entidad que hace parte de la Administración Distrital y es un organismo del Sector Central, ámbito dentro del cual no tiene lugar presupuesto de ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

Es importante precisar que el hallazgo presentado en el Factor Gestión Presupuestal obedece al bajo nivel de giros realizados a los proyectos de inversión 7715; 7575; 7659; 7641 y 7642, contraviniendo los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, establecidos en la Ley 152 de 1994 y el principio del sistema presupuestal de Unidad de Caja señalado en el Decreto 714 de 1996.

Así las cosas para determinar el valor de las incorrecciones, se sumaron los valores girados a esos cinco (5) proyectos de inversión y se confrontaron con el total de la sumatoria de sus presupuestos disponibles, lo cual arroja el porcentaje de giros frente a lo presupuestado para esos proyectos de inversión.

Con la precisión realizada en el párrafo anterior, la totalidad de incorrecciones ascendieron a $23.972.969.739 que corresponden al 38.38% del total de lo presupuestado para los cinco (5) proyectos de inversión objeto del hallazgo formulado, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, los proyectos de inversión con nivel de giros realizados inferiores al 50% como lo son: *"7715 - Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá"* con 48.56% de giros; *"7575 - Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024"* con giros del 39.60%; *"7659 - Mejoramiento integral rural y de bordes urbanos en Bogotá"* con el más bajo porcentaje de giros realizados de apenas el 17.82%; *"7641 - Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá"* con un 27.77% de giros realizados y *"7642 – Implementación.*

El detalle del hallazgo se encuentra plasmado en el capítulo de resultados del informe de auditoría, Factor Gestión Presupuestal.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto.

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas, que generó una calificación de 79%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 74,2%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 83,8%, en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

3.2.1.1 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Mirador del Virrey I, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte

3.2.1.3 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto San Rafael II, por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($318.308.900) M/cte

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del proyecto 7823, por las cuales la finalidad expuesta por la SDHT de "Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional", no se está cumpliendo.

3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información imprecisa en los reportes de la meta PSHC613MT1 del proyecto 7823

3.2.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por. Información inconsistente, inexacta e incompleta al rendir la cuenta en formulario CB-045- relación peticiones, quejas y reclamos

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo CBN-0021, para la elaboración del informe de balance social

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas tales como subsidios, actos administrativos o resoluciones, correspondientes a la vigencia 2021, se ejecutó con observaciones sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos, en consecuencia, el concepto de la gestión es eficaz y eficiente.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2021, se cumplió con una eficacia del 98% logrando una efectividad del 97,87%.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021, realizada por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, economía y eficiencia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se FENECE.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal, emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, el sujeto de control a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando

cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Nº 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 a 88 del Decreto Ley 403 de 2020. Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello*"[4].

Cordialmente,

Marvin Mejía Mayoral
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ	APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	29-04-2022		29-04-2022		29-04-2022
Nombre E-Mail Cargo	Sugey Oliva Ramírez Murillo sramirez@contraloriabogota.govco Subdirectora Fiscalización Hábitat	Marvin Mejía Mayoral mmejia@contraloriabogota.gov.co Director Sector Hábitat y Ambiente		Sugey Oliva Ramírez Murillo sramirez@contraloriabogota.govco Subdirectora Fiscalización Hábitat	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021

[4] Artículo 50 DecretoLey Nº 403 de 2020.

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la auditoría de regularidad se evaluará la gestión fiscal de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – durante la vigencia 2021, de acuerdo con el marco legal aplicable al asunto o materia a auditar, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad y desarrollo sostenible para el cumplimiento de los objetivos planes, programas y proyectos de la entidad de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero, conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Para la verificación de la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal 2021, se realizará conforme lo establece el procedimiento PVCGF-13 versión 11 y los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF.

Para la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la SDHT, auditoría de regularidad, vigencia 2021, sólo se incluirán las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y las calificadas como incumplidas con término vencido, que tengan que ver con los factores de los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero y se realizará de conformidad con el "Procedimiento para la evaluación plan de mejoramiento" PVCGF-07 versión 15.0 adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 036 de septiembre 30 de 2019.

2.1 COMPONENTES Y FACTORES[5]

[5] Aplica a auditoría de regularidad.

La evaluación en la auditoría regularidad, incluye los siguientes componentes y factores establecidos en la *"Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente"*:

Cuadro Nº 1: Alcance de la evaluación de los principios del control fiscal por componente y factor

COMPONENTE	FACTOR	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL FINANCIERO	Estados Financieros	Busca evaluar y conceptuar si la administración de la entidad consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable cumpliendo con los atributos de oportunidad, identificación, clasificación, medición y revelación, que permitan a sus usuarios la toma de decisiones.		
	Control Interno Contable*	Se evalúa, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del factor contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.		
	Desempeño Financiero	Determina si los resultados logrados se realizaron de conformidad con las metas y objetivos financieros de la entidad	Establece si en la asignación de recursos fue la más conveniente para maximizar los beneficios financieros. Así mismo, si en la administración de los excedentes de tesorería se logró obtener la mayor rentabilidad posible dentro de los menores rangos de riesgo existentes.	
CONTROL FINANCIERO	Presupuesto de Ingresos	Determina el cumplimiento normativo, el logro de la ejecución del ingreso y del gasto asignado en el presupuesto.		
	Presupuesto de Gastos (Costos y Gastos			
CONTROL DE RESULTADOS (LA INVERSIÓN Y EL GASTO)	Planes, programas y proyectos / Plan Estratégico (Mixtas)	Determina si los resultados alcanzados guardan relación con los objetivos y metas.	Determina si los resultados obtenidos se realizaron mediante la asignación óptima de recursos.	
	Gasto Público	Determina el cumplimiento normativo, de estudios, objeto, productos, bienes y servicios del plan anual de adquisiciones o el que haga sus veces y la coherencia con las metas determinadas.	Valora el uso adecuado de los recursos públicos buscando la máxima racionalidad en la relación costo beneficio.	Valora si la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, se obtiene al mínimo costo. En cumplimiento de los principios de la contratación.
CONTROL DE GESTIÓN	Control Fiscal Interno*	Determina el cumplimiento de los controles implementados por la entidad para evitar la materialización de los riesgos con el fin de salvaguardar los recursos públicos.	Determina si los controles diseñados e implementados fueron adecuados, a partir de la aplicación de indicadores de efectividad de los controles.	
	Plan de Mejoramiento	Nivel de cumplimiento de las acciones ejecutadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal del plan de mejoramiento formulado. Se evalúa, en forma cuantitativa el nivel de cumplimiento de cada acción.	Grado de efectividad de las acciones correctivas y/o de mejora asociadas a la efectividad de controles implementados por el sujeto de vigilancia y control fiscal en la gestión administrativa, que mitigan la posible materialización de los riesgos asociados o evitan que la situación encontrada se vuelva a presentar.	

Fuente: Metodología (matriz) de calificación de la gestión fiscal - Código formato PVCGF-04-04 - Versión: 16.0

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Se evalúa de manera transversal la totalidad de los componentes y el criterio que se aplica para ello es el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, como el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades de acuerdo con el mapa de riesgos de la Entidad, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable en cada caso.

Producto de la aplicación del formato PVCGF-15-11 *"Matriz de riesgos y controles"* y su instructivo PVCGF-15-12, se determinaron los siguientes riesgos y calificaciones:

Cuadro Nº 2: Riesgos y controles determinados en el formato PVCGF-15-11

FACTOR / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL EVALUADO	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	Gestión Contractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación Versión 13 código PS02-MM01 de 13 de dic de 2018	INADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	
Gasto Público	Gestión Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	3. Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	Decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación Versión 13 código PS02-MM01 de 13 de dic de 2018	INADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	
Gasto Público	Gestión Contractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	16. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación Versión 13 código PS02-MM01 de 13 de dic de 2018	INADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	
Presupuesto_de_Gastos	Ejecución Pasiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Existe normatividad que se debe aplicar a la gestión Presupuestal.	INADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.3.2.1	Bajo nivel de giros realizados a los proyectos de inversión 7715; 7575; 7659; 7641 y 7642
Presupuesto_de_Gastos	Ejecución Pasiva	10. Los recursos de presupuestos de costos y gastos no se programaron y ejecutaron de acuerdo a lo planeado por la empresa incumpliendo su misión.	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Existe normatividad que se debe aplicar a la gestión Presupuestal.	INADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	

FACTOR / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL EVALUADO	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Planes_Programas_y_Proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE UNA MATRIZ MENSUAL DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	INADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.4	asignar subsidios, no implica directamente el acceso a una solución habitacional. En el 2021, se asignaron 2.523 subsidios, se separaron 2.291 soluciones de vivienda, así mismo se legalizaron 486 subsidios, pero en la vigencia 2021 no se logró que ni una sola familia adquiriera la solución de vivienda
Planes_Programas_y_Proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	3. Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	En la actividad 9 del manual de procesos y procedimientos CÓDIGO PG01-PR16, se incorpora la actividad de actualizar la ficha EBI	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.5	información imprecisa en los reportes de la meta PSHC613MT1 del proyecto 7823
Planes_Programas_y_Proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	5. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sujeto de vigilancia y control no se aplica, actualiza y/o articula con la Estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Se encuentra ejecutadas en un 100% la construcción de las unidades y está pendiente la legalización de 7 de los 18 SDVE aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	22. Gestión infectiva del riesgo contable	SE IMPLEMENTO EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECOBRO DE LAS INCAPACIDADES	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	
Estados Financieros	Otros activos	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	23. Materialización de los riesgos de índole contable	FALTA DE CONTROL, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AÑOS ANTERIORES	INADECUADO	INEFECTIVO	3.3.1.1	Falta de control, gestión y depuración para la legalización del saldo del convenio No. 464 de 2016 por valor de $4.328.584.817 suscrito con la ERU
Estados Financieros	Propiedaes_planta_y_equipos	9. Registros por cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	EL REPORTE DE LOS FORMATOS DE RENDICION DE LA CUENTA AL APLICATIVO SIVICOF DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DIERON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	Sin Hallazgo	

Fuente: CB formato PVCGF-15-11 *"Matriz de riesgos y controles"*. Elaboró equipo auditor

Desde el factor Planes, Programas y Proyectos se evidenciaron deficiencias en la estrategia planteada por la SDHT para que las familias vulnerables logren el acceso a una solución de vivienda, también se observaron deficiencias en el seguimiento de la gestión organizacional para el logro del objetivo de ciudad 8 del PDD, frente a disminuir el déficit habitacional cuantitativo de Bogotá en el área urbana y elevar el nivel de efectividad de la gestión pública distrital y local.

Así mismo se evidenciaron deficiencias en el control del reporte de la información, dado que se encontraron inconsistencias entre los logros reportados en el plan de acción consolidado por la SDP y la información suministrada por la entidad a través de oficios. También se encontró información inexacta e incompleta al rendir la cuenta en formulario CB-045. relación peticiones, quejas y reclamos al igual que en el balance social CBN-0021.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada a los proyectos Mirador del Virrey I, Puerta del Rey y San Rafael, se evidenció que, de conformidad con los procedimientos legales, la SDHT declaró en cada uno de estos, la configuración del siniestro de incumplimiento y buen manejo y correcta inversión del anticipo. Adicionalmente se verificó que las respectivas aseguradoras realizaron la indemnización en concordancia con las pólizas que amparan los riesgos mencionados previamente.

En este orden, pese a que se realizaron las gestiones para la recuperación de los recursos ante las compañías aseguradoras, proceso realizado con éxito, también se encontró que a la fecha no se han recuperado la totalidad de los recursos públicos invertidos por la SDHT en los proyectos mencionados ut supra; la entidad se ha limitado a remitir oficios de cobro ante las constructoras implicadas, sin embargo no ha realizado ninguna acción judicial o administrativa eficaz, que logre reintegrar los recursos que en su momento fueron entregados a los particulares.

La anterior situación, va en contravía de los principios a los que debe sujetarse el control fiscal interno, concretamente los de moralidad, eficiencia, celeridad, como quiera que, con posterioridad a la declaratoria de incumplimiento, no se han realizado acciones que protejan los recursos de la organización, a pesar de tener los mecanismos legales de cobro coactivo en sede administrativa y en sede judicial.

En lo que respecta al Factor Gestión Presupuestal, a diciembre 31 de 2021 la entidad registró en su ejecución presupuestal un bajo nivel de giros, inferior al 50%, en cinco (5) de sus proyectos de inversión como son 7715; 7575; 7659; 7641 y 7642, originando Hallazgo administrativo por la inobservancia de los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales,

en materia de planeación, establecidos en la Ley 152 de 1994 y el principio del sistema presupuestal de Unidad de Caja señalado en el Decreto 714 de 1996, como también lo señalado en los literales b), e) y f) del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Lo anterior conlleva, necesariamente, a que las metas programadas de los citados proyectos de inversión, para la vigencia 2021, se hayan afectado en su oportuno cumplimiento, lo cual incide en el incremento de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de los compromisos adquiridos en la vigencia 2021 y que se ejecutarán en el año 2022.

Los hechos descritos denotan deficiencias en el control fiscal interno dado que se observa falta de seguimiento y evaluación permanente a la ejecución de las metas planeadas y programadas, por parte de las diferentes áreas de la entidad responsables de los proyectos de inversión, lo cual trae como consecuencia el posible incumplimiento de las mismas.

Así mismo, este riesgo se identificó al inicio del proceso auditor como posible ocurrencia del mismo, con la afirmación *"Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales"* y como riesgo inherente *"Baja gestión en ejecución y giros del gasto."*, hecho que efectivamente fue evidenciado en la evaluación de la Gestión Presupuestal vigencia 2021 de la SDHT, es decir, que el riesgo identificado se presentó en la vigencia analizada.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 y Circular Externa No. 005 de mayo de 2020, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

Se realizó la consolidación de las acciones de mejora evaluadas por el factor correspondiente a cada uno de los auditores y se determinó que la SDHT a 31 de diciembre de 2021, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía treinta y dos (32) hallazgos formulados por el ente de control y cuarenta y siete (47) acciones de mejora implementadas por la Entidad.

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la EFECTIVIDAD, que determina el nivel de mitigación de la raíz que originó el hallazgo, se evidenciaron cuarenta y seis (46) acciones cumplidas efectivas y una (1) inefectiva donde se formuló una nueva observación en el factor de Planes, Programas y Proyectos, identificada con el numeral 3.2.2.1

Cuadro Nº 3: Evaluación Plan de Mejoramiento a las Acciones Vencidas Con Corte a 31 de diciembre de 2021

No.	VIGENCIA DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B [1]DE LA VIG.	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	2019	36	3.1.1	3	Se evidencio la realización las gestiones, reuniones y mesas de trabajo necesarias para las correcciones del caso.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
2	2020	68	3.1.1	1	Se pudo verificar el cumplimiento de la acción propuesta. Se evidenció la Circular No. 010 del 30 de septiembre de 2021 "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y VISITAS DE ENTES EXTERNOS DE CONTROL". Igualmente se aporta documentación de socialización de la mencionada Circular y la realización del Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
3	2020	68	3.1.1	2	Se evidenció memorando No. 3-2021-02866 de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual el Subsecretario de Gestión Financiera remite al Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, los actos administrativos expedidos por la Subsecretaría de Gestión Financiera en los que se contemplaron recursos del período sept de 2020 a mayo de 2021, igualmente se anexan los documentos de las transferencias y las Resoluciones de las mismas.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
4	2020	75	3.1.1	1	Se evidenciaron 3 actas mesas de trabajo con la CVP, tema: gestionar otrosí modificatorio al Convenio 234/14 así: 9/04/21; 18/05/21 y 23/06/21. Se anexó Acta 3 Conv. Interad 234/14 de 29/06/21, se propone: "la adición de la obligación al convenio, cuya decisión final es "Aprobar de manera unánime la solicitud de modificación de la cláusula 6 del Convenio mencionado, adicionando a las obligaciones de las partes, el numeral 6.2.12 a la CVP" adjuntaron el Otrosí Modificatorio 10 al Conv.Interad 234/14 del 20/09/21.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
5	2020	59	3.1.1.1	1	Se evidenciaron tres (3) actas de capacitación así: Acta No. 1 del 15 de septiembre de 2020 "Capacitación Interna sobre los criterios para una adecuada verificación de registros – Elaboración de actas de mesas de trabajo". Acta No. 005-2021 de fecha marzo 2 de 2021 con el asunto "CAPACITACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE LA ELABORACIÓN ACTAS Y LISTADO DE ASISTENCIAS"; Acta 006 del 28 de abril de 2021 "Capacitación sobre la necesidad de la elaboración de Actas y Listado de asistencias No. 3"; Se adjuntan presentaciones en power point de control de registros.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
6	2020	59	3.1.1.2	1	Se evidenciaron los siguientes documentos: 1. Citación capacitación supervisores 24-11-2021; 2. PRESENTACIÓN CAPACITACIÓN SUPERVISION 24-11-2021 power point; 3. listas de asistencia; 4. Acta 12 de mayo de 2020 "Acciones y planes de mejoramiento de la auditoria de control Interno y la auditoría de la Contraloría de Bogotá (...)" con Registro de asistencia y link de capacitación	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
7	2020	59	3.1.1.2	3	Se pudo verificar el cumplimiento de la acción propuesta. Se evidenciaron los siguientes documentos: 1. Capacitación del 24 de noviembre de 2021 en la supervisión de Contratos de Prestación de Servicios; 2.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González

No.	VIGENCIA DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B [1]DE LA VIG.	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					Formato PS07-FO662 Matriz de seguimiento a contratos o convenios V1					
8	2020	68	3.1.2	1	Se pudo verificar el cumplimiento de la acción propuesta. Se evidenciaron los siguientes documentos: 1. Citación capacitación supervisores de fecha 24-11-2021; 2. PRESENTACIÓN CAPACITACIÓN SUPERVISION 24-11-2021 en power point; 3. listas de asistencia	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
9	2020	75	3.1.2	1	Se pudo verificar el cumplimiento de la acción propuesta. Se evidenciaron los siguientes documentos: 1. Soportes de revisión de contratos en el SECOP, se anexaron tres (3) documentos, en Excel, que evidencian el seguimiento realizado.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Gabriel E. Barreto González
10	2020	59	3.1.3.1	1	Se evidencia seguimiento trimestral marzo-mayo, junio agosto, sept-nov 2020	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
11	2020	59	3.1.3.1	3	Se evidencian las capacitaciones a directivos y supervisores de mayo, sept y nov de 2021	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
12	2021	52	3.1.3.2	1	Se evidencian las capacitaciones a directivos y supervisores de mayo, sept y nov de 2021	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
13	2020	59	3.1.3.3	1	Se evidencia 2 revisiones de contratos secop II en total de 740 ctos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
14	2020	59	3.1.3.4	2	Se evidencia capacitación de Colombia compra eficiente sobre publicación documentos secop II.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
15	2020	59	3.1.3.4	3	Se evidencia seguimiento trimestral a pagos cronograma de entrega de obra ejecución contratos Subdirección de Barrios.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
16	2020	59	3.1.3.5	3	Se evidencia seguimiento trimestral a pagos cronograma de entrega de obra ejecución ctos 484, 670 y 765-2018, Subdirección de Barrios.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
17	2020	59	3.2.1.1	2	Revisados los soportes del plan de mejoramiento, adjuntados por la CVP, se verificó que en el expediente del salón comunal Guacamayas se incorporaron la Ficha técnica, certificación catastral de fecha 14 de mayo de 2020 y actas de visita	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
18	2020	59	3.2.1.2	1	Vistos y analizados los soportes la secretaria publica un programa de fortalecimiento sl ejercicio del control social de servicios públicos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
19	2020	59	3.2.1.3	2	Se elaboraron matrices de seguimientos del desarrollo del cada uno de los proyectos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
20	2020	59	3.2.1.3	3	Se verificaron las actas mensuales de control de ejecución de cada uno de los proyectos.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
21	2020	59	3.2.1.3	4	Se revisa el avance en los pagos realizados y cuentas de cobro aprobadas por parte de la supervisión	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
22	2020	59	3.2.1.5	1	Se elabora un plan de acción con el banco Agrario de Colombia para la ejecución de los planes de vivienda, mediante un convenio administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
23	2020	59	3.2.3.1	1	La incorrección se volvió a presentar en la rendición de cuenta año 2021. Por lo cual se configura nuevamente la misma observación. Anexan un archivo de la capacitación de programas y proyectos según acta del 02 de febrero de 2021, donde se trata el asunto según la circular 002 -2021 del 29 de enero	100%	50%	CUMPLIDA INEFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela

No.	VIGENCIA DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B [1]DE LA VIG.	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
24	2020	59	3.2.4.1	1	Desarrollan la matriz donde se describen las diferentes modificaciones que se realizaron en el proceso de estandarización de la Metas Plan de Desarrollo VS ODS	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Pablo Diaz Viatela
25	2020	59	3.3.1.1	1	De acuerdo a los soportes se evidenció que realizaron los ajustes o correcciones de las cuentas en la referenciación cruzada de las Notas a los Estados Financieros con el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de acuerdo con los formatos establecidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad SDH	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
26	2020	68	3.3.1.1.1	1	Se califica las acciones realizadas por la SDHT, como efectivas y eficaces, porque El decreto Distrital 555 de 2021, contiene las políticas de manejo del suelo, del hábitat, de ordenamiento urbano y de ocupación del suelo rural, políticas que deberán ser desarrolladas y reglamentadas por la administración distrital.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
27	2020	68	3.3.1.1.1	2	Se califica las acciones realizadas por la SDHT, como efectivas y eficaces, porque El decreto Distrital 555 de 2021, contiene las políticas de manejo del suelo, del hábitat, de ordenamiento urbano y de ocupación del suelo rural, políticas que deberán ser desarrolladas y reglamentadas por la administración distrital.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
28	2020	68	3.3.1.1.1	3	Se califica las acciones realizadas por la SDHT, como efectivas y eficaces, porque El decreto Distrital 555 de 2021, contiene las políticas de manejo del suelo, del hábitat, de ordenamiento urbano y de ocupación del suelo rural, políticas que deberán ser desarrolladas y reglamentadas por la administración distrital.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
29	2020	75	3.3.1.1.1	1	El informe presentado corresponde a una relación de 712 subsidios, Informa sobre subsidios asignados, cuantos están sin pagar y cuantos renunciaron. Adicional presenta un cuadro con Número de resolución SDHT, FECHA, id hogar, cédula del beneficiario y nombre.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
30	2020	68	3.3.1.2.1	2	La matriz desarrollada, permite hacer seguimiento a la ejecución global de la meta 5	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
31	2020	75	3.3.1.2.1	1	Como soportes la SDHT presenta las conciliaciones y el seguimiento a los recursos, rendimientos y egresos de la cuenta FNA realizadas mes més en la vigencia 2021	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
32	2020	59	3.3.1.3	1	Se evidenció que se realizaron las conciliaciones mensuales entre los saldos reportados por la Subdirección Administrativa y Financiera con la información reportada por el Módulo de Activos Fijos (Almacén) vs. información registrada en los estados financieros	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
33	2020	68	3.3.1.3.1	1	La subsecretaría de Gestión financiera realizó seguimiento para determinar el estado actual de los subsidios asignados y presenta actas mes a mes con el seguimiento, pero no hay claridad sobre los 111 subsidios que estaban por legalizar, cuantos de esos se legalizaron.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
34	2020	68	3.3.1.3.1	2	La subsecretaría de Gestión financiera realizó seguimiento para determinar el estado actual de los subsidios asignados y presenta actas mes a mes con el seguimiento.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman
35	2020	75	3.3.1.3.1	1	Como soportes la SDHT presenta las conciliaciones mes a mes, de los recursos del subsidio distrital de vivienda en fideicomisos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Ricardo Bonilla Guzman

No.	VIGENCIA DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B [1]DE LA VIG.	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
36	2020	59	3.3.1.4	3	Verificados los soportes se evidenció que en el proceso de Gestión Documental efectuaron 4 capacitaciones y una socialización de los controles y documentos idóneos que se deben tener en cuenta para la legalización de Convenios vigentes y futuros	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Nelly Leal Olmos
37	2020	60	3.3.1.4	1	Se evidencia informe y seguimiento trimestral plan de accion	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
38	2019	36	3.3.2	3	Se evidencia seguimiento trimestral marzo-mayo, junio agosto, sept-nov 2020	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
39	2019	68	3.3.2.1.1	1	Se evidencian las capacitaciones a directivos y supervisores de mayo, sept y nov de 2021	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
40	2020	75	3.3.2.1.1	1	Se evidencian las capacitaciones a directivos y supervisores de mayo, sept y nov de 2021	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
41	2020	75	3.3.2.1.2	1	Se evidencia 2 revisiones de contratos secop II en total de 740 ctos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
42	2020	68	3.3.2.3.1	1	Se evidencia capacitación de Colombia compra eficiente sobre publicación documentos secop II.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
43	2019	36	3.3.3	1	Se evidencia seguimiento trimestral a pagos cronograma de entrega de obra ejecución contratos Subdirección de Barrios.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
44	2020	59	3.3.3.5.1	3	Se encuentran actas de reuniòn y reporte de seguimiento al cronograma de ejecución en la Constitución de Reservas Presupuestales de Gastos	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Nelly Leal Olmos
45	2019	36	3.3.4	1	Se evidencia seguimiento trimestral a pagos cronograma de entrega de obra ejecución ctos 484, 670 y 765-2018, Subdirección de Barrios.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
46	2021	57	4.1.1.1	1	Se evidencia AMT de 22/12/2021, para modificación Procd PS07-PR01 MCSDHT formato para compras en grandes superficies.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz
47	2021	52	4.2.1.1	1	Se evidencia AMT de 22/12/2021, para modificación Procd PS07-PR01 MCSDHT formato para compras en grandes superficies.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	04/04/2022	Jorge Luis Nigrinis de la Hoz

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento SDHT – a 31-12-2021

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Para la vigencia 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT contó con una apropiación inicial de $353.010.662.000 la cual fue modificada en $108.982.000.000, para un total disponible de $461.992.662.000. Para inversión directa se destinaron $261.643.000.000 la cual equivale al 57% de los gastos. Para transferencias de inversión a Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos se destinaron $179.155.153.000

Con el presupuesto disponible para inversión directa de $261.643.000.000, en la vigencia 2021, la SDHT gestionó 25 proyectos señalados en el plan de desarrollo

"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Los 25 proyectos, se desarrollan a través de 104 metas.

Cuadro Nº 4: Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión Plan de Desarrollo Bogotá UNCSAB

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	METAS: (Nº DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE ATIENDEN CON ESE PROYECTO DE INVERSIÓN)
7715	Mejoramiento de vivienda - modalidad de habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá	23.817.709.936	99,58	2
7823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	144.893.000.000	99,84	5
7575	Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024	21.821.926.000	96,83	4
7577	Conformación y ajustes de expedientes para legalización de asentamientos de origen informal y regularización de desarrollos legalizados Bogotá	1.315.200.000	99,04	2
7582	Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas	6.410.000.000	99,90	4
7659	Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá	6.565.171.966	97,00	4
7721	Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá	1.343.165.001	98,86	6
7747	Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas VIS y VIP en Bogotá	1.625.049.633	94,96	11

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	METAS: (Nº DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE ATIENDEN CON ESE PROYECTO DE INVERSIÓN)
7798	Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá	3.065.980.333	95,84	6
7825	Diseño e implementación de alternativas financieras para la gestión del hábitat en Bogotá	2.136.131.164	97,40	4
7590	Desarrollo de estrategias de innovación social y comunicación para el fortalecimiento de la participación en temas Hábitat en Bogotá	4.500.000.000	99,90	5
7836	Actualización estrategia de comunicaciones del Hábitat 2020-2024 Bogotá	2.042.850.768	99,99	6
7641	Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá	5.508.037.139	97,19	3
7642	Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá	4.743.023.666	98,32	4
7615	Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá	2.908.387.495	99,70	3
7645	Recuperación del espacio público para el cuidado en Bogotá	2.049.460.000	71,81	4
7812	Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda en Bogotá	7.556.335.000	95,48	2
7606	Implementación de la ruta de la transparencia en Hábitat como un hábito Bogotá	583.507.200	100,00	3
7618	Construcción del catastro de redes de los servicios públicos en el distrito capital Bogotá	1.336.922.000	98,32	2

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	METAS: (Nº DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE ATIENDEN CON ESE PROYECTO DE INVERSIÓN)
7802	Consolidación de un banco de tierras para la ciudad región Bogotá	517.030.000	99,44	3
7728	Análisis de la gestión de la información del sector hábitat en Bogotá	610.183.333	99,89	3
7815	Desarrollo del sistema de información misional y estratégica del sector hábitat Bogotá	1.763.028.000	98,73	5
7602	Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá	1.563.511.467	98,15	5
7754	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Hábitat Bogotá	11.590.713.232	99,80	5
7810	Fortalecimiento y articulación de la gestión jurídica institucional en la Secretaría del Hábitat de Bogotá	1.376.676.667	97,19	3
Total, proyectos de inversión		**261.643.000.000**		**104**

Fuente: SDHT, Oficio No. Radicado No. SDHT 2-2022-1700 del 17-ene-2022. Consolidado equipo auditor

Acorde con la información de presupuesto por proyecto, en la vigencia 2021 se giraron recursos para inversión directa por $213.196.264.829, los cuales corresponden al 81,5% del presupuesto disponible.

En la presente auditoría se seleccionó como muestra el Proyecto: 7823 "Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá", el cual tiene un presupuesto de $144.893.000.000 equivalente al 55% de la inversión directa, en la vigencia 2021. Así mismo se seleccionó la meta PSHC613MT1 "Beneficiar 15851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP" la cual tiene un presupuesto disponible en la vigencia 2021 de $112.969.624.800, equivalente al 43% del presupuesto para inversión directa.

Cuadro Nº 5: Proyecto de inversión 7823 seleccionado en la muestra

Valor en pesos

No.	NOMBRE DE PROYECTO	META	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS	% GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
7823	GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA FACILITAR EL ACCESO A UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A HOGARES VULNERABLES EN BOGOTÁ.	BENEFICIAR 15851 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP	$ 112.969.624.800	$ 112.738.068.835	$ 110.235.004.679	98%	$ 2.503.064.156	2%

Fuente: SDHT oficio No. 2-2020-1700 del 17 de enero de 2022, Cuadro "Presupuesto por Proyectos de Inversión y por metas a 31 dic 2021". Consolidado equipo auditor

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto para la meta PSHC613MT1, así:

Cuadro Nº 6: Presupuesto para la vigencia 2021, por la meta PSHC613MT1 a 31/12/2021

Valor en pesos

No.	META	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS	% GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
PSHC613MT1	BENEFICIAR 15851 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP	112.969.624.800	112.738.068.835	110.235.004.679	98%	2.503.064.156	2%

Fuente: SDHT oficio No. 2-2020-1700 del 17 de enero de 2022, Cuadro "Presupuesto por Proyectos de Inversión y por metas a 31 dic 2021". Consolidado equipo auditor

En desarrollo del Proyecto 7823, meta PSHC613MT1, se firmaron 129 contratos por valor de $107.438.073.126, en la vigencia 2021, por los siguientes rubros

Cuadro Nº 7: Contratos Meta 1 proy.7823 vigencia 2021

Valor en pesos

Tipo de contrato o convenio	Cantidad de contratos	Suma de Valor inicial	Suma de Valor Adición 1
Compra-Venta	1	33.374.412	
Fiducia Mercantil	1	37.000.000.000	56.244.931.516
Interadministrativo	1	257.500.000	
Prestación de Servicios	2	211.767.670	88.460.350
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	21	618.236.798	
Prestación de Servicios Profesionales	103	5.992.933.896	6.990.868.484
Total general	**129**	**44.113.812.776**	**63.324.260.350**

Tipo de contrato o convenio	Cantidad de contratos	Suma de Valor inicial	Suma de Valor Adición 1
Total contratación meta 1			**107.438.073.126**

Fuente: SDHT oficio No. 2-2020-1700 del 17 de enero de 2022, NUMERAL 2_CONTRATACION 2021. Consolidado equipo auditor

El contrato más representativo de la meta PSHC613MT1 es el de fiducia mercantil, el cual corresponde al contrato 688-2021.

Cuadro Nº 8: Contrato 688-2021

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	VALOR ADICIÓN 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Fiducia Mercantil	FIDUCIARIA POPULAR S.A	CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	$ 37.000.000.000,00	21/06/2021	$ 56.244.931.516,00	$ 93.244.931.516,00

Fuente: SDHT oficio No. 2-2020-1700 del 17 de enero de 2022, NUMERAL 2_CONTRATACION 2021. Consolidado equipo auditor

Es de tener presente que acorde con el contrato 688-21 El patrimonio autónomo se constituirá con un aporte de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000) M/cte., correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras. Para la vigencia 2021, el giro de recursos para el patrimonio autónomo, corresponde a $37.000.000.000, mas adición por $ 56.244.931.516

Con los recursos invertidos en el contrato 688-21 se realiza la separación de unidades de vivienda de interés prioritario -VIP-y vivienda de interés social -VIS-, por oferta preferente. Acorde con lo señalado en el artículo 77 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 por medio del cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, el programa de oferta preferente hace referencia a la primera opción que tiene la SDHT para *"Separar las unidades habitacionales con destino a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos para la asignación de subsidios y que cuenten con cierre financiero".*

La muestra incluye el ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS que se encuentran entre los focalizados en los lineamientos de alta dirección. Así mismo se evalúa el Balance Social, respecto al cumplimiento de la meta PSHC613MT1 seleccionada y la atención de los problemas sociales de la ciudad que afectan la calidad de vida de sus habitantes.

Para la selección de la muestra también fueron tenidos en cuenta los proyectos siniestrados entre las vigencias 2019 y 2020, Mirador del Virrey, Puerta del Rey y San Rafael II, en los cuales se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En la muestra de Planes, programas y proyectos, se incluyó el contrato 911-2021

Cuadro Nº 9: Contrato incluido en la muestra evaluación Planes, Programas y Proyectos

Valor en pesos

Nº CONTRATO	TIPO CONTRATOS	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
911-2021	Convenio interadministrativo	Prestar el servicio archivístico especializado para la organización y digitalización del acervo documental de la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y demás normas concordantes en materia archivística y de gestión documental vigentes.	$ 257.500.000	etapa precontractual, contractual y postcontractual	El contrato aparentemente es de gasto y no de inversión

Fuente: SDHT oficio No. 2-2020-1700 del 17 de enero de 2022

En ejecución del programa de auditoría del factor planes, programas y proyectos, se configuraron las siguientes observaciones:

3.2.1.1 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Mirador del Virrey I, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte.

Que mediante acta Nº 8 de septiembre 20 de 2015, del comité de elegibilidad de la SDHT se aprobó el proyecto "Mirado del Virrey I". Dicho proyecto fue presentado por FORTALEZA LTDA y CONSTRUCCIONES NYN SAS, para la construcción de 160 unidades habitacionales de vivienda.

Que con resolución 1136 del 30 de septiembre de 2015 se generan 160 subsidios de vivienda en especie, para ser aplicados en el proyecto de vivienda mencionado. Que posteriormente la constructora CONSTRUCCIONES NYN SAS cede su participación a la sociedad +MD SAS, por lo cual se modifican los actos administrativos precedentes, con la resolución 1319 de 18 de noviembre de 2015, aceptando el cambio de estas sociedades comerciales para el proyecto.

Que la sociedad +MD SAS suscribió el acta de inicio de la obra el 28 de octubre de 2015, por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($6.553.728.364) M/cte.

Que la SDHT a través de Acción Fiduciaria S.A., autorizó los siguientes pagos al constructor:

Cuadro Nº 10: Pagos autorizados proyecto Mirador del Virrey

Valor en pesos

PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA - MIRADOR DEL VIRREY I			
GIROS AL CONSTRUCTOR			
Pago No.	**Número orden de pago**	**Fecha**	**Valor**
1	SIN	26/12/2015	1.340.248.000
2	2-2016-77979	11/11/2016	750.000.000
3	2-2016-86830	20/12/2016	322.198.400
Total Girado			**2.412.446.400**

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022. Elaboró: Equipo auditor

Que mediante acta del 3 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Gestión Financiera aprobó la propuesta de ajuste de cronograma – flujo de caja – plan de inversión del proyecto Mirador del Virrey, con una fecha de entrega de las unidades habitacionales a más tardar el 28 de febrero de 2018.

De otra parte, a través del acta del 19 de octubre de 2017, la Subsecretaría de Gestión Financiera aprobó la propuesta de ajuste del referido cronograma, que comprende una fecha de entrega de las unidades habitacionales, máximo el 30 de junio de 2018.

Que mediante radicado 1-2018-0863 del 12 de marzo de 2018, +MD SAS, solicita una nueva prórroga del cronograma de entrega de las viviendas para el 31 de octubre de 2018, sin embargo, de acuerdo a un informe y concepto técnico entregado por el equipo técnico de la Subdirección de Recursos Públicos del 22 de junio de 2018, mediante *"oficio 2-2018-29117 del 3 de julio de 2020 (sic)"* de acuerdo a información recibida del sujeto de control, indicó grosso modo que el nuevo cronograma no garantizaba la entrega en término de las referidas unidades habitacionales, indicando que por tal razón no era procedente.

Que a través de memorando No. 3-2019-01268 de 25 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera, solicitó que iniciara el proceso de incumplimiento contra la constructora +MD SAS y se declare el siniestro en relación con los amparos de cumplimiento y anticipo del proyecto Mirador del Virrey I.

Que previo procedimiento sancionatorio, a través de resolución 285 del 14 de septiembre de 2020, la SDHT declara los siniestros en relación con los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo y de cumplimiento. Que dado el resultado del procedimiento sancionatorio la aseguradora reconoce los siguientes valores:

Cuadro No.11: Pagos realizados por la aseguradora Proyecto Mirador del Virrey
Valor en pesos

PROYECTO MIRADOR DEL VIRREY			
Tipo de Siniestro	**Aseguradora**	**Fecha**	**Valor**
Anticipo 50%	Compañía Aseguradora deFianzas S.A. - Confianza	22/12/2020	1.340.248.000
Cumplimiento 30%	Compañía Aseguradora deFianzas S.A. - Confianza	22/12/2020	804.148.800

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022. Elaboró: Equipo auditor

Finalmente, en lo que respecta al proyecto Mirador del Virrey, con oficio SDHT 2-2022-10936 del 28 de febrero de 2022, la SDHT informa que, de las sumas consignadas a la aseguradora, aún se encuentran por recuperar recursos por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte.

Adicionalmente, en el citado oficio se solicita a la SDHT se informen las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales, tendientes a la recuperación de los saldos no reintegrados por el constructor, ante lo cual la entidad responde:

> *"Igualmente, se remitieron los oficios con radicados 2-2021-56941 y 2-2021-56938 de 15 de octubre de 2021 y 2-2021-65269 de 23 de noviembre de 2021, dirigidos a la Constructora Forteza, (sic) donde se realizó la solicitud de reintegro al encargo fiduciario para el proyecto Mirador del Virrey I y San Rafael (…)"*

Por lo anterior, es evidente que hay una pasividad en las acciones de cobro por parte de la SDHT, como quiera que la declaratoria de incumplimiento se llevó a efecto a través de la resolución 285 del 14 de septiembre de 2020 y a la fecha se ha limitado a enviar sendos oficios como se menciona anteriormente, cuando ha pasado cerca de año y medio de dicha declaratoria.

En tal sentido, la entidad incumple lo preceptuado en el artículo 98 de la ley 1437 de 2011 que establece:

Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. ***Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes***. (Negrilla y subrayas nuestras)

Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que según la norma ibidem en su artículo 99, establece cuales son los documentos que prestan merito ejecutivo para el estado, a saber:

Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:
1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.
2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, o de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.
3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.
4. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.
5. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.

Por lo anterior, la entidad debe escoger la vía coactiva administrativa o coactiva judicial, tal como lo indica el artículo 98 de la ley 1437 de 2011, para cobrar las acreencias a su favor, sin embargo, no se evidencian acciones eficaces para el reintegro de los recursos, corriendo el riesgo que se desplieguen acciones por parte del constructor que hagan nugatorias las expectativas de cobro.

En otro orden de ideas, teniendo en cuenta que se generaron 160 subsidios de vivienda en especie, no obstante, no se logra el objetivo final consistente en que el mismo número de hogares se beneficiaran con una solución de vivienda, nos encontramos con el incumplimiento de los fines de la contratación establecidos en la ley 80 de 1993, que independiente del régimen contractual aplicado le es exigible a la administración, a saber:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)

En esta misma línea, al no cumplir con los fines de la contratación y al no ejercer las acciones de cobro de manera eficaz, dentro del proyecto de vivienda que nos ocupa, estamos frente a los presupuestos del daño fiscal contenidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, a saber:

> *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado**, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado** (...)* (Negrilla y subrayas nuestras)

En conclusión, como quiera que la entidad no ha realizado acciones tendientes al cobro de los recursos que debe reintegrar el constructor del proyecto Mirador del Virrey, se configura un posible detrimento patrimonial en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte.**

La anterior conducta transgrede los artículos 3 de la ley 80 de 1993, 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, 98 de la Ley 1437 de 2011 y 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Antes de proceder a realizar valoración alguna, es importante definir a partir de la teoría del negocio jurídico el concepto de mérito ejecutivo, que consiste en la cualidad que se le atribuye a un documento contentivo de una obligación que, al momento de ser incumplida por su deudor, permite que ésta pueda ser ejecutada o exigida por la vía coactiva.

El documento que preste mérito ejecutivo se denomina título ejecutivo y para todos los efectos es preciso reiterar el artículo 99 y 294 de la ley 1437 de 2011 que nos habla de los documentos que ostentan esta calidad:

"ARTÍCULO 99. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:
1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, o de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.
3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.
4. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.
5. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.
ARTÍCULO 297. Para los efectos de este Código, constituyen título ejecutivo:
1. Las sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mediante las cuales se condene a una entidad pública al pago de sumas dinerarias.
2. Las decisiones en firme proferidas en desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en las que las entidades públicas queden obligadas al pago de sumas de dinero en forma clara, expresa y exigible.
3. Sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo que corresponde a los organismos y entidades públicas, prestarán mérito ejecutivo los contratos, los documentos en que consten sus garantías, junto con el acto administrativo a través del cual se declare su incumplimiento, el acta de liquidación del contrato, o cualquier acto proferido con ocasión de la actividad contractual, en los que consten obligaciones claras, expresas y exigibles, a cargo de las partes intervinientes en tales actuaciones.
4. Las copias auténticas de los actos administrativos con constancia de ejecutoria, en los cuales conste el reconocimiento de un derecho o la existencia de una obligación clara, expresa, y exigible a cargo de la respectiva autoridad administrativa. La autoridad que expida el acto administrativo tendrá el deber de hacer constar que la copia auténtica corresponde al primer ejemplar."

En esta misma línea argumentativa, el concepto del mérito ejecutivo en el derecho administrativo debe concordarse con la que trae la Ley 1564 de 2012 "Código General del proceso" en su artículo 488, a saber: *"Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley (...)*

En suma, también resulta forzoso citar el Consejo de Estado, (Sentencia 25000232700020110028O-01 (20337), 11 de mayo de 2017, sección 4, CP. Jorge Octavio Ramírez Ramírez), en cuanto a la noción del mérito ejecutivo en el derecho administrativo: *"El inicio de un proceso ejecutivo de cobro coactivo, implica*

necesariamente la preexistencia de un título que preste mérito ejecutivo, esto es, que contenga una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La obligación debe ser clara porque los elementos de la obligación (sujeto activo, sujeto pasivo, vínculo jurídico y la prestación u objeto) están determinados o, por lo menos, pueden inferirse de la simple revisión del título ejecutivo, expresa porque se encuentra especificada en el título ejecutivo, en cuanto debe imponer una conducta de dar, hacer o no hacer, y debe ser exigible porque no está sujeta al cumplimiento de un plazo o condición o cuando dependiendo de ellos ya se han cumplido".

En tal sentido, encontramos que con ocasión al proyecto Mirador del Virrey I, la entidad cuenta con un título ejecutivo derivado de la declaratoria de incumplimiento que se suscitó con respecto a la mora presentada en los cronogramas por las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S.; el título referido cumple con los requisitos legales y con los lineamientos jurisprudenciales en cuanto a que es claro, expreso, no obstante, actualmente no es exigible.

Es de aclarar que, en su momento, la SDHT, a través del memorando con radicado 2-2022-10936 del 28 de febrero de los corrientes, manifestó: *"La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021. Al respecto, se informa que, dado que el termino perentorio previsto en los artículos 1,2, 3 y 4 del mismo acto administrativo se venció y que a la fecha no se ha recibido por parte de la constructora la devolución de la totalidad de los recursos, esta Secretaría, ha conminado a la constructora para que cumplan con lo resuelto, para lo cual se emitió el requerimiento de cobro persuasivo dirigido a la Constructora bajo radicado SDHT 2-2022-10030 de 24 de febrero de 2022. Se adjunta copia del oficio junto con la guía de envío. Igualmente, se remitieron los oficios con radicados 2-2021-56941 y 2-2021-56938 de 15 de octubre de 2021 y 2-2021-65269 de 23 de noviembre de 2021, dirigidos a la Constructora Forteza* (SIC)*, donde se realizó la solicitud de reintegro al encargo fiduciario para el proyecto Mirador del Virrey I y San Rafael. Se adjunta copia de los oficios.*

A pesar del yerro inicial en que incurre la SDHT, el cual aclara en la respuesta al informe preliminar, esta Contraloría realiza un estudio de la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 y verifica que tal como lo manifiesta en la segunda oportunidad el sujeto de control (SDHT), en el artículo 5 de la Resolución se ordena a las constructoras antes mencionadas lo siguiente:

> *"Artículo 5. Ordenar a las sociedades Constructora Fortaleza Ltda. Y M+D Constructora S.A.S., que dentro de los seis(6) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo alleguen los documentos requeridos para legalizar los 40 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($670.124.000) respecto las unidades de vivienda escrituradas del proyecto "Mirador del Virrey I"*

En tal sentido, este ente de control evidencia que, a la fecha, hay un saldo a favor de la SDHT por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($268.049.600) M/cte, sin embargo, como el artículo 8 de la Resolución 285 del 20 de septiembre de 2020 condiciona a la liquidación del proyecto, y teniendo en cuenta que una vez realizada esta a través de la resolución 953 del 2021, la obligación solo será exigible una vez finalizado el plazo del artículo 5 de este último acto administrativo.

En conclusión, la obligación de reintegrar los recursos es clara, expresa, pero actualmente no es exigible, de conformidad con el artículo 422 del Código General del proceso y de los artículos 98, 99 y 294 de la Ley 1437 de 2011. Pese a lo anterior, esto no es patente para que la Entidad no deba obrar con diligencia y de ser el caso emprender las acciones de cobro a que por ley está obligada.

Se ratifica la observación administrativa y se retira la incidencia disciplinaria y fiscal, en consecuencia, se configura como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.1.2 ***Observación Desvirtuada*** *- Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Puerta del Rey, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($459.810.000) M/cte.*

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Antes de cualquier elucubración sobre el particular, es pertinente indicar que el Decreto 397 de 2011, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, a través del cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2 establece las competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago y concretamente en el literal b determina que *"En las entidades de la Administración Central, la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es de los (as) Secretarios (as) de Despacho, los (as) Directores (as) de Departamento Administrativo y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica o sus delegados".*

Igualmente, el citado artículo en el literal C establece *"En las entidades del nivel central de la administración, la competencia funcional para adelantar el proceso de cobro coactivo y para el otorgamiento de facilidades de pago de las acreencias no tributarias a su favor y*

que no estén asignadas a otra entidad, es del (la) Jefe (a) de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería".

De otra parte, la SDHT en el documento de respuesta al informe preliminar de auditoría de regularidad detalla las acciones de cobro persuasivo que son de su resorte (artículo 2 literal b, Decreto 397 de 2011) y a su vez aporta el oficio SDHT 2-2021-20933 de 3 de mayo de 2021, con el cual activa la competencia de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería (Subdirección de Cobro no tributario) remitiéndole los documentos que conforman el título ejecutivo para que se inicie el cobro persuasivo del cual es competente.

Sin embargo, es pertinente indicar, que cuando se solicitó información sobre las acciones de cobro realizadas, la SDHT a través del memorando con radicado 2-2022-10936 del 28 de febrero de los corrientes, no informó la remisión de ese cobro a la Secretaria Distrital de Hacienda y esa reticencia en la información genero primero, un desgaste para la Contraloría y segundo, la formulación de un hallazgo por esa omisión.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.1.3 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto San Rafael II, por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($318.308.900) M/cte.

El proyecto Torres de San Rafael II fue presentado al comité de elegibilidad de la SDHT el 6 de noviembre de 2015, para la construcción de 190 unidades habitacionales VIP, por las sociedades Constructora Fortaleza LTDA, +MD SAS y la Cooperativa Nacional de Transportadores – COPENAL. Mediante acta de comité de elegibilidad No. 11 de 6 de noviembre de 2015 la SDHT, aprobó el proyecto Torres de San Rafael II para aplicar en los mismos subsidios distritales de vivienda en especie.

En este orden, la sociedad +MD SAS (hoy Managment + Development Constructora SAS - M+D SAS) suscribió el acta de inicio de obra el 1 de diciembre de 2015, señalando que el valor del proyecto es de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($8.285.657.298) M/cte. y un plazo de 2 meses. Igualmente, las sociedades constructoras, suscriben contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera con la sociedad Ingorez Ltda. De igual forma, también

suscribieron contrato de encargo fiduciario con la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A. el 21 de diciembre de 2015.

De otra parte, las sociedades constructoras constituyen la garantía única de cumplimiento de entidades estatales No. GU115052, emitida por la compañía de seguros Aseguradora de Fianzas SA - Confianza, modificada en tres ocasiones en razón a los ajustes realizados a los cronogramas de obra.

Que la SDHT a través de Acción fiduciaria S.A., autorizó los siguientes pagos al constructor:

Cuadro No. 12: Pagos autorizados proyecto San Rafael

Valor en pesos

PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA - TORRES DE SAN RAFAEL II			
Giros al Constructor			
Pago No.	**Número orden de pago**	**Fecha**	**Valor**
1	SIN	22/12/2015	1.591.544.500
2	2-2016-86826	20/12/2016	636.617.800
3	2-2017-61376	3/08/2017	636.617.800
Total Girado			**2.864.780.100**

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022
Elaboró: Equipo auditor

Que el señor Julián Salcedo García, cedió el contrato de interventoría al señor Raúl Alfonso Soriano, a partir del 6 de noviembre de 2018. Posteriormente con actas de 26 de diciembre de 2016, 3 de marzo de 2017, 1 de agosto de 2017 y 2 de noviembre de 2017, respectivamente, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT aprobó los ajustes al cronograma, en el orden que en la última de estas actas comprendía la fecha de entrega de unidades de vivienda al 30 de junio de 2018.

Posteriormente, con radicado 1-2018-08276 del 12 de marzo de 2018, M+D SAS solicita nueva prórroga de entrega de las viviendas hasta el 31 de octubre de 2018, empero, dicha solicitud atendida por la Subdirección de Recursos Materiales de la SDHT con radicado 2-2018-29144 de 3 de junio de 2018 consideró que las condiciones planteadas no garantizan la entrega en término de las unidades habitacionales, razón por la cual no se accede a la prórroga.

Como corolario, mediante radicado 3-2019-01820 del 15 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, iniciar el procedimiento administrativo tendiente a que se declare el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la citada constructora y se declare el siniestro en relación con el amparo de anticipo y cumplimiento, de la garantía que cobija el proyecto.

Finalmente, con Resolución 467 de 9 de noviembre de 2020, la SDHT declara el incumplimiento en la ejecución del proyecto TORRES DE SAN RAFAEL II y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de incumplimiento a favor de entidades Estatales y del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por los riesgos acaecidos en la gestión de las sociedades Constructora Fortaleza LTDA, M+D SAS.

En consecuencia, a través de oficio SDHT 2-2022-10936 del 28 de febrero de 2022, informa los pagos realizados por la aseguradora:

Cuadro No. 13: Pagos realizados por la aseguradora Proyecto San Rafael II

Valor en pesos

PROYECTO SAN RAFAEL II			
TIPO DE SINIESTRO	**ASEGURADORA**	**FECHA**	**VALOR**
Anticipo 50%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	28/01/2021	1.591.544.500,00
Cumplimiento 30%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	28/01/2021	954.926.700,00

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022
Elaboró: Equipo auditor

Por último, a través de oficio ibidem, la SDHT informó a la Contraloría de Bogotá que a la fecha la sociedad constructora no ha reintegrado al tesoro distrital la suma de $318.308.900.

Cuando se indaga a la SDHT sobre las gestiones judiciales o administrativas que ha realizado tendientes a recaudar los valores adeudados por las constructoras a cargo de los proyectos Mirador del Virrey, Puerta del Rey y San Rafael II, la entidad responde:

> *"Al respecto, se informa que, dado que el termino perentorio previsto en los artículos 1,2, 3 y 4 del mismo acto administrativo se venció y que a la fecha no se ha recibido por parte de la constructora la devolución de la totalidad de los recursos, esta Secretaría, ha conminado a la constructora para que cumplan con lo resuelto, para lo cual se emitió el requerimiento de cobro persuasivo dirigido a la Constructora bajo radicado SDHT 2-2022-10030 de 24 de febrero de 2022. Se adjunta copia del oficio junto con la guía de envío. Igualmente, se remitieron los oficios con radicados 2-2021-56941 y 2-2021-56938 de 15 de octubre de 2021 y 2-2021-65269 de 23 de noviembre de 2021, dirigidos a la Constructora Forteza, donde se realizó la solicitud de reintegro al encargo fiduciario para el proyecto Mirador del Virrey I y San Rafael (...)"*

Por lo anterior, es evidente que hay una pasividad en las acciones de cobro por parte de la SDHT, como quiera que la declaratoria de incumplimiento se ratificó a través de la resolución 467 de 9 de noviembre de 2020, y a la fecha se ha limitado a enviar oficios como se menciona anteriormente, cuando ha pasado cerca de 18 meses de dicha declaratoria.

En tal sentido, la entidad incumple lo preceptuado en el artículo 98 de la ley 1437 de 2011 que establece:

> *Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código.* ***Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes***. (Negrilla y subrayas nuestras)

Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que según la norma ibidem en su artículo 99, establece cuales son los documentos que prestan merito ejecutivo para el estado, a saber:

> *Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*
> *1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*
> *2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, o de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.*
> *3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.*
> *4. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.*
> *5. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.*

Por lo anterior, la entidad debe escoger la vía coactiva administrativa o coactiva judicial, tal como lo indica el artículo 98 de la ley 1437 de 2011, para cobrar las acreencias a su favor, sin embargo, no se evidencian acciones eficaces para el reintegro de los recursos, corriendo el riesgo que se desplieguen acciones por parte del constructor que hagan nugatorias las expectativas de cobro.

En otro orden de ideas, teniendo en cuenta que se generaron 190 subsidios de vivienda en especie, no obstante, no se logra el objetivo final consistente en que el mismo número de hogares se beneficiaran con una solución de vivienda, nos encontramos con el incumplimiento de los fines de la contratación establecidos en la ley 80 de 1993, que independiente del régimen contractual aplicado le es exigible a la administración, a saber:

> *ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*

En esta misma línea, al no cumplir con los fines de la contratación y al no ejercer las acciones de cobro de manera eficaz, dentro del proyecto de vivienda que nos ocupa, estamos frente a los presupuestos del daño fiscal contenidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, a saber:

> *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado**, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado** (...)* (Negrilla y subrayas nuestras)

En conclusión, como quiera que la entidad no ha realizado acciones tendientes al cobro de los recursos que debe reintegrar el constructor del proyecto Puerta del Rey, se configura un posible detrimento patrimonial en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($318.308.900) M/cte.

La anterior conducta transgrede los articulos 3 de la ley 80 de 1993, 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, 98 de la Ley 1437 de 2011 y 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Antes de proceder a realizar valoración alguna, es importante definir a partir de la teoría del negocio jurídico el concepto de mérito ejecutivo, que consiste en la cualidad que se le atribuye a un documento contentivo de una obligación que, al

momento de ser incumplida por su deudor, permite que ésta pueda ser ejecutada o exigida por la vía coactiva.

El documento que preste mérito ejecutivo se denomina título ejecutivo y para todos los efectos es preciso reiterar el artículo 99 y 294 de la ley 1437 de 2011 que nos habla de los documentos que ostentan esta calidad:

"ARTÍCULO 99. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:
1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.
2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, o de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.
3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.
4. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.
5. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.

ARTÍCULO 297. Para los efectos de este Código, constituyen título ejecutivo:
1. Las sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mediante las cuales se condene a una entidad pública al pago de sumas dinerarias.
2. Las decisiones en firme proferidas en desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en las que las entidades públicas queden obligadas al pago de sumas de dinero en forma clara, expresa y exigible.
3. Sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo que corresponde a los organismos y entidades públicas, prestarán mérito ejecutivo los contratos, los documentos en que consten sus garantías, junto con el acto administrativo a través del cual se declare su incumplimiento, el acta de liquidación del contrato, o cualquier acto proferido con ocasión de la actividad contractual, en los que consten obligaciones claras, expresas y exigibles, a cargo de las partes intervinientes en tales actuaciones.
4. Las copias auténticas de los actos administrativos con constancia de ejecutoria, en los cuales conste el reconocimiento de un derecho o la existencia de una obligación clara, expresa, y exigible a cargo de la respectiva autoridad administrativa. La autoridad que expida el acto administrativo tendrá el deber de hacer constar que la copia auténtica corresponde al primer ejemplar."

En esta misma línea argumentativa, el concepto del mérito ejecutivo en el derecho administrativo debe concordarse con la que trae la Ley 1564 de 2012 "Código General del proceso" en su artículo 488, a saber: *"Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley (...)*

En suma, también resulta forzoso citar el Consejo de Estado, (Sentencia 25000232700020110028O-01 (20337), 11 de mayo de 2017, sección 4, CP. Jorge Octavio Ramírez Ramírez), en cuanto a la noción del mérito ejecutivo en el derecho administrativo: *"El inicio de un proceso ejecutivo de cobro coactivo, implica necesariamente la preexistencia de un título que preste mérito ejecutivo, esto es, que contenga una obligación clara, expresa y actualmente exigible.*

La obligación debe ser clara porque los elementos de la obligación (sujeto activo, sujeto pasivo, vínculo jurídico y la prestación u objeto) están determinados o, por lo menos, pueden inferirse de la simple revisión del título ejecutivo, expresa porque se encuentra especificada en el título ejecutivo, en cuanto debe imponer una conducta de dar, hacer o no hacer, y debe ser exigible porque no está sujeta al cumplimiento de un plazo o condición o cuando dependiendo de ellos ya se han cumplido".

En tal sentido, encontramos que con ocasión al proyecto San Rafael II, la entidad cuenta con un título ejecutivo derivado de la declaratoria de incumplimiento que se suscitó con respecto a la mora presentada en los cronogramas por las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S.; el titulo referido cumple con los requisitos legales y con los lineamientos jurisprudenciales en cuanto a que es claro, expreso, no obstante, actualmente no es exigible.

Es de aclarar que, en su momento, la SDHT, a través del memorando con radicado 2-2022-10936 del 28 de febrero de los corrientes, manifestó: *"La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021. Al respecto, se informa que, dado que el termino perentorio previsto en los artículos 1,2, 3 y 4 del mismo acto administrativo se venció y que a la fecha no se ha recibido por parte de la constructora la devolución de la totalidad de los recursos, esta Secretaría, ha conminado a la constructora para que cumplan con lo resuelto, para lo cual se emitió el requerimiento de cobro persuasivo dirigido a la Constructora bajo radicado SDHT 2-2022-10030 de 24 de febrero de 2022. Se adjunta copia del oficio junto con la guía de envío. Igualmente, se remitieron los oficios con radicados 2-2021-56941 y 2-2021-56938 de 15 de octubre de 2021 y 2-2021-65269 de 23 de noviembre de 2021, dirigidos a la Constructora Forteza* (SIC), *donde se realizó la solicitud de reintegro al encargo fiduciario para el proyecto Mirador del Virrey I y San Rafael. Se adjunta copia de los oficios.*

A pesar del yerro inicial en que incurre la SDHT, el cual aclara en la respuesta al informe preliminar, esta Contraloría realiza un estudio de la resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 y verifica que tal como lo manifiesta en la segunda oportunidad el sujeto de control (SDHT), en el artículo 5 de la Resolución se ordena a las constructoras antes mencionadas lo siguiente:

> *"Artículo 6. -Ordenar a las sociedades Constructora Fortaleza Ltda. Y M+D Constructora S.A.S., que dentro de los ocho (8) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo alleguen los documentos necesarios para legalizar los 8 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($134.024.800) respecto las unidades de vivienda escrituradas del proyecto "Torres de San Rafael II".*

En tal sentido, este ente de control evidencia que, a la fecha, hay un saldo a favor de la SDHT por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($318.308.900) M/cte, sin embargo, como el artículo 4 de la Resolución 467 del 9 de noviembre de 2020 condiciona a la liquidación del proyecto, y teniendo en cuenta que una vez realizada esta a través de la resolución 953 del 2021, la obligación solo será exigible una vez finalizado el plazo del artículo 6 de este último acto administrativo, citado ut supra.

En conclusión, la obligación de reintegrar los recursos es clara, expresa, pero actualmente no es exigible, de conformidad con el artículo 422 del Código General del proceso y de los artículos 98, 99 y 294 de la Ley 1437 de 2011. Pese a lo anterior, esto no es patente para que la Entidad no deba obrar con diligencia y de ser el caso emprender las acciones de cobro a que por ley está obligada.

Por lo manifestado, se ratifica la observación administrativa y se retira la incidencia disciplinaria y fiscal, en consecuencia, se configura como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del proyecto 7823, por las cuales la finalidad expuesta por la SDHT de "Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional", no se está cumpliendo.

La finalidad del proyecto 7823 de *"Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional"*, no se cumplió en la vigencia 2021, porque asignar subsidios, no implica directamente el acceso a una solución habitacional. En el 2021, se asignaron 2.523 subsidios, se separaron 2.291

soluciones de vivienda, así mismo se legalizaron 486 subsidios, pero en la vigencia 2021 no se logró que ni una sola familia adquiriera la solución de vivienda, de las 15.851 familias contempladas en la meta 1 proyecto 7823.

Recordemos que la Meta PSHC613MT1 del proyecto 7823, busca *"Beneficiar 15.851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP".*

Acorde con el artículo 9 del Acuerdo No. 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" -UNCSAB- La finalidad del logro de ciudad No. 8 es *"Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.".* El logro No. 8 forma parte del programa Vivienda entornos dignos en el territorio urbano y rural. Así mismo, la meta sectorial de facilitar la adquisición y acceso a la vivienda, en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población es parte del propósito 1 del plan de desarrollo.

El acceso a una solución habitacional para población vulnerable en Bogotá, es un objetivo señalado desde el Plan de Desarrollo de Bogotá UNCSAB, y forma parte del cumplimiento del ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles, acorde con el artículo 16 del Acuerdo Nº 761 de 2020

Es tal la importancia del logro aumentar el acceso a la vivienda que, en el seguimiento al plan de acción 2020-2024 realizado por la SDP, uno de los indicadores es el *"Número de soluciones habitacionales entregadas"*, en el cual se presenta como logro en la vigencia 2021 la cifra de 4.902 soluciones habitacionales entregadas (SDP. Seguimiento al plan de acción 2020-2024 a 31 de diciembre de 2021).

La cifra presentada en el indicador anterior para la vigencia 2021, es imprecisa porque las 4.902 soluciones habitacionales registradas como entregadas, corresponden a la suma de 4.256 subsidios reportados como ejecución en la meta 1 proyecto 7823, más las 646 adecuaciones habitacionales reportadas como ejecución mediante la meta 2 del proyecto 7715. Es de tener presente las diferencias entre asignar subsidios, realizar adecuaciones y entregar soluciones habitacionales.

Cuadro No. 14: Número de soluciones habitacionales entregadas

Proyecto	Meta	Magnitud reportada como ejecutada 2021
7823 - Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	Beneficiar 15,851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP	4.256

Proyecto	Meta	Magnitud reportada como ejecutada 2021
7715 - Mejoramiento de vivienda	Realizar adecuaciones habitacionales a 4,500 viviendas priorizando hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores	646
TOTAL		**4902**

Fuente: SDP. Seguimiento al plan de acción 2020-2024 con corte al 31 de diciembre de 2021. Consolidado equipo auditor

Ante la pregunta realizada a la SDHT mediante oficio de la Contraloría de Bogotá CB No. 2-2022-05611 del 17 de marzo de 2022, así; ¿En la vigencia 2021, de los 15.851 hogares que contempla la meta PSHC613MT1, cuantos hogares lograron la adquisición de vivienda? La SDHT en su respuesta no soportó la adquisición de ninguna solución habitacional, mediante oficios No. 2-2022-20936 y No. 2-2022-17306, la SDHT presenta la siguiente información:

1. Mediante oficio SDHT No. 2-2022-20936 de fecha 28 de febrero de 2022, la SDHT relaciona 10 proyectos, en desarrollo de la meta 1, en los cuales la Secretaría Distrital del Hábitat ha dado la instrucción de separar 2.291 unidades habitacionales con corte al 25 de febrero del 2022, por valor de $21.171.994.000, a través del contrato 688 de 2021.

2. Así mismo, la SDHT mediante oficio No. 2-2022-17306 de fecha 23/03/2022 comunica a la Contraloría de Bogotá la asignación realizada de 2.523 subsidios, por un valor que asciende a $26.015.750.059, en 115 proyectos.

De los 2.523 subsidios, por un valor que ascienda a $26.015.750.059, se han legalizado 486 subsidios por valor de $4.959.492.589. Los 486 subsidios legalizados representan un 11% sobre los 4.256 subsidios de la meta 1, para la vigencia 2021.

La SDHT en sus oficios no relaciona, ni soporta la cantidad de viviendas adquiridas a través de la meta 1, así las cosas, la finalidad expuesta en el PDD y por la SDHT de *"Acceso a una solución habitacional"* no se está cumpliendo porque en el 2021 no se logró el acceso a ninguna solución de vivienda, así mismo, el asignar subsidios y separar viviendas, no implica directamente, lograr el acceso a una solución habitacional.

La situación descrita, contraviene lo señalado en los literales b),d), e) y f) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; literales j), k) l) y m) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994;

el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003 que refiere a la "*Reglamentación a la programación presupuestal*"; los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el literal e) del Artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

La estrategia planteada por la SDHT y las metas para la ejecución del plan de desarrollo son ineficientes, tampoco se realiza una correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional acorde con el objetivo de ciudad 8 del PDD, por lo cual el objetivo final no se está cumpliendo, y los hogares vulnerables no están logrando acceso a una solución de vivienda.

No se cumple con el objetivo de ciudad 8 "Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural." señalado en el PDD. Tampoco se está logrando disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo de Bogotá en el área urbana, ni se eleva el nivel de efectividad de la gestión pública distrital y local.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, se encontró que la Administración argumenta que: *"La meta de la Secretaría Distrital del Hábitat no se enmarca en la entrega directa de viviendas, sino en la* ***asignación de subsidios en sus distintas modalidades****, con el propósito de facilitar a los hogares la adquisición o mejoramiento de una vivienda."*

El argumento expuesto por la SDHT, se contrapone al hecho de que se asignaron 2.523 subsidios y no se logró la entrega de ninguna vivienda. Hecho que denota fallas en la planeación, por las cuales no se cumplen derechos y objetivos planteados tanto en la constitución como en la ley, así:

- El derecho planteado por el artículo 51 de la Constitución Política referente a *"Que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna…".*
- El fin de permitir a un hogar disponer de habitación, señalado en el artículo 5 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27, Ley 1469 de 2011, así: *" Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro (…)"*
- La obligación de las autoridades de propender por la reducción del déficit habitacional planteado en el artículo 4 de la Ley 2079 de 2021, la cual señala que*"(…) Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país.*

- La finalidad del logro de ciudad No. 8 señalada en artículo 9 del Acuerdo No. 761 de 2020 de: *"Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.".*

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo de carácter administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información imprecisa en los reportes de la meta PSHC613MT1 del proyecto 7823.

De acuerdo con el documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN, de la vigencia 2021, la programación y ejecución del Proyecto 7823 meta 1 para la SDHT, fue la siguiente:

Cuadro No. 15: Número de soluciones habitacionales entregadas

Valor en millones de pesos

Propósito /Programa general		2021		
		Programado	Ejecutado	%
7823 – Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables				
(S)1 Beneficiar 15.851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP	Magnitud	4.256,00	4.256,00	100,00
	.....	.....	.....	.....
	Recursos	$112.970	$112.738	99,80

Fuente: SDP Seguimiento al plan de acción 2020-2024.Corte 31 de diciembre de 2021. Consolidado equipo auditor

En desarrollo de la presente auditoría se encontraron dos casos que ilustran deficiencias e imprecisiones en la información de los proyectos y las metas, así:

Caso 1. Diferencias en la magnitud de la meta. (Caso desvirtuado por el sujeto de control, en la respuesta al informe preliminar)

Caso 2. Magnitud de subsidios asignados

Para la meta PSHC613MT1 proyecto 7823, en el plan de acción consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, se reporta un logro de 4.256 subsidios asignados, lo cual representa un 100% de lo programado en la magnitud de la meta. Mientras que para la misma meta, acorde con la base de datos suministrada por la SDHT mediante oficio No. 2-2022-17306 de fecha 23/03/2022 se han asignado 2.523 subsidios.

Caso 3.

En el reporte realizado por SDP en el seguimiento a las acciones 2020-2024 con corte a 31 de diciembre de 2021, se reporta una ejecución de $2.019 millones y la contratación realizada por la meta *"K)3 Fortalecer técnica y organizacionalmente 100 % de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito"*, suma un total de 17 contratos con un valor total de $1.998.148.667, presentándose una diferencia de alrededor de 20 millones de pesos.

Cuadro No. 16: Número de soluciones habitacionales entregadas

Valor en millones de pesos

Propósito /Programa general		2021		
		Programado	Ejecutado	%
7615 - Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá				
(K)3 Fortalecer técnica y organizacionalmente 100 % de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito.	Magnitud	100	100	100
	.....	.....	.....	.....
	Recursos	$2.025	$2.019	99.68

Fuente: SDP Seguimiento al plan de acción 2020-2024.Corte 31 de diciembre de 2021. Consolidado equipo auditor

La situación planteada demostró que la información suministrada para los casos concretos no generó confianza en los datos reportados, lo que transgredió los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el literal j) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, así como los artículos 5, 10 y 11 del Acuerdo Distrital 761 de 2020

Los hechos anteriores pueden estar inmersos en las causales disciplinables consagradas en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

No se garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y no se asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, por lo cual no generó confianza en los datos reportados.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, Acorde con los argumentos de la SDHT, frente al caso No.1, presentados así:

> *"De acuerdo con lo establecido en el memorando emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, con radicado No. 2-2021-24145 del 30 de marzo 2021 "Cronograma de Seguimiento al Plan de Acción Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el proceso de cargue de la Actualización y seguimiento al Plan de Acción en SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2021, terminará el 17 de enero de 2022".*

Por lo anterior, en el proceso de seguimiento en SEGPLAN del cierre 2021, se hizo el ajuste en la ficha EBID, generándose la versión n.° 27 del 13 de enero 2022

Se acepta el argumento anterior y se retira el caso Nº 1 de la observación.

Frente al Caso 2 argumenta la SDHT; *"Al realizar el reconteo de asignación de subsidios no reportados de vigencias anteriores en el año 2020 al SEGPLAN, se vio la necesidad de realizar el reporte acumulado del número de subsidios asignados en la vigencia del año 2021."*

El anterior argumento no desvirtúa la observación, por el contrario, confirma el hecho de que se reportó como asignados en el año 2021 un total de 4.256 subsidios, cuando en realidad se asignaron 2.523.

Para el caso Nº 3 la SDHT no presentó argumentos.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en consecuencia, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y realizar el traslado pertinente.

3.2.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por. Información inconsistente, inexacta e incompleta al rendir la cuenta en formulario CB-045- relación peticiones, quejas y reclamos

Acorde con la resolución 2 del 11 de febrero de 2022, *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, la SDHT, debía presentar entre otros el formato CB-405: Relación de peticiones, quejas y reclamos por tipología

El formulario 3700CB0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA, dispuesto por la Contraloría de Bogotá, es el siguiente:

Cuadro Nº 17: formulario 3700CB0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA

FORMATO CB-0405				
RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA				
TIPO	**CANTIDAD**	**ASUNTO**	**ESTADO ACTUAL**	**OBSERVACIONES**
LISTA DESPLEGABLE				
LISTA DESPLEGABLE				

LISTA DESPLEGABLE				
DERECHO DE PETICION				
DERECHO DE PETICION DE INTERÉS GENERAL				
DERECHO DE PETICION DE INTERÉS PARTICULAR				
DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACION				
DERECHO DE PETICIÓN DE CONSULTA				
DERECHO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS Y EXPEDICION DE COPIAS				
DERECHO DE PETICIÓN DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS				
QUEJA				
RECLAMO				
OTRO				
FIRMA RESPONSABLE				

Fuente: Contraloría de Bogotá, Formato 3700CB0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA

La SDHT, en la cuenta rendida el 23 de febrero de 2022, con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, para el formulario 3700CB0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA, registró únicamente una fila con "NO APLICA"

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

MODULO DE CONSULTA (SIVICOF)

Fecha de Generación de Reporte: 2022-03-14 18:28:16

Tipo : TRANSMISIÓN
ENTIDAD : 118 SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT
Formulario : 3700 CB-0405: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA
Fecha de Recepción : 2022-02-23 13:19:40

INFORME : 8 8 GESTION Y RESULTADOS
Fecha de Corte : 2021-12-31
Número de Radicación : No Cargado

[1] 0 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA					
COD_FILA	**(4) TIPO**	**(8) CANTIDAD**	**(12) ASUNTO**	**(16) ESTADO ACTUAL**	**(20) OBSERVACIONES**
1	OTRO	0	No aplica	No aplica	No aplica

Aun cuando la SDHT subió el formato de peticiones, quejas y reclamos, no se diligenció la información correspondiente. Es de recordar que mediante radicado No. SDHT 2-2022-1700 del 17-ene-2022 la SDHT relaciona 26.920 peticiones correspondientes a la vigencia 2021. Posteriormente mediante radicado 2-2022-2221 de fecha 20 de enero de 2022 la SDHT, adjunta nueva relación en Excel, en la cual modifica la cantidad de radicados y relaciona 26.152 derechos de petición formulados ante la SDHT durante la vigencia 2021.

Por lo expuesto, se puede concluir que se inobservó lo señalado en los artículos 50 y 81 del Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 11 y 14 de la resolución 2 del 11

de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., así como los literales d), e) y f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, la SDHT, incurrió en inconsistencia e inexactitud al no diligenciar correctamente el formulario CB-0405. La no rendición de la cuenta o incurrir en inexactitudes al rendirla, afecta el control fiscal.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, se encontró que la Administración argumenta que:

> *"En relación con el reporte de rendición de cuentas de la vigencia 2021 ante la Contraloría de Bogotá, a través del aplicativo SIVICOF, se detectó un error al momento de cargue del formulario "08_000000118" en lo que respecta al "CB-0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGÍA"*
>
> *Con la finalidad de subsanar esta situación se remitió a la Contraloría el radicado SDHT 2-2022-24229 de 22 de abril de 2022 para realizar la retransmisión del informe en el aplicativo SIVICOF."*

Los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, por el contrario, la confirman, configurándose un hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se realizara el traslado correspondiente.

3.2.2 Balance social

La SDHT al rendir la cuenta anual por la vigencia 2021 no presentó la información correspondiente al balance social, razón por la cual se le solicitó mediante oficio No. 2-2022-05853 radicado el 4 de abril de 2022. En respuesta al oficio anterior la SDHT adjunto el Balance social formato CBN-0021, del cual deberá solicitar retransmisión.

En el informe de Balance social presentado por la SDHT, adjunto a la respuesta SDHT Nº 2-2022-20495 del 6 de abril, encontramos la principal problemática identificada por la SDHT así: *"Se identifican las principales variables de la problemática relacionada con la vivienda y hábitat, por la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos en el Distrito Capital con dos grandes componentes, el primero es el déficit cualitativo de vivienda y el segundo componente es el déficit cuantitativo y cualitativo de acceso a espacio público."*

Así mismo, la SDHT relaciona los logros de los proyectos de inversión implementados para la solución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y de acceso a espacio público. A continuación se destacan algunos de los mismos:

- Proyecto7823- Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá.

> *Acciones y resultados:*
> *Oferta Preferente/Mi Casa ya/Comité de elegibilidad En el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social, La Secretaría del Hábitat, entrega subsidios bajo los programas (i) oferta preferente: la Secretaría Distrital del Hábitat separa las mejores unidades de vivienda VIP y VIS que se generan en Bogotá y asigna un subsidio a hogares vulnerables con ingresos de hasta 2 SMMLV, se asignaron 44 subsidios, (ii) Mi casa Ya, es un programa de la SDHT que tiene como objetivo asignar subsidios de vivienda en complementariedad con el subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, para la adquisición de vivienda nueva urbana en la ciudad de Bogotá, se entregaron 3.379 subsidios y en (iii) Comité de Elegibilidad, se entregaron 833. Como estrategia se llevó a cabo la Feria de Vivienda, se ofrecieron las viviendas separadas por la entidad a la fecha, con el propósito de que los hogares pudieran iniciar el proceso de vinculación con las constructoras, se realizó la asignación de 44 subsidios a los hogares que lograron completar el proceso de vinculación con las constructoras Población: En lo corrido del PDD, hemos beneficiado a 11.9174 ciudadanos con la entrega de los subsidios, calculado a partir del del Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE 2019 (Razón de personas por hogar de 2,8). Por medio de la estrategia de acceso a la información en materia de instrumentos financieros para el acceso a vivienda, la entidad logra que hogares vulnerables provenientes de poblaciones históricamente excluidas del mercado inmobiliario, accedan a una vivienda propia, reduciendo con ello el déficit de vivienda, disminuyendo las brechas económicas y sociales, sensibilizando y brindando incentivos para que estos hogares se vinculen a la economía formal fomentando buenos hábitos y comportamientos para la planificación y administración de sus recursos."*

Frente a la entrega de soluciones habitacionales se configuró la observación 3.2.1.4 en la cual se cuestiona el logro mencionado por la SDHT.

- Programa Mi Ahorro Mi Hogar

Presenta como logro la inscripción de 2.703 hogares potenciales beneficiarios, de los cuales se han asignado 381 subsidios. *"Esta estrategia es un subsidio distrital para arrendamiento de vivienda, que se entrega en dinero por un periodo de al menos 12 meses, con la condición de que el hogar realice un ahorro mensual de $200 mil pesos para futura*

adquisición de vivienda. El valor mensual del subsidio es de $600 mil pesos el cual varía según el incremento del salario mínimo legal vigente."

Con la entrega de aportes temporales solidarios de arrendamiento se beneficiaron 14.075 familias con subsidios solidarios de arrendamiento durante la emergencia del covid-19, se beneficiaron 1.524 hogares

- Proyecto 7715 - Mejoramiento de vivienda modalidad de habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá.

"Se ejecutaron en total 379 soluciones habitacionales del rezago 2020. Finalmente se entregaron 646 obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, correspondientes a la vigencia 2021."
Población: En lo corrido del PDD hemos beneficiado a 2.148 ciudadanos con la entrega de los subsidios.

- Proyecto de inversión: 7659 - Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá

> *"Para la vigencia 2021 con la MPI Mejorar el 100% de las viviendas rurales, se ejecutaron las siguientes obras (ECOBARRIO) Ejecución de obra: 1)Se recibió la terminación de la obra del Ecobarrio La Perseverancia. 2)Se inició la ejecución de la obra del Ecobarrio El Cortijo 3)Se realizó la adjudicación de los contratos para realizar las obras y su respectiva interventoría que permitirán la ejecución de los 180 mejoramientos programados durante el primer semestre del 2022, los cuales cuentan con las resoluciones de asignación de subsidios 944, 945, 946 y 947 del año 2021."*
>
> *Población: En el año 2021 se asignaron 180 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE en la localidad de Ciudad Bolívar, los cuales iniciaran su ejecución en el mes de febrero del año 2022; esto corresponde a 606 beneficiarios aproximadamente, según lo estipulado en la Encuesta Multipropósito de Bogotá – EMB 2017, teniendo como estimado un promedio de 3.37 personas por hogar*

- Proyecto de inversión: 7798

Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá. *"La Secretaría Distrital del Hábitat reporta un acumulado de 73,68 hectáreas (736.922,88 M2) de suelo útil gestionado".*

- Proyecto 7590 - Desarrollo de estrategias de innovación social y comunicación para el fortalecimiento de la participación en temas Hábitat en Bogotá.

"Para la vigencia 2021 se logró en materia de impacto territorial: i) apropiar los territorios priorizados por mejoramiento integral, a través del embellecimiento con color de fachadas y espacios públicos, incentivando la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social en las localidades de Ciudad Bolívar en el Espino y Bosa en los barrios el Jardín, San Eugenio I, San Eugenio II y Getsemaní, interviniendo 23.022 m2 con una población estimada de 4820 personas; ii) posicionar a nivel distrital la estrategia Calles Mágicas, interviniendo 74 zonas en 14 localidades de Bogotá, contando con una participación directa de alrededor de 1000 ciudadanos y ciudadanas en su mayoría niños y niñas, logrando adaptar espacios públicos multifuncionales para el disfrute de la ciudadanía en general; iii) promover la innovación social con participación ciudadana incidente mediante el otorgamiento de estímulos económicos, logrando incentivar 60 iniciativas ciudadanas en 13 localidades de Bogotá que contribuyen en la construcción de soluciones y alternativas transformadoras frente a los problemas y necesidades del hábitat con una población beneficiaria aproximada de 11.630 personas; y iv) implementar la metodología de obras con saldo pedagógico, optimizando y fortaleciendo las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, logrando incentivar 46 iniciativas de las Juntas de Acción Comunal en 13 localidades."

Dado que la SDHT al rendir la cuenta de la vigencia 2021, no presentó el documento balance social CBN-0021, se configura la siguiente observación:

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, se encontró que la Administración argumenta que:

"En relación con el reporte de rendición de cuentas de la vigencia 2021 ante la Contraloría de Bogotá, a través del aplicativo SIVICOF, se detectó un error al momento de cargue del formulario "08_000000118" en lo que respecta al "CB-0405 RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGÍA"

Con la finalidad de subsanar esta situación se remitió a la Contraloría el radicado SDHT 2-2022-24229 de 22 de abril de 2022 para realizar la retransmisión del informe en el aplicativo SIVICOF."

Los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, por el contrario, la confirman, configurándose en hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo CBN-0021, para la elaboración del informe de balance social

La SDHT al rendir la cuenta de la vigencia 2021, no presentó el documento balance social CBN-0021. Acorde con la resolución 2 del 11 de febrero de 2022, *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, así como el "Instructivo para diligenciar el documento balance social CBN-0021", la SDHT, debía presentar entre otros el balance social CBN-0021.

Acorde con el "Instructivo para diligenciar el documento balance social CBN-0021", realizado por la Contraloría de Bogotá, el informe del balance social es:

INFORME DE BALANCE SOCIAL DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL D.C. Documento que contiene la evaluación comparada entre el estado inicial de problemáticas sociales seleccionadas con relación a los resultados obtenidos para mejorar la calidad de vida de la población afectada; a partir de la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, que le apuntan a intervenir el problema social, así como su examen adelantado en el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal.

Frente a los sujetos obligados a rendir el informe de política social, el instructivo señala:

"Los sujetos de vigilancia y control fiscal que no estén involucrados en la ejecución de acciones o proyectos de inversión que atiendan los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas, señaladas en la comunicación; deben elaborar y reportar el documento sobre el principal problema social intervenido que considere de acuerdo con los proyectos de inversión ejecutados en la vigencia."

Así mismo, *"El informe balance social de los sujetos de vigilancia y control fiscal debe desarrollar los numerales enunciados en este instructivo y presentarse en la cuenta anual en la forma, términos y condiciones establecidos mediante resolución reglamentaria vigente, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., para la rendición de la cuenta."*

Al rendir la cuenta de la vigencia 2021, la SDHT, a cambio del Balance social, subió una carta dirigida al contralor, en la cual expone:

La Secretaría Distrital del Hábitat por ser una entidad de la administración central, sin tesorería propia y por las características de este tipo de entidades, no les aplica el reporte del formato CBN-1021 auditoría externa, de acuerdo al sustento legal de la resolución DDC-000004 del 28 de diciembre de 2007 emitida por la Secretaría Distrital de hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad."

En la auditoria de regularidad a la SDHT código 59 PAD 2020 se configuro el hallazgo 3.2.3.1 *"Hallazgo administrativo por incumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo CBN-0021, para la elaboración del informe de balance social"*

La Acción planteada por la SDHT, para corregir la desviación encontrada, fue la siguiente:

"Capacitación sobre la información establecida en la circular externa vigente emitida por la contraloría de Bogotá D.C dirigida a los funcionarios y contratistas encargados de la elaboración del informe de balance social CBN-0021, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el ente de control".

Acorde con los soportes entregados por la SDHT, la acción fue realizada, pero la situación no fue corregida, razón por la cual la acción se califica con eficacia 100, efectividad 50, estado y evaluación "Cumplida Inefectiva".

Lo descrito, se originó por la inadecuada aplicación de los lineamientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., en el instructivo "BALANCE SOCIAL CBN0021", lo que conlleva a que la SDHT no haya rendido cuenta de la gestión adelantada en la ejecución del plan de Desarrollo Distrital, frente a los compromisos formulados para atender los problemas sociales identificados y las transformaciones logradas en la población afectada y atendida.

Por lo expuesto, se puede concluir que se inobservó lo señalado en los artículos 50 y 81 del Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 11 y 14 de la resolución 2 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., los literales d), e) y f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 5 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT, mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, se encontró que la Administración argumenta que: *"Al respecto, se informa que el documento "CBN-0021" se retransmitió subsanado, el 18 de abril, previa autorización de la contraloría."*

Los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, por el contrario, la confirman, configurándose un hallazgo de carácter administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.3 Gestión Ambiental

Revisada la rendición de la cuenta anual, al 31 de diciembre de 2021, realizada por la SDHT el 23 de febrero de 2022, Se encuentra el informe CB-1111-2 INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL, acorde con el cual la SDHT en el marco del plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", formuló tres proyectos para desarrollar acciones ambientales complementarias a las realizadas por la autoridad ambiental, quedando adoptados en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital PACA 2020-2024, el 30 de diciembre del 2020.

Los proyectos de Inversión SDHT en el PACA 2020-2024, son:

Cuadro Nº 18: Proyectos de Inversión SDHT en el PACA 2020-2024

PROYECTO	PILAR O EJE TRANSVERSAL PDD / PROPÓSITO PDD	PROGRAMA Y/O PROYECTO ESTRATÉGICO DEL PDD	META DEL PRODUCTO DEL PDD
7602: Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá.	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gestión Pública Efectiva	Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la SDHT, CVP y UAESP
7615: Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital.	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	Fortalecer técnica y organizacionalmente a los prestadores de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zona rural del Distrito que identifique y priorice la Secretaría del Hábitat
7641: Implementación de Estrategia Integral de Revitalización	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. Revitalización urbana para la competitividad Gestionar (7) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos. Fuente: Elaboración propia – Subdirección d	Revitalización urbana para la competitividad	Gestionar (7) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos

Fuente: SDHT, CB-1111-2 INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL, 23 de febrero de 2022

Los proyectos y las metas con componente ambiental se relacionan a continuación:

Cuadro Nº 19: Presupuesto para proyectos y metas con componente ambiental

Valor en pesos

No.	NOMBRE DE PROYECTO	META CON COMPONENTE AMBIENTAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS	% GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
7602	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT DE BOGOTÁ	CERTIFICAR 1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	$ 230.527.875	$ 230.527.875	$219.218.767	95%	$ 11.309.108	5%
7615	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO CAPITAL	FORTALECER TÉCNICA Y ORGANIZACIONALMENTE 100 % DE LOS ACUEDUCTOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO.	$2.025.060.829	$2.018.673.835	$1.386.340.877	68%	$632.332.958	31%
7641	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN	ELABORAR 3 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PROYECTOS GESTIONADOS DE REVITALIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD EN TORNO A NUEVAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE DESARROLLO URBANO, Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECOURBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.	$1.578.948.974	$1.428.271.334	$1.412.601.334	89%	$15.670.000	1%

Fuente: SDHT Oficio No. 2-2022-1700 del 17-ene-2022. Consolidado equipo auditor

A continuación, podemos observar las metas con componente ambiental y los logros reportados en el plan de acción:

Cuadro Nº 20: Plan de acción 2020-2024. metas con componente ambiental

Valor en millones de pesos

PROPÓSITO /PROGRAMA GENERAL		2021		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
7602 - Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá				
(C2)2 Certificar 1 sistema de gestión ambiental	Magnitud	1	0,3	30
	.....	.....	.....	.....
	Recursos	$231	$231	100
7615 - Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá				
(K)3 Fortalecer técnica y organizacionalmente 100 % de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito.	Magnitud	100	100	100
	.....	.....	.....	.....
	Recursos	$2.025	$2.019	99.68
7641 - Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá				
(S)2 Elaborar 3 documentos de lineamientos técnicos para proyectos gestionados de revitalización para la competitividad en torno a nuevas intervenciones públicas de desarrollo urbano, y seguimiento a la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.	Magnitud	2.00	2.64	132
	.....	.....	.....	.....
	Recursos	$1.579	$1.428	90.46

Fuente: SDP Seguimiento al plan de acción 2020-2024.Corte 31 de diciembre de 2021. Consolidado equipo auditor

Para Certificar 1 sistema de gestión ambiental se realizó la inversión del 100% y se logró un 30%, lo cual es un logro bajo conforme al presupuesto invertido

Acorde con la contratación, en las metas con componente ambiental se invirtieron los siguientes recursos:

Cuadro Nº 21: Metas y contratos del componente ambiental

Valor en pesos

METAS	NO DE CONTRATOS COMPONENTE AMBIENTAL	SUMA DE VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Certificar 1 sistema de gestión ambiental	8	230.527.875
Elaborar 3 documentos de lineamientos técnicos para proyectos gestionados de revitalización para la competitividad en torno a nuevas intervenciones públicas de desarrollo urbano, y seguimiento a la política pública de ecourbanismo y construcción sostenible.	20	1.428.271.334
Fortalecer técnica y organizacionalmente 100 % de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito.	17	1.998.148.667
Total general	**45**	**3.656.947.876**

Fuente: SDHT Oficio 2-2022-1700 del 17 de enero de 2022. Consolidado equipo auditor

Los recursos invertidos a través de la contratación, en el componente ambiental representan un 1.58% del total de la contratación de la vigencia 2021

Los logros reportados por la SDHT en el informe de gestión ambiental por proyecto son :

Proyecto 7602 - Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá

"Se logró definir la actuación de la gestión ambiental de la entidad mediante la ejecución del plan de acción para la implementación del Sistema de Gestión

Ambiental bajo la Norma ISO 14001:2015. -Se logró revisar y actualizar los Procedimientos, manuales y/o registros de la gestión ambiental. Se actualizó y socializó la política ambiental y sus objetivos. -Mediante el desarrollo de actividades enmarcadas en el plan de acción PIGA, se logró mitigar los impactos ambientales generados por la entidad en el desarrollo de sus actividades, creando eco hábitos en el personal y gestionando de forma adecuada el consumo de recursos y la sensibilización hacia los colaboradores a través de los programas establecidos dentro del PIGA. -La Auditoría Interna a los procesos de apoyo y misionales de la entidad, permitió diagnosticar el estado de la entidad frente a la implementación de la norma del SGA y así mismo definir las oportunidades de mejora."

7615 - Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá

"La creación de la Escuela del Agua genera mayor autonomía para las organizaciones comunitarias, permitiendo desarrollar sus actividades de prestación del servicio de forma efectiva, diligente y participativa, con lo cual se pretende generar oportunidades y solucionar problemas de los hogares rurales en cuanto al acceso a agua potable y saneamiento básico."

7641 - Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá

"El beneficio que aporta a la comunidad este documento es que los proyectos cuenten con un soporte y un análisis tanto técnico como normativo, que permiten la correcta formulación y estructuración de los territorios priorizados."

3.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

La SDHT desarrollo los siguientes indicadores para medir los logros en cada uno de los ODS

Cuadro N° 22: Metas e indicadores del logro de los ODS

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META. METAS CON EL MISMO CÓDIGO DEBEN ESTAR ASOCIADAS AL MISMO ODS	ODS PRIMARIO	NOMBRE DEL INDICADOR
7715 - Mejoramiento de vivienda – modalidad de habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá 7823 - Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá.	Entregar 10.500 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, victimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de soluciones habitacionales entregadas
7577- Conformación y ajustes de expedientes para legalización de asentamientos de origen informal y regularización de desarrollos legalizados.	Conformar y ajustar 250 expedientes urbanos para la legalización y regularización de asentamientos de origen informal	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de expedientes de legalización y regularización conformados y ajustados
7747- Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la implementación del banco de materiales (SDHT)
7747- Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá	Crear una curaduría pública social	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la implementación del la curaduría social (SDHT)
7659-Mejoramiento integral rural y de bordes urbanos en Bogotá.	Diseñar e implementar intervenciones de mejoramiento integral rural y de bordes urbanos	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de intervenciones de mejoramiento integral rural y de intervenciones en bordes urbanos implementadas

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META. METAS CON EL MISMO CÓDIGO DEBEN ESTAR ASOCIADAS AL MISMO ODS	ODS PRIMARIO	NOMBRE DEL INDICADOR
7721-Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá 7825-Diseño e implementación de alternativas financieras para la gestión del hábitat en Bogotá	Diseñar e implementar alternativas financieras y esquemas para el acceso a una vivienda digna y gestión del hábitat	1. Fin de la Pobreza	Alternativas financieras y/o esquemas habitacionales diseñados e implementados
7721-Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá	Diseñar e implementar instrumentos de planeación y política del hábitat	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la formulación de políticas públicas de hábitat
7582-Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal "plan terrazas" Bogotá	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional Plan Terrazas	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de subsidios plan terrazas asignados
7747- Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá	Generar un esquema de apoyo a la gestión de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la implementación del la esquema de apoyo
7798-Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá.	Gestionar 90 hectáreas de suelo útil para el desarrollo de vivienda social y usos complementarios	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de Hectáreas de suelo útil gestionadas para el desarrollo de vivienda social y usos complementarios
7721-Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá 7747- Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá 7798-Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá.	Promover la iniciación de 50 mil VIS en Bogotá de las cuales , como mínimo el 20% será de interés prioritario	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de viviendas VIP y VIS iniciadas promovidas en Bogotá
7575-Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de barrios – Bogotá 2020-2024	Realizar mejoramiento integral de barrios con Participación Ciudadana, en 8 territorios priorizados (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de intervenciones de mejoramiento integral (SDHT)
7590-Desarrollo de estrategias de innovación social y comunicación para el fortalecimiento de la participación en temas hábitat en Bogotá 7836-Actualización estrategia de comunicaciones hábitat 2020-2024 Bogotá.	Diseñar e implementar estrategias de innovación social y comunicación a partir de un enfoque de sistema de cuidado, convivencia, participación y cultura ciudadana	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Número de estrategias implementadas y realizadas
7642-Implementación de acciones de acupuntura urbana. Bogotá	Desarrollar 30 acciones de acupuntura urbana	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de acciones de acupuntura urbana desarrolladas
7641-Implementación de estrategia integral de revitalización	Gestionar (7) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales así como los nuevos	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana gestionados
7615-Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del distrito capital.	Coordinar el diseño e implementación de la política pública de servicios públicos	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la formulación de políticas públicas de servicios públicos
7615-Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del distrito capital.	Fortalecer técnica y organizacionalmente a los prestadores de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zona rural del Distrito que identifique y priorice la Secretaría del Hábitat	6. Agua limpia y saneamiento	Porcentaje de prestadores de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zona rural que ofrecen una calidad de agua de riesgo bajo según IRCA
7812-Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de vivienda Bogotá	Fortalecer la inspección, vigilancia y control de vivienda	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de cumplimiento de las acciones preventivas, de inspección, vigilancia y control de vivienda
7645- Recuperación del espacio público para el cuidado	Realizar 30 intervenciones urbanas enfocadas en una mejor iluminación, mejores andenes, parques más seguros y otros espacios urbanos, en áreas de alta incidencia de violencia sexual	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Número de intervenciones urbanas realizadas en áreas de la ciudad con alta incidencia de violencia sexual
7618-Construcción del catastro de redes de los servicios públicos en el distrito capital Bogotá	Estructurar la unificación del catastro de servicios públicos	12. Producción y consumo responsables	Número de elementos reportados que estructuran la unificación del catastro de servicios públicos
7606-Implementación de la ruta de la transparencia en hábitat como un hábito Bogotá	Implementar 1 proceso de articulación sectorial en la gestión de proyectos de inversión en cumplimiento de la ley de la transparencia en concordancia de los principios de GABO	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Porcentaje de avance en la implementación del proceso de articulación sectorial
7802-Consolidación de un banco de tierras para la ciudad región Bogotá	Formular e implementar el banco regional de tierras	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Porcentaje de avance en la formulación e implementación del el banco regional de tierras
7728-Análisis de la gestión de la información del sector hábitat. 7815-Desarrollo del sistema de información misional y estratégica del sector hábitat. Bogotá	Generar un (1) sistema que incorpore la información misional y estratégica del sector hábitat	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Porcentaje de avance en la implementación del sistema de información
7602-Análisis de la gestión integral del desarrollo de los programas y proyectos de la secretaría de hábitat de Bogotá 7754-Fortalecimiento institucional de la secretaria del hábitat Bogotá 7810-Fortalecimiento y articulación de la gestión jurídica institucional en la secretaría del hábitat de Bogotá	Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la SDHT, CVP y UAESP	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Gestión institucional y modelo de gestión de entidades del sector hábitat fortalecidos

Fuente. Rad SDHT 2-2022-1700 del 17 de enero de 2022

Revisada la ejecución presupuestal de la SDHT, nos centramos en los siguientes 5 proyectos que apuntan al programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, que plantea el PDD UNCSB, ODS 11, así:

Cuadro Nº 23: Proyectos que apuntan al ODS 11

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
7715	Mejoramiento de vivienda - modalidad de habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá	23.817.709.936,00
7823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	144.893.000.000,00
7582	Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas	6.410.000.000,00
7747	Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas VIS y VIP en Bogotá	1.625.049.633,00
7812	Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda en Bogotá	7.556.335.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO		**184.302.094.569,00**

Fuente. Rad SDHT 2-2022-1700 del 17 de enero de 2022. Consolidado equipo auditor

De los proyectos anteriores se buscó para su análisis, los indicadores directamente relacionados con el ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles, así se presentan los siguientes resultados encontrados en el seguimiento al plan de acción 2024, realizado por la SDP:

- Número de soluciones habitacionales entregadas

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance			
				De la Vigencia		Transcurrido PD	
2020	170.00	370.00	121.00	32.70%			
2021	3,798.00	5,782.00	4,902.00	84.78%	✓	85.09%	✓
2022	3,390.00	5,990.00	0.00	0.00%			
2023	2,417.00	3,220.00	0.00	0.00%			
2024	725.00	967.00	0.00	0.00%			
TOTAL	10,500.00	16,080.00	5,023.00	al Plan de Desarrollo		31.24%	⊘

Fuente: SDP. Seguimiento al plan de acción 2020-2024. 31 de diciembre de 2021

Frente al indicador Número de soluciones habitacionales entregadas, se configuró la observación 3.2.1.4

- Número de hogares beneficiados con arrendamiento de vivienda

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance			
				De la Vigencia		Transcurrido PD	
2020	0.00	0.00	0.00	0.00%			
2021	0.00	14,504.00	14,075.00	97.04%	★	97.04%	★
2022	0.00	0.00	0.00	0.00%			
2023	0.00	0.00	0.00	0.00%			
2024	0.00	0.00	0.00	0.00%			
TOTAL	0.00	14,504.00	14,075.00	al Plan de Desarrollo		97.04%	★

Fuente: SDP. Seguimiento al plan de acción 2020-2024. 31 de diciembre de 2021

- Número de hogares beneficiados del programa Mi Ahorro Mi Hogar

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance			
				De la Vigencia		Transcurrido PD	
2020	0.00	0.00	0.00	0.00%			
2021	0.00	381.00	381.00	100.00%	★	100.00%	★
2022	0.00	2,769.00	0.00	0.00%			
2023	0.00	0.00	0.00	0.00%			
2024	0.00	0.00	0.00	0.00%			
TOTAL	0.00	3,150.00	381.00	al Plan de Desarrollo		12.10%	⊘

Fuente: SDP. Seguimiento al plan de acción 2020-2024. 31 de diciembre de 2021

3.2.5 Gasto Público -Factor Gestión Contractual

El régimen contractual de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1508 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 092 de 2017.

El universo de la contratación de la vigencia 2021, relacionada con el objetivo de la auditoría de regularidad del factor gasto público subproceso de gestión contractual es de sesenta (60) contratos, por valor de $102.244.007.605.

Teniendo en cuenta que la contratación pública es por antonomasia uno de los factores en los cuales se materializa el gasto público, es importante para la presente auditoría, evaluar aquellos contratos o acuerdos de voluntades en los cuales haya una aplicación sustancial de recursos del erario Distrital.

3.2.5.1 Muestra

Factor Gasto Público-Subproceso de Gestión Contractual

Serán evaluados de manera integral en referencia a la gestión fiscal en la contratación pública suscrita por la Secretaría Distrital del Hábitat, contratos de

fiducia mercantil, obra pública e interventoría de una cuantía sustancial, y aquellos que sin importar su monto y según la modalidad de selección y tipología contractual generen mayor impacto social y riesgo.

De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos está relacionada con la contratación suscrita, adicionada, suspendida, terminada, liquidada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones y/o liquidada.

Serán evaluados contratos de fiducia mercantil, obra pública e interventoría suscritos en 2021.

El universo de la contratación de la vigencia 2021, relacionada con el objetivo de la auditoría de regularidad del factor gasto público subproceso de gestión contractual es de mil veintiocho (1.028) contratos, por valor de $291.156.138.700, y se tomaron como muestra de auditoría tres (3) contratos cuyo valor asciende a $125.401.188.167, equivalente al 43%, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 24: Muestra evaluación Subproceso Gestión Contractual de Contratos en la SDHT Vigencia 2021

Valor en pesos

Nº CONTRATO	TIPO CONTRATOS	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
688-2021	Fiducia Mercantil	Constituir un patrimonio autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social	119.655.183.516	etapa precontractual, contractual y postcontractual
794-2021	Contrato de Obra	Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. grupos 1 y 2 – 2021	5.130.409.491	etapa precontractual, contractual y postcontractual
797-2021	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. grupos 1 y 2 -2021	615.594.670	etapa precontractual, contractual y postcontractual
TOTAL			125.401.188.167	

Fuente: Aplicativo SIVICOF de febrero de 2022

Todas las actividades contenidas en el programa de auditoría fueron cumplidas dentro de la etapa de ejecución.

Una vez evaluados los contratos 794 y 797 de 2021, descritos en la muestra de auditoría, se arribó a la conclusión de la ausencia de actos o hechos constitutivos de observación. Los contratos están en proceso de liquidación.

En cuanto al contrato 688 de 2021 se encontró la siguiente observación:

3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir el deber de publicación de documentos contractuales en los términos de la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1712 de 2014 en su artículo 11 establece:

> *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*
>
> *(...)*
>
> *g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;*

De otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a propósito de la publicidad de los procesos de contratación establece:

> *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)*

En tal sentido, verificado los documentos contractuales publicados en el SECOP II dentro del contrato 688 de 2021, se evidencia que no hay información relativa a la supervisión del contrato, ni tampoco se encuentra información sobre el seguimiento financiero del contrato, incluidos los pagos realizados a este, tal como se puede observar en el pantallazo del aplicativo en comento:

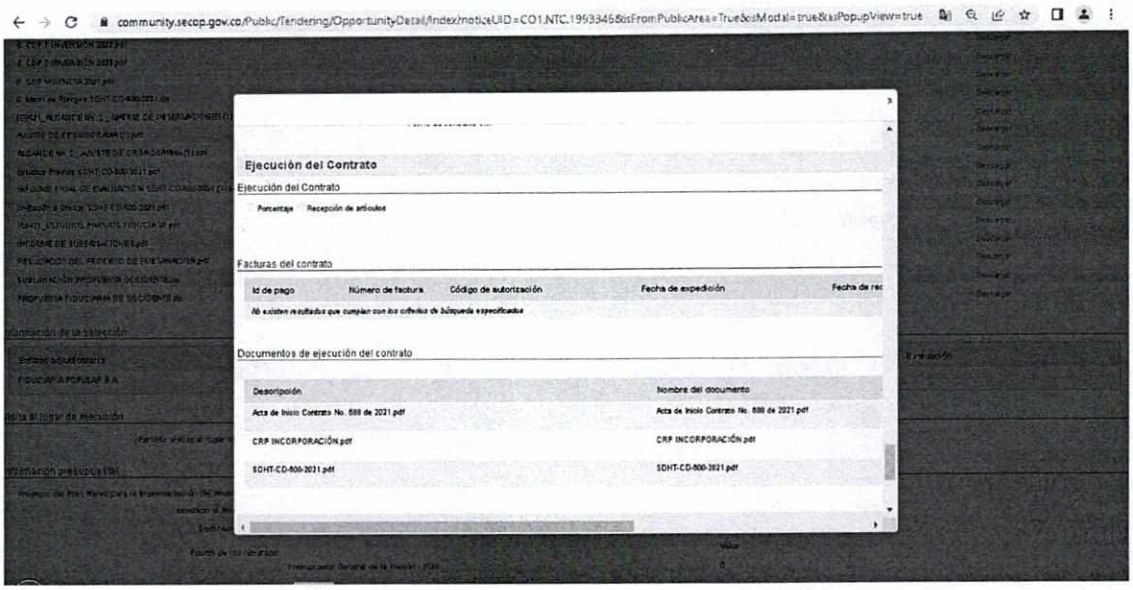

Adicionalmente en la sentencia C-711 de 2012, a propósito del principio de publicidad la Honorable Corte Constitucional, manifestó:

> *"...el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades; permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado..."*

Así mismo, la Corte Constitucional en la sentencia C-341 de 2014, a propósito del principio de publicidad manifestó:

> *El principio de publicidad se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros, en el principio de "publicidad", el cual se evidencia en dos dimensiones.*
>
> *La primera de ellas, como el derecho que tienen las personas directamente involucradas, al conocimiento de las actuaciones judiciales y administrativas, la cual se concreta a través de los mecanismos de comunicación y la segunda, como el reconocimiento del derecho que tiene la comunidad de conocer las actuaciones de las autoridades públicas y, a través de ese conocimiento, a exigir que ellas se surtan conforme a la ley.*

Por todo lo anterior, se encuentra que la SDHT vulneró el principio de publicidad por omitir la publicación de los documentos de seguimiento contractual en las

condiciones y oportunidad que establecen la Ley 1712 de 2014; el Decreto 1082 de 2015. Igualmente se contraviene el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

En su documento de respuesta la SDHT argumenta: *"Sobre esta observación se aclara que, la Secretaría Distrital del Hábitat ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 respecto a la publicación de los documentos del proceso de contratación y los respectivos actos administrativos para contratar una fiducia mercantil de administración y pagos, del cual se generó el contrato 688 de 2021 tal como lo establece el mencionado decreto".*

Así mismo afirma*: "Así las cosas, se procedió a realizar el cargue en la plataforma SECOP II en el contrato 688 de 2021 de los informes de supervisión, se anexaron los respectivos informes de seguimiento presentados en los tiempos correspondientes por la Fiduciaria Popular para la vigencia 2021(...)".*

En conclusión, la entidad fue consciente de que en su momento omitió el mandato de publicación en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en donde se ordena que las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, empero, la SDHT los publica omitiendo dicho plazo y solo cuando esta contraloría advierte dicha inconsistencia y solo publica estos documentos el día 21 de abril de 2022, como puede verse a continuación:

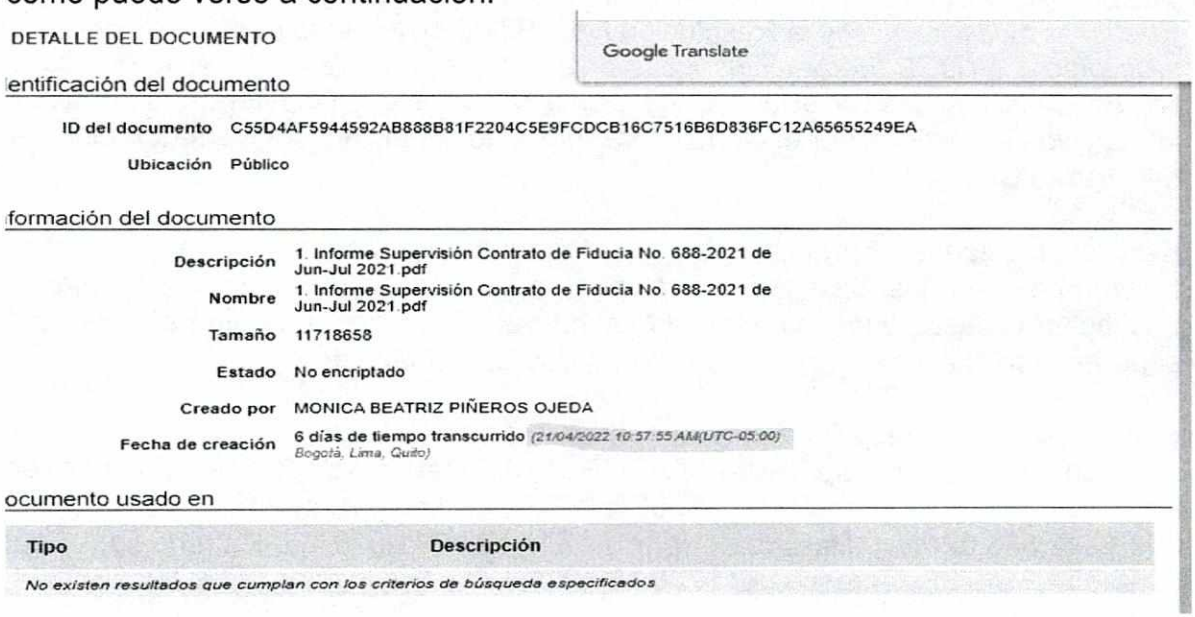

DETALLE DEL DOCUMENTO

Google Translate

entificación del documento

ID del documento	C55D4AF5944592AB888B81F2204C5E9FCDCB16C7516B6D836FC12A65655249EA
Ubicación	Público

formación del documento

Descripción	1. Informe Supervisión Contrato de Fiducia No. 688-2021 de Jun-Jul 2021.pdf
Nombre	1. Informe Supervisión Contrato de Fiducia No. 688-2021 de Jun-Jul 2021.pdf
Tamaño	11718658
Estado	No encriptado
Creado por	MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Fecha de creación	6 días de tiempo transcurrido (21/04/2022 10:57:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ocumento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

En conclusión, resulta extraño para este Ente de Control, que la Entidad de por cumplida la obligación en los términos de la norma, cuando efectivamente lo realiza 10 meses después, partiendo que el acta de inicio fue fechada el 21 de junio de 2021.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir y se realizará el traslado pertinente.

3.3. CONTROL FINANCIERO

El objetivo de este componente consiste en opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, calificar el Control Interno Contable y la Gestión Presupuestal.

3.3.1 Estados Financieros

El examen a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública expedida por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*, Resolución No. 620 del 30 de noviembre de 2015, *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las notas modificatorias*" y la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable*" y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

El universo de la presente auditoría son los estados financieros a diciembre 31 de 2021, reportados en el aplicativo SIVICOF el 23 de febrero de 2021 con número de Certificado de Cuenta No.118122021-12-31, la entidad presentó Activos por $639.342.586.024, Pasivos por $14.527.981.070, Patrimonio por $245.654.946.722, Ingresos por $796.478.220.137 y Gastos por $417.318.562.904.

Al efectuar el cruce de saldos con corte a 31 de diciembre de 2021, frente a las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2020, de las cuentas que conforman el Estado de la Situación Financiera y las cuentas del Estado de Resultados, arrojan las siguientes diferencias:

Cuadro Nº 25: Estructura y variaciones de saldos en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021 vs. 2020.

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2021	SALDO A 31 DIC. DE 2020	VARIACION ABSOLUTA ($)	VARIACION RELATIVA (%)
1	ACTIVO	639.342.586.024	276.056.582.578	363.286.003.446	131,60%
2	PASIVO	14.527.981.070	34.177.149.954	-19.649.168.884	-57,49%
3	PATRIMONIO	245.654.946.722	241.879.432.624	3.775.514.098	1,56%
4	INGRESOS OPERACIONALES	796.478.220.137	149.837.759.347	646.640.460.790	432,00%
5	GASTOS OPERACIONALES	417.318.562.904	169.548.087.538	247.770.475.366	146,00%

Fuente. Estados de Situación Financiera a 31/12/2021 Vs. 31/12/2020 de la SDHT. Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, las variaciones presentadas en el año 2021 frente al 2020, fueron las siguientes: El ACTIVO presentó un aumento significativo de $363.286.003.446, equivalente al 131%, el PASIVO se disminuyó en $19.649.168.884 equivalente al 57.49%, el Patrimonio se incrementó en $3.775.514.098,

Los INGRESOS ascendieron en un $646.640.460.790 equivalente al 432%, y los GASTOS reflejaron un incremento de $247.770.475.366 equivalente al 146%, obteniendo un excedente o utilidad del ejercicio de $379.159.657.233.

Muestra

De conformidad con la aplicación de los criterios establecidos en el Plan de Trabajo aprobado para la evaluación a los estados financieros presentados por la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT a diciembre 31 de 2021, se tomaron como muestra las cuentas como se detalla en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta la materialidad e importancia frente al objeto de la entidad, la evaluación de los riesgos, los lineamientos de la alta dirección establecidos en el PAE y memorando de asignación, así:

Cuadro Nº 26: Muestra factor de estados financieros a diciembre 31 de 2021

Valor en pesos

NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
13- C UENTAS POR COBRAR	*$52.240.544.428*	*Esta cuenta representa el 8,17%, del total del activo*
19-OTROS ACTIVOS-DERECHOS EN FIDEICOMISO	*$436.480.559.685*	*Esta subcuenta representa el 68.3%, del total del activo*

NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
19-OTROS ACTIVOS-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	*$122.762.960.006*	*Esta cuenta representa el 19.20%, del total del activo, se seleccionó por lineamientos de Estudios de economía política pública-PEEPP*
27- LITIGIOS Y DEMANDAS	*$992.314.729*	*Esta cuenta representa el 6,83%, del total del pasivo, se seleccionó por lineamientos de Estudios de economía y política pública-PEEPP*

Fuente: Saldos de Estados Financieros de la SDHT a diciembre 31 de 2021. Elaboró: Equipo Auditor

Adicional a la selección anterior, por instrucciones de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se auditaron las Operaciones Recíprocas, también se verificó el cumplimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes y el saneamiento contable adelantado por la entidad en cumplimiento de la Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, todo ello de acuerdo con los instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación - CGN y los de la Contaduría General de Bogotá, D.C.

El resultado de la evaluación obtenida en la auditoria es la siguiente:

Activos (1)

La SDHT, en el "Estado de Situación Financiera" a diciembre 31 de 2021, presenta Activos por valor de $639.342.585.024, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro Nº 27: Conformación de Saldos del Activo del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2021	(%) PART. EN FUNCIÒN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
1	ACTIVO		
13	CUENTAS POR COBRAR	52.240.544.428	8.17%
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3.193.588.883	0.5%0
19	OTROS ACTIVOS	583.908.451.713	91.33%
TOTAL ACTIVO		**639.342.586.024**	**100%**

Fuente: saldos de Estados financieros SDHT a 31 de diciembre 2021. Elaboró: Equipo Auditor

Como se observó en el cuadro anterior, la entidad al cierre de la vigencia 2021, presentó en el Activo un saldo de $639.342.586.024, evidenciándose que las cuentas más relevantes corresponden al grupo: "Otros Activos" por $583.908.451.713, con una participación del 91.33%, le sigue "Cuentas por Cobrar" por $52.240.544.428, con una participación del 8.17%, del total del Activo.

Cajas Menores

Para la vigencia 2021 la entidad constituyó dos (2) cajas menores con el fin de atender los gastos urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para el buen funcionamiento, así:

Con Resolución de constitución No. 264 de abril 30 de 2021 se constituyó la caja menor para Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, por la suma de $4.645.500, para sufragar "Servicios de documentación y certificación jurídica, Servicios de copia y reproducción", e "Impuesto de vehículos" responsable el Subdirector Administrativo, dispone de la cuenta corriente No. 0060-6999-8463 del banco Davivienda.

Mediante Resolución 735 del 26 de octubre de 2021 se modificó la Resolución 264 de 2021 en el rubro presupuestal "Impuesto de Vehículos".
De acuerdo con la información suministrada por la SDHT realizó Gastos en junio, julio y septiembre de 2021 por la suma de $573.923.

Con Resolución Nº 054 del 3 de febrero de 2021, se constituyó la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda para la vigencia fiscal 2021, con el fin de atender las tareas de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá, por el monto anual de $13.200.000 y mensual de $1.200.000 imputados al rubro presupuestal *"Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda en Bogotá", para sufragar los gastos por servicios de fotocopias y foto planos",* delegaron como responsable al Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, y dispone de la cuenta corriente 008869998024 del Banco Davivienda.

Se evidenció que los gastos realizados de esta caja menor se realizaron en los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto, sept, y noviembre de 2021 por la suma de $3.219.154.

Con la Póliza de cobertura No. 1005989 y la respectiva prorroga de la Previsora para la vigencia 2021 y cubrieron el monto del 100% de las cajas menores.

Cuentas por Cobrar (13)

Las "*Cuentas por Cobrar*" presentan una participación del 8.17% del total del Activo, refleja un saldo a diciembre 31 de 2021 de $52.240.544.428, en el siguiente cuadro se detalla la composición y variación de las Cuentas por Cobrar, así:

Cuadro Nº 28: Composición y comparativo Grupo 13- Cuentas por cobrar a 31/12/2021 vs.31/12/2020

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2021	SALDO A DIC 31 DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA ($)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.672.196.160	58.685.240.473	14.986.955.687	25,54%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.416.909.894	4.532.570.876	-115.660.982	-2,55%
1386	DETERIORO	-25.848.561.626	-23.703.032.313	-2.145.529.313	9,05%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		**52.240.544.428**	**39.514.779.036**	**12.725.765.392**	**32,21%**

Fuente: Saldos de Estados financieros SDHT a 31 de diciembre 2021. Elaboró: Equipo Auditor

Del grupo "*Cuentas por cobrar*" la cuenta más representativa corresponde a la subcuenta 1311-"*Ingresos No Tributarios*" por $73.672.196.160, por concepto de derechos adquiridos por las actuaciones administrativas realizadas por la Entidad en el desarrollo de su misión y en la cual se registra el valor de la cartera de la Entidad, que corresponde a las resoluciones expedidas y ejecutoriadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda – (SIVCV) por incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además, las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normatividad establecida.

A diciembre 31 de 2021, el valor de las multas contabilizadas en cuentas por cobrar, por valor de $70.853.330.501 corresponden a las subcuentas 13110201/02 Multas en cobro persuasivo y coactivo, distribuidas de la siguiente manera:

***Cuadro Nº 29:* Comparativo multas en cobro persuasivo y Coactivo a 31/12/2021 vs. 31/12/2020**

Valor en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	VARIACION	VARIAC %
13110201	Multas en cobro Persuasivo	10.494.402.186	7.366.924.945	3.127.477.241	42.45%
13110202	Multas cobro coactivo	60.358.928.315	51.318.294.679	9.040.633.635	17.62%
TOTAL		**70.853.330.501**	**58.685.219.624**	**12.168.110.876**	**20.73%**

Fuente: Cifras suministradas por la SDHT en estados financieros a diciembre 31 de 2021 y 2020 - SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, en la vigencia 2021 las "Multas en cobro Persuasivo", por $10.494.402.186, correspondientes a 719 resoluciones ejecutoriadas y en etapa persuasiva a cargo de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda se incrementaron en el 42.45% con respecto al año 2020 y por concepto de "*Multas en cobro Coactivo*" por valor de $60.358.928.315, correspondientes a 4.966 que se encuentran en la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH para el respectivo cobro coactivo, en comparación con el saldo del año anterior aumentaron en un 17.62%.

La información correspondiente a las resoluciones que están para cobro coactivo se encuentra registrada en el aplicativo Sistema de Cobro Coactivo SICO de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH.

Respecto la subcuenta 1386 - "*Deterioro en cuentas por cobrar*", que representa el valor estimado de una posible pérdida, registra un saldo de $25.848.561.626 correspondiente a Resoluciones por concepto de Multas y/o sanciones que la administración una vez agotada la etapa de Cobro Persuasivo, procedió a enviar a la oficina de Subdirección de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 30: Variación de Estimaciones del Deterioro de Cuentas por Cobrar

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA ($)	VARIACION RELATIVA (%)
1386	DETERIORO	-25.848.561.626	-23.703.032.313	-2.145.529.313	9,05%

Fuente: Información extractada de las Revelaciones o Notas a los estados financieros a 31/12/2021 y 2020 de la SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, los procesos de multas en cobro coactivo que presentaron estimación de deterioro entre las vigencias 2021 y 2020, pasaron de $23.703.032.313 (vigencia 2020) a $25.848.561.626 (vigencia 2021), arrojaron un incremento de $2.145.529.313 equivalente al 9.05%.

Por lo anteriormente expuesto, con respecto a los Actos Administrativos con los que se imponen Multas y/o Sanciones este Ente de control evaluará en el momento oportuno y comunicará a la administración lo pertinente.

Otras cuentas por cobrar (1384)

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2021 de $4.416.909.894, de esta cuenta el valor más relevante corresponde a la subcuenta 138490-"*Otras cuentas por cobrar*" por valor de $4.328.584.817 pendientes de legalizar del convenio 464 de 2016 suscrito con la ERU, observándose lo siguiente:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de control, gestión y depuración para la legalización del saldo del convenio No. 464 de 2016 por valor de $4.328.584.817 suscrito con la ERU

Se evidenció que a diciembre 31 de 2021 se encuentra el valor de $4.328.584.817 pendiente de legalizar correspondiente al convenio 464 de 2016 suscrito con la ERU, como producto de la cancelación del encargo fiduciario en Fiduoccidente el 15/12/2020, observándose falta de gestión por parte de la Entidad durante la vigencia de 2021, el cual presenta el mismo saldo que quedó pendiente de legalización en la vigencia 2020.

Estos hechos se presentan por debilidades en los controles al interior de la entidad y fallas de coordinación para realizar el respectivo seguimiento.

Por lo anterior, se incumple lo establecido en los literales b), c), d), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y también contraviene lo indicado en los artículos 2 y 3 de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación, *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".*

Lo anterior denota que la entidad no cuenta con permanente control y seguimiento de los saldos de los convenios, que datan de años anteriores para que sean legalizados oportunamente, los cuales pueden afectar la veracidad de la información financiera.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo a con el análisis efectuado a la respuesta del informe preliminar entregada a través del oficio con radicado de la SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, el equipo auditor considera que no desvirtúa la observación administrativa toda vez que se encuentra pendiente por legalizar el saldo del convenio No. 464 de 2016 por $4.328.584.817, por presentar inconvenientes en algunos aspectos técnicos y situaciones relevantes en la ejecución de contratos suscritos por la ERU que se consideran vitales a efectos de clarificar las posibles rutas de legalización.

De acuerdo con lo expuesto por la entidad, el presente hallazgo administrativo se le realizará seguimiento, con el fin de verificar la respectiva legalización del Convenio.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

Otros Activos (Grupo 19)

El saldo a diciembre 31 de 2021, de *"Otros Activos"* es de $583.908.451.713, equivalente al 91.33% del total del Activo el cual asciende a la suma de $639.342.586.024, como se detalla a continuación:

Cuadro Nº 31: Composición y variación del Grupo 19 - Otros Activos a 31/12/2021 Vs. 31/12/2020

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	SALDOS A 31/12/2021	SALDOS A 31/12/2020	VARIACIÓN ABSOLUTA ($)	VARIACION RELATIVA (%)
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS	94.517.923	66.768.898	27.749.025	41,56%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	322.336.651	322.739.125	-402.474	-0,12%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8.084.662.967	2.198.895.828	5.885.767.139	**267,67%**
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	122.762.960.007	129.110.910.352	-6.347.950.346	-4,92%
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	436.480.559.685	101.014.332.502	335.466.227.183	**332,10%**
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	3.277.231.062	4.283.716.269	-1.006.485.207	-23,50%
1975	AMORTIZACIÓN ACTIVOS INTAGIBLES	-1.183.321.093	-2.141.441.963	958.120.870	-44,74%
1976	Deterioro acumulado de intangibles	-285.487.367	-155.525.364	-129.962.003	83,56%
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	14.354.991.879	0	14.354.991.879	100,00%
TOTAL, OTROS ACTIVOS		**583.908.451.713**	**234.700.395.647**	**349.208.056.066**	**148,79%**

Fuente: Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021 VS. 2020 - SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, las subcuentas más relevantes del Grupo 19- *"Otros Activos"* son: la 1908-*"Recursos Entregados en Administración"* por valor de $122.762.960.007, que se originan en la entrega de recursos por Convenios interadministrativos entre Entidades Distritales, para subsidios de vivienda y subsidios de arrendamiento y la subcuenta 1926 *"Derechos en Fideicomiso"*, por la suma de $436.480.559.685, a continuación, se detallan los convenios que presentan saldos a 31 de diciembre de 2021, así:

Cuadro Nº 32: Composición 1908 - "Recursos Entregados en Administración" a 31/12/2021

Valor en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2021
19080101	**SUBSIDIOS DE VIVIENDA (CONVENIOS)**	**22.149.317.605**
1908010102	CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA POPULAR	4.695.995.191
190801010208	CONVENIO 613 DE 2020	3.472.795.429
190801010209	CONVENIO 919 DE 2020	1.223.199.762
1908010103	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS OTROS CONVENIOS	16.383.322.414
1908010107	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	1.070.000.000
190801010701	CONVENIO 760-2021	1.070.000.000
19080102	**SUBSIDIOS DE VIVIENDA**	**50.880.918.886**
19080104	**SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO**	**7.558.868.866**
1908010402	APORTE TRANSITORIO DE ARRENDAMIENTO SHD	6.931.518.866
1908010403	Aporte Transitorio en Dispersión	194.000.000
1908010404	APORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO	433.350.000
19080105	**CONVENIOS IDIPRON**	**844.874.031**
1908010501	CONVENIO 699 DE 2020	695.884.262
1908010502	CONVENIO 826 DE 2020	148.989.769
19080106	**FONDO SOLIDARIDAD REDISTRIBUCION DEL INGRESO**	**12.778.422.804**
1908010601	FSRI ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	12.167.115.545
1908010603	FSRI - ASEO	611.307.259
19080107	**PROGRAMA MI AHORRO MI HOGAR**	**28.550.557.815**
1908010701	DEPOSITO SHD MI AHORRO MI HOGAR	28.543.957.815

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2021
1908010702	MI AHORRO MI HOGAR EN DISPERSION	6.600.000
TOTAL - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN-1908		**122.762.960.007**

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021 SDHT. Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, en la cuenta ***"Otros Convenios Interadministrativos"*** (1908010103), por la suma $16.383.322.414, se encuentran convenios pendientes de legalizar de años anteriores, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 33: Comparativo "Otros Convenios Interadministrativos sin legalizar" a diciembre 31 de 2021 vs. 2020

Valor en pesos

DESCRIPCION	No. CONVENIO	SALDO 31/12/2021	SALDO 31/12/2020	DIFERENCIAS
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EMBERAS	Conv.834-2020	853.790.220	853.790.220	0
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO	Conv.293-2016	0	6.836.448.821	-6.836.448.821
FONDIGER	Conv.686 de 2019	11.959.720.134	11.959.720.134	0
AGUAS BOGOTA	Conv.889 de 2018	1.277.503.448	1.277.503.448	0
JARDIN BOTANICO-JBB	Conv.254-2015	0	486.199.368	-486.199.368
BBVA S.A. SOC-SUBVENCION COOPERATIVA ESPAÑOLA	Conv.756-2018	16.303.622	85.765.680	-69.462.058
FONADE	Cto Gerencia 045 de 2017	260.000.000	260.000.000	0
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	Conv.707-2021	1.016.000.000	0	1.016.000.000
INST.DTAL. PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL	Conv.846-2021	1.000.000.000	0	1.000.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Conv.838-2020	4.990	0	4.990
TOTAL, OTROS CONVENIOS-1908010103		**16.383.322.414**	**21.759.427.671**	**-5.376.105.257**

Fuente: Información de las Revelaciones o Notas a los estados financieros a 31/12/2021- SDHT. Elaboró: Equipo Auditor

3.3.1.2 Hallazgo administrativo, por falta de gestión y control en la legalización de saldos de los convenios celebrados, con AGUAS DE BOGOTA No. 889 de 2018 por $1.277.503.448 y con FONADE Contrato de Gerencia 045 de 2017 por $260.000.000. (Se retira el Convenio 686 de 2019 suscrito con FONDIGER por valor de $11.959.720.134)

Se evidenció que durante la vigencia 2021 no presentaron ninguna modificación denotándose falta de control y gestión administrativa para la legalización y depuración de los saldos de los siguientes convenios:

- Convenio 889 de 2018 suscrito con Aguas Bogotá, por $1.277.503.448.
- Contrato de gerencia 045 de 2017 suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) por $260.000.000

La Entidad debe mantener permanente control sobre los recursos entregados en administración, dado que la falta de gestión ocasiona que los hechos económicos se vean afectados, el seguimiento de ellos se debe dar en todo el proceso, por lo tanto, es importante que se lleve el control y seguimiento de estos recursos.

Por lo anterior, estos hechos incumplen con lo establecido en los literales b), c), d), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y también contraviene lo indicado en los artículos 2) y 3) de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación, *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*

Estos hechos denotan que la entidad no cuenta con adecuados controles para que los saldos de estos convenios, que datan de años anteriores sean legalizados, los cuales pueden afectar la veracidad de la información financiera.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT y los soportes presentados para esta observación, mediante el radicado No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022 frente al informe preliminar de auditoría, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, por cuanto quedan pendientes por legalizar el Convenio No. 889 de 2018 con AGUAS BOGOTA por $1.277.503.448 el cual la administración manifiesta que será legalizado en la actual vigencia 2022, teniendo en cuenta que fue expedida el acta de liquidación y se encuentra pendiente los demás soportes para la legalización contable, y el convenio 045 de 2017 suscrito con FONADE por $260.000.000 que se encuentra en proceso judicial.

Se retira de la observación el Convenio 686 de 2019 suscrito con FONDIGER por valor de $11.959.720.134 debido que se encuentra en ejecución y fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2023 mediante Acta de Modificación Nº 1 suscrita el 15 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, la observación queda en firme y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Derechos en Fideicomiso - 1926

A diciembre 31 de 2021, la cuenta 1926 ***"Derechos en Fideicomiso"*** ascendió a la suma de $436.480.559.685, presentó un incremento significativo del 332,10% con respecto al saldo de la vigencia 2020 por $101.014.332.502, estos recursos son

entregados en administración a las entidades como ERU, CVP, Fonvivienda, FNA, FIDUPOPULAR y CARGAS URBANISTICAS, para el desarrollo de su objeto misional, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 34: Comparativo saldos cuenta 1926-"Derechos en Fideicomiso" – Convenios a diciembre 31 de 2021 vs. 2020

Valor en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA ($)	VARIACION RELATIVA (%)
19260301	**EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO**	**25.489.781.339**	**28.214.289.001**	**-2.724.507.662**	**-9,66**
1926030101	CONVENIO 206 DE 2014	9.609.161.016	11.548.435.382	-1.939.274.366	-16,79
1926030102	CONVENIO 268 DE 2014	532.202.892	909.694.104	-377.491.212	-41,50
1926030105	CONVENIO 407 DE 2013	7.467.503.616	7.875.245.700	-407.742.084	-5,18
1926030106	CONVENIO 464 DE 2016	2.671.415.183	2.671.415.183	0	0,00
1926030108	CONVENIO 152 DE 2012	5.209.498.632	5.209.498.632	0	0,00
19260302	**CAJA DE VIVIENDA POPULAR**	**29.007.101.447**	**23.146.288.300**	**5.860.813.147**	**25,32**
1926030201	CONVENIO 234 DE 2014	16.562.320.000	16.562.320.000	0	0,00
1926030203	CONVENIO 408 DE 2013	6.583.968.300	6.583.968.300	0	0,00
1926030205	CONVENIO 686 DE 2021	5.860.813.147	0	5.860.813.147	100,00
19260304	**FONVIVIENDA**	**37.447.612.943**	**41.853.687.885**	**-4.406.074.942**	**-10,53**
1926030401	CONVENIO 499 DE 2018	37.447.612.943	41.853.687.885	-4.406.074.942	-10,53
19260305	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**	**1.596.173.643**	**7.800.067.316**	**-6.203.893.673**	**-79,54**
1926030501	CONVENIO 415 DE 2017	1.596.173.643	7.800.067.316	-6.203.893.673	-79,54
19260306	**FIDUCIARIA FIDUPOPULAR CONV 688-2021**	**93.291.499.116**	**0**	**93.291.499.116**	**100,00**
19260307	**CARGAS URBANISTICAS DERECHOS EN FIDEICOMISO**	**249.648.391.197**	**0**	**249.648.391.197**	**100,00**
1926030701	PATRIMONIO AUTONOMO FCO	182.041.278.620	0	182.041.278.620	100,00
1926030702	MATRIZ	13.373.499.918	0	13.373.499.918	100,00
1926030704	PAZ LAS CRUCES	5.839.203	0	5.839.203	100,00
1926030705	PAZ IDIPRON	1.030.011.059	0	1.030.011.059	100,00
1926030706	PAZ LA ESTACIÓN	450.363.999	0	450.363.999	100,00
1926030707	PAZ VICTORIA	12.037.330.378	0	12.037.330.378	100,00
1926030708	PAZ VILLA JAVIER	478.147.368	0	478.147.368	100,00
1926030709	MANZANA 65	230.017.256	0	230.017.256	100,00
1926030710	PAZ CONVENIO 152	3.511.502.511	0	3.511.502.511	100,00
1926030711	PAZ 464	5.837.600.240	0	5.837.600.240	100,00
1926030712	CARGAS URBANISTICAS SHD	23.243.862.931	0	23.243.862.931	100,00
1926030713	PAS URBANISMOS ERU	7.408.937.714	0	7.408.937.714	100,00
TOTAL DERECHOS EN FIDEICOMISO-1926		**436.480.559.685**	**101.014.332.502**	**335.466.227.183**	**332,10**

Fuente: Saldos Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021 vs.2020 - SDHT

Conforme se observa en el cuadro anterior, la cuenta de "*Derechos en Fideicomiso*" presentó un incremento importante en la vigencia 2021 frente al saldo reportado en el año 2020, debido a la cuenta CARGAS URBANISTICAS, VIS/VIP administradas por la ERU en los patrimonios autónomos constituidos para el recaudo, administración, aplicación y ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 221 de 2020 y demás normatividad asociada, con el propósito de adelantar los reconocimientos y registros contables establecidos en el Artículo 84 del Plan Distrital de Desarrollo adoptado

mediante el Acuerdo 761 de 2020 y los Conceptos Técnicos sobre el particular emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.

La ERU constituyó el Patrimonio Autónomo Matriz administrado por la Fiduciaria Colpatria mediante el Contrato 53 -2013 suscrito el 27 de mayo de 2013.

Con corte al 31 de diciembre de 2021, se estableció que el saldo total de las cargas urbanísticas administradas para la SDHT, de los recursos informados por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-ERU asciende a la suma de $249.648.391.197, los cuales se encuentran distribuidos en 10 Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, de los cuales 2 de ellos administran recursos de cargas urbanísticas (PAS FCO y Matriz) y los demás, 8 se constituyeron para la promoción y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria y los recursos aportados de cargas urbanísticas se utilizan para aplanchar proyectos cuya destinación permite financiar: la compra de suelo, desarrollo y contratación de estudios y diseños y financiar los contratos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción con su respectiva interventoría.

Así mismo se suscribió el Contrato No. 688-2021 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A. girados al Fideicomiso Programa de Oferta Preferente, por la suma de $93.291.499.116 correspondiente al aporte de recursos por parte de la SDHT.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de los saldos de los convenios suscritos con la ERU No. 206/2014 por $9.609.161.016, No. 268/2014 por $532.202.892, No. 464/2016 por $2.671.415.183, No. 152/2012 por $5.209.498.632 y con el FNA 415/2017 por $1.596.173.643 (Se retira Convenio 234/2014 suscrito con la CVP por $16.562.320.000 en ejecución)

En los derechos en fideicomiso a diciembre 31 de 2021 se encuentran saldos pendientes por legalizar de los convenios relacionados en el siguiente cuadro, observándose falta de gestión y control por parte de la Entidad, así:

Cuadro Nº 35: Convenios en fideicomiso sin legalizar a 31 de diciembre de 2021

Valor en pesos

NOMBRE	SALDO A 31/12/2021
CONVENIO 206 DE 2014 ERU	9.609.161.016
CONVENIO 268 DE 2014 ERU	532.202.892
CONVENIO 464 DE 2016 ERU	2.671.415.183
CONVENIO 152 DE 2012 ERU	5.209.498.632

NOMBRE	SALDO A 31/12/2021
CONVENIO 415 DE 2017 - FNA	1.596.173.643
TOTAL (ERU, CVP, FNA)	**$36.180.771.366**

Fuente: Información de Notas a estados financieros a 31/12/2021 SDHT. Elaboró: Equipo Auditor

La Entidad debe mantener permanente control sobre los recursos entregados en administración, dado que la falta de gestión ocasiona que los hechos económicos se vean afectados, el seguimiento de ellos se debe dar en todo el proceso, por lo tanto, es importante que se lleve el control y seguimiento de estos recursos.

Por lo anterior, estos hechos incumplen lo establecido en los literales b), c), d), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y también contraviene lo indicado en los artículos 2 y 3 de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación, *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".*

Estos hechos denotan que la entidad no cuenta con adecuados controles para que los saldos de estos convenios, que datan de años anteriores sean legalizados, los cuales pueden afectar la veracidad de la información financiera.

De otra parte, en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal-MCGF, se incluye lo correspondiente al factor de estados financieros y la calificación de control interno contable.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Efectuado el análisis a la respuesta remitida por la SDHT y los soportes presentados mediante oficio con radicado No.2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, el equipo auditor considera que la observación no se desvirtúa teniendo en cuenta que a diciembre 31 de 2021 se encuentran pendientes de legalización:

Con relación al saldo pendiente por legalizar del Convenio 206 de 2014 suscrito con la ERU por $9.609.161.016 el cual el Comité Técnico aceptó la terminación por vencimiento del plazo de ejecución hasta 30/11/2021, una vez se efectúe su liquidación queda pendiente el reintegro de los recursos no ejecutados.

Del convenio 268 de 2014 celebrado con la ERU queda pendiente por legalizar el valor de $532.202.892 debido a que de 90 hogares se han legalizado 65 subsidios y los hogares pendientes de legalizar se encuentran en proceso de escrituración y registro, por parte de la constructora.

Referente a los demás saldos de los convenios 464/2016 por $2.671.415.183, convenio 152/2012 por $5.209.498.632 y Convenio FNA 415/2017 por $1.596.173.643 quedan pendientes de legalización.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Pasivos Estimados (Grupo 27)

LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta representa las obligaciones originadas por concepto de *"Litigios y Demandas"*, en las que se tenga conocimiento de una probabilidad de cumplir con el pago de procesos en contra de la Entidad, inicialmente la información es reportada por la Oficina Jurídica de la SDHT y por el resultado del aplicativo SIPROJ, el cual la administración tiene el control de los procesos judiciales y es el insumo para el reconocimiento de los cambios de las estimaciones y valores a los estados financieros.

A 31 de diciembre de 2021, se encuentran reconocidos en los estados financieros de la Entidad 27 procesos provisionados, por valor de $992.314.729, tal como se relaciona a continuación:

Cuadro Nº 36: Comparativo Procesos de Pasivos Estimados a 31 de diciembre de 2021 vs.2020

Valor en pesos

CODIGO	NOMBRE	CANTIDAD PROCESOS 31/12/2021	SALDO A 31/12/2021	CANTIDAD PROCESOS 31/12/2020	SALDO A 31/12/2020
270103	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	26	$960.844.697	24	$ 2.192.313.094
270190	Otros litigios y demandas	1	$ 31.470.032	1	$ 29.778.911
TOTAL, LITIGIOS Y DEMANDAS		**27**	**$992.314.729**	**25**	**$ 2.222.092.005**

Fuente: Notas a los estados financieros y reporte SIPROJ a 31 de diciembre de 2021 y 2020 SDHT. Elaboró: Equipo auditor

Los Litigios y demandas en contra de la entidad deben ser ajustados permanentemente por los cambios que se generan en la valoración para mostrar la mejor estimación en los estados financieros.

De acuerdo con la información del aplicativo SIPROJ y la metodología indicada en el marco normativo contable, se observa que a diciembre 31 de 2021 presentaron cambios significativos en las estimaciones y valores de los procesos que generaron

una disminución del 55.34% al pasar de $2.222.092.005 en el 2020 a $992.314.729 en el 2021.

A continuación, se relacionan el total de los 27 procesos provisionados, así:

Cuadro Nº 37: Números de Procesos administrativos provisionados de Litigios y Demandas a diciembre 31 de 2021

2006-00198	2016-00013	2017-00159
2004-00919	2016-00046	**2017-00239**
2015-00170	2016-00211	2017-00294
2015-00179	2016-00203	2017-00189
2015-00485	2016-00038	2017-00240
2016-00037	2016-00348	2018-00191
2016-00012	2017-00130	2019-00077
2016-00036	2016-00339	2019-00063
2016-00159	2017-00249	2020-00003

Fuente. Notas a los estados financieros SDHT a 31/12/2021

Se observa, que del valor de procesos administrativos registrados en la cuenta (270103) se encuentran 3 procesos significativos que representan el 84.52% y son los siguientes:

1) Demandantes: GERMAN GONZALEZ REGALADO
   Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS
   Radicado: 2004 – 00919 Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $316.072.758

2) Demandantes: PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA
   Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS
   Radicado: 2015–00170 Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $260.044.784

3) Demandantes: FERNANDEZ TRUJILLO SERGIO GERMAN
   Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS
   Radicado: 2017-00239 Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $34.090.799

Del valor registrado en la cuenta (270190), se encuentra el siguiente proceso:

Demandante: ACUÑA MANTA FLOR ALBA
Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Radicado: 2006-00198 Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $31.470.032

Operaciones Recíprocas

Esta cuenta registra el valor correspondiente a transacciones correspondientes a varias subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas.

La SDHT presentó en el formato de la Contaduría General de la Nación denominado *"CGN2015-002 - Operaciones Reciprocas Convergencia".*

Verificados los soportes suministrados por la SDHT, se evidenció que la entidad adelantó las circularizaciones y conciliaciones de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad y estableció las diferencias con las otras entidades del distrito, con la finalidad de contribuir a reflejar información oportuna, fiable y veraz en los Estados Financieros Consolidados, por tal motivo es de gran importancia que las operaciones consignadas en la contabilidad de cada una de las partes reflejen homogeneidad en los aspectos de cuantías y partidas contables reconocidas y así, lograr reciprocidad.

3.3.2 Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, expedida por la Contaduría General de Nación - *"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*, esta norma y su procedimiento propenden por que la producción de información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel, inmersos en el Nuevo Marco Normativo, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública y orientan a los responsables de la información financiera a la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar este propósito.

Se evidenciaron tres (3) hallazgos por falta de control, depuración y gestión administrativa que deben ser atendidas por la Entidad para la legalización de los saldos de convenios de años anteriores así:

Convenios celebrados con la ERU No.464 de 2016 por valor de $4.328.584.817, con AGUAS DE BOGOTA No. 889 de 2018 por $1.277.503.448 y con FONADE Contrato de Gerencia 045 de 2017 por $260.000.000, con ERU Nos.206/2014, 268/2014, 407/2013, 464/2016, 152,2012; con CVP 408/2013 y con FNA 415/2017.

Una vez diligenciado el formulario para la evaluación del Control Interno Contable, se encontró que el JBBJCM obtuvo una calificación de 4,53 por lo cual se ubica como EFECTIVO.

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL[6]

De acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los siguientes rubros presupuestales a evaluar:

Cuadro Nº 38: Muestra Evaluación Gestión Presupuestal - SDHT a 31 diciembre de 2021

Valor en Pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
Presupuesto Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2021.	461.992.662.000	458.873.687.850	99.32
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2021	21.194.509.000	20.904.510.439	98.63
Presupuesto de Inversión vigencia 2021	108.394.539.379	103.478.912.180	95.47
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/20 y ejecutadas a 31/12/21 por Gastos de Funcionamiento e Inversión	19.523.969.542	18.158.325.292	93.01
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/21 entre Gastos de Funcionamiento e Inversión.	46.107.175.459	En ejecución	N/A
Cuentas por Pagar a 31/12/21 en Gastos de Funcionamiento e Inversión	11.343.050.140	En ejecución	N/A
Pasivos exigibles de Gastos de Funcionamiento e Inversión apropiados en 2021	38.449.214.605	29.711.706.741	77.28

Fuente: SIVICOF – BOGDATA Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2021; Información de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante oficio con radicado de la SDHT 2-2022-1700 de enero 17 de 2022 y formatos SIVICOF

3.4.1 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital (PAD) 2022, se desarrolló la evaluación presupuestal con el fin de observar la legalidad y la oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal y con el objetivo de establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el desempeño de la misión y los objetivos de la Secretaría Distrital de Hábitat. La evaluación se realizó siguiendo los lineamientos señalados en el memorando de asignación de auditoría y las actividades del programa de auditoría.

El presupuesto asignado a la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) fue fijado mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, como también

[6] No aplica para los sujetos de control con participación patrimonial Distrital Inferior al 50%.

por el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020"*. Las citadas normas determinaron un presupuesto inicial de $353.010.662.000, de los cuales el 6.0%, es decir, $21.194.509.000 fueron orientados a los Gastos de Funcionamiento y el 94.0% equivalentes a $331.816.153.000, a los diferentes proyectos de Inversión.

En lo que respecta a las modificaciones presupuestales de los gastos inicialmente aprobados, durante la vigencia 2021 se realizaron diecisiete (17) traslados presupuestales que cuentan con la documentación necesaria para su trámite y una (1) adición en la suma de $108.982.000.000, destinada al rubro de Inversión. Una vez realizadas las modificaciones presupuestales comentadas anteriormente, el presupuesto de la entidad arrojó un disponible, al finalizar la vigencia, por valor de $461.992.662.000, de los cuales se comprometieron $458.873.687.850, que corresponden a una ejecución del 99.32%. Igualmente es importante mencionar, que de este último total, se giraron $412.766.512.391, cifra que representa una ejecución del 89.34 %

Los Gastos de Funcionamiento de la SDHT, contaron con una disponibilidad de $21.194.509.000, cifra que presenta compromisos al final del año 2021 por $20.904.510.439, es decir, una ejecución del 98.63% y giros por $20.415.094.562, lo cual corresponde al 96.32%, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Para Inversión, la entidad dispuso un presupuesto de $440.798.153.000, de los cuales se comprometieron $437.969.177.411, con una ejecución del 99.36% y giros de $392.351.417.829, que representan el 89.01% de la apropiación disponible.

El siguiente cuadro ilustra el comportamiento presentado en la ejecución presupuestal de la SDHT durante la vigencia 2021:

Cuadro Nº 39: Ejecución Presupuestal 31-12-2021 SDHT

Valor en pesos

CONCEPTO	P/TO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
GASTOS	461.992.662.000	458.873.687.850	99.32	412.766.512.391	89.34
GASTOS FUNCIONAMIENTO	21.194.509.000	20.904.510.439	98.63	20.415.094.562	96.32
INVERSIÓN	440.798.153.000	437.969.177.411	99.36	392.351.417.829	89.01

Fuente: SIVICOF – BOGDATA Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2021

3.4.2 Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2021

En el siguiente cuadro se relacionan todos los actos administrativos que modificaron el presupuesto tanto por Gastos de Funcionamiento como por Gastos de Inversión:

Cuadro Nº 40: Actos Administrativos que modificaron el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión en la vigencia 2021 - SDHT

Valor en Pesos

NO	TIPO DE MODIFICACIÓN	GASTOS MODIFICADOS	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
1	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 235	14/04/2021	2.891.778.643
2	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 249	20/04/2021	124.241.553
3	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 426	17/06/2021	4.542.630
4	Traslado	Inversión	Resolución No. 440	22/06/2021	172.000.000
5	Adición	Inversión	Decreto Distrital No. 323	30/08/2021	108.982.000.000
6	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 682	08/10/2021	67.497.370
7	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 683	08/10/2021	59.667.796
8	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 698	13/10/2021	21.498.033
9	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 721	21/10/2021	4.950.000
10	Traslado	Inversión	Resolución No. 722	21/10/2021	4.521.303.868
11	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 765	08/11/2021	61.743.000
12	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 773	10/11/2021	98.874.076
13	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 779	11/11/2021	248.205.929
14	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 815	24/11/2021	338.696.441
15	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 862	09/12/2021	21.990.833
16	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 868	13/12/2021	681.395
17	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 880	17/12/2021	57.830.631
18	Traslado	Funcionamiento	Resolución No. 906	23/12/2021	681.395

Fuente: Resoluciones Expedidas por la SDHT y Decreto Distrital 323 del 30-08-2021

Una vez revisados los 18 actos administrativos que modificaron el presupuesto de la SDHT durante la vigencia 2021 tanto en Gastos de Funcionamiento como de Inversión, cumplen con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que las modificaciones presupuestales de los gastos inicialmente aprobados, durante la vigencia 2021 están representadas en diecisiete (17) traslados presupuestales que cuentan con la documentación necesaria para su trámite y una (1) adición en la suma de $108.982.000.000, destinada al rubro de Inversión, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 323 del 30 de agosto de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones".*

Una vez realizadas las modificaciones presupuestales comentadas anteriormente, el presupuesto de la entidad se incrementó en la suma de $108.982.000.000, quedando un disponible, al finalizar la vigencia, por valor de $461.992.662.000, de los cuales se comprometieron $458.873.687.850, que corresponden a una ejecución del 99.32%. Igualmente es importante mencionar, que de este último total, se giraron $412.766.512.391, cifra que representa una ejecución del 89.34 %

3.4.3 Ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión

La Secretaría Distrital de Hábitat, para la vigencia fiscal del 2021, registró un presupuesto disponible de $461.992.662.000 de los cuales $21.194.509.000 fueron asignados para Gastos de Funcionamiento, es decir, el 4.59% de ese presupuesto y los restantes $440.798.153.000, que representan el 95.41% del presupuesto, fueron orientados a los Gastos de Inversión.

Es importante precisar, que se observó un elevado incremento del presupuesto disponible para la vigencia 2021 ($461.992.662.000) respecto a lo presupuestado para 2020 ($129.765.617.379), representado en $332.227.044.621, que en términos relativos representan un crecimiento del 256.02%. Este aumento se originó por las siguientes situaciones: 1) Transferencias de Inversión por la suma de $179.155.153.000 (que corresponden al Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, mediante el cual se giran recursos correspondientes a los subsidios que tienen los servicios públicos en Bogotá D.C.); 2) Adición al presupuesto de Inversión Directa en el mes de Agosto de 2021 por la suma de $108.982.000.000 y 3) Descontando los valores de las Transferencias de Inversión y de la adición presupuestal, se observa un crecimiento en el presupuesto, de un año a otro, por la suma de $44.089.891.621, que corresponden a un 33.98%

Al cierre de la vigencia 2021, el presupuesto de la SDHT reflejó compromisos acumulados por $458.873.687.850 cifra que corresponde al 99.32% de ejecución, registrando giros por $412.766.512.391, que representan una ejecución real del 89.34% y constitución de reservas presupuestales por $46.107.175.459, equivalentes al 9.98% del presupuesto disponible.

3.4.3.1 Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento de la SDHT, contaron con una disponibilidad de $21.194.509.000, cifra que presentó compromisos al final del año 2021 por $20.904.510.439, es decir, una ejecución del 98.63% y giros por $20.415.094.562, lo cual corresponde al 96.32%, de su presupuesto y se constituyeron reservas por $489.415.877.

El total ejecutado se destinó de la siguiente manera:

- Gastos de Personal $15.371.555.669
- Adquisición de Bienes y Servicios $5.527.425.245
- Gastos Diversos – Impuestos de vehículos $986.895 y
- Transferencias Corrientes de Funcionamiento $4.542.630

Dentro de los Gastos de Personal, se encuentra el rubro Factores Constitutivos de Salario el cual reflejó una ejecución de $10.859.261.625, que constituye el 99.55% de lo presupuestado para este tipo de gasto y se compone de todas las cuentas asociadas a la nómina; el rubro Contribuciones Inherentes a la Nómina reportó una ejecución de $4.049.181.672, es decir, el 98.23% de su apropiación, representados en pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los funcionarios de la planta de personal. Es importante mencionar, que al cierre del año 2021, la SDHT contó con un total de 104 empleos, de los cuales 24 corresponden a libre nombramiento y remoción y 1 de nombramiento por periodo fijo. La entidad cuenta con 6 cargos para ser provistos.

Finalmente se encuentra el rubro Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial el cual ejecutó la suma de $463.112.372 que representan el 3.01% del total comprometido por gastos de personal.

En lo que respecta al rubro Adquisición de Bienes y Servicios, se observa que contó con un presupuesto disponible de $5.695.153.732, y al término de la vigencia presentó compromisos por $5.527.425.245, que constituyen una ejecución del 97.05%. En el siguiente cuadro se detalla cómo fueron utilizados estos recursos, por modalidad de contratación y cantidad de contratos, donde también se encuentran pagos de servicios públicos, pagos a la administración del edificio y caja menor.

Cuadro N° 41: Modalidad de contratación de la Adquisición de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2021

Valor en pesos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
ACEPTACION DE OFERTA	1.200.000	1 contrato 2021
CONTRATACIÓN DIRECTA	188.416.000	1 contrato 2021
CONTRATO DE ALQUILER	207.600.000	1 contrato 2021
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	2.073.551.427	2 contrato 2021 1 adición 2020
CONTRATO DE COMPRAVENTA	18.803.600	1 contrato 2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	261.563.151	7 contratos 2021 3 adiciones a contratos de 2020
CONTRATO DE SEGUROS	447.400.574	1 contratos 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
		1 adición a contratos de 2020
CONTRATO DE SUMINISTRO	115.700.000	2 contratos 2021 1 adición a contratos de 2020
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	490.995.915	2 contratos 2021
CUENTA DE COBRO	741.630.374	No Aplica
FACTURAS	295.645.277	No Aplica
ORDEN DE COMPRA	683.656.725	27 contratos 2021 3 adición a contratos de 2020
RELACION DE AUTORIZACION	692.502	No Aplica
RESOLUCION	569.700	No Aplica
TOTAL	**5.527.425.245**	

Fuente: SDHT - Relación de certificados de registro presupuestal BOGDATA

De lo anterior es importante destacar, que el 37.51% de los gastos ejecutados por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, equivalentes a la suma de $2.073.551.427, obedecen a contratos de arrendamiento, mientras que el 62.49% restante, corresponde en general a contratos y actos administrativos que garantizaron la operación de la entidad.

Así mismo, es preciso mencionar la contratación de los servicios de aseo, vigilancia y cafetería suscritos por la SDHT en la vigencia 2021, así como las adiciones realizadas para los contratos suscritos en la vigencia 2020, los cuales totalizaron $582.474.490. De estos, se evidencia que el gasto más representativo corresponde a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la suma de $460.852.234, es decir, el 79.12% del total, mientras que el servicio de vigilancia participa con el restante 20.88% representado en $121.622.256. A continuación, se relacionan los contratos de aseo, vigilancia y cafetería suscritos por la entidad, durante el año 2021:

Cuadro Nº 42: Relación de contratos de Aseo – Cafetería y Vigilancia SDHT vigencia 2021

Valor en pesos

NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL
ASEAR SA E.S.P.	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	406-2021	159.844.655
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMB IA LTDA.	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 321 de 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	321-2020	33.410.572
MUNDOLIMPIEZA LTDA	PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - ESTE DOCUMENTO REEMPLAZA EL CRP 980.	71517-2021	301.007.579
TOP GUARD LTDA	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE	585-2021	88.211.684

NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL
	ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.		
TOTAL			**582.474.490**

Fuente: SDHT - Relación de certificados de registro presupuestal BOGDATA

Ahora bien, dentro de la Adquisición de Bienes y Servicios, el mayor valor ejecutado correspondió a adquisición de servicios inmobiliarios por $3.022.589.427, donde sobresale lo erogado por arrendamiento. En el siguiente cuadro, se detallan los contratos de arrendamiento suscritos con presupuesto de la vigencia 2021:

Cuadro Nº 43: Relación contratos de arrendamiento SDHT Vigencia 2021

Valor en Pesos

NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL
CONPORTOFINO S.A.S.	ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 510 DE 2020 "ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 #13-64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL EL HÁBITAT."	510-2020	353.297.714
CONPORTOFINO S.A.S.	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 No. 13 - 64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	576-2021	1.585.853.713
EDIFICIO UNICAMPUS	CUENTAS DE COBRO ADMINISTRACIÓN	No Aplica	741.438.000
HERNANDO CARDONA VILLEGAS S.A.S	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 # 52-13 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABÍTAT.	322-2021	134.400.000
INMOBILIARIA HL S A S	ARRENDAR INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 16 # 52-56 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	351-2021	207.600.000
TOTAL			**3.022.589.427**

Fuente: SDHT – Relación de certificados de registro presupuestal BOGDATA

De lo anterior se deduce, que la mayor representación del pago de arrendamiento corresponde al canon del edificio de la sede principal de la Secretaría Distrital del Hábitat ubicada en la Calle 52 No. 13-54 por un valor total anual en la suma de $1.939.151.427 (contratos 510-2020 y 576-2021), que representa el 64.16% sobre el total pagado por concepto de contratos de arrendamiento y el pago de la administración, dentro de la que se incluye el valor del servicio de vigilancia y el mantenimiento de las zonas comunes. Es de anotar, que durante dicha vigencia fiscal la entidad pagó un canon mensual por valor de $182.282.036 en el marco del contrato 576-2021, contrato que fue suscrito por un periodo de dos años, ocho meses y veintiún días, lo cual genera ahorros para la SDHT.

El rubro de Materiales y Suministros, registró un presupuesto disponible de $175.922.000 con una ejecución del 82.51%, es decir, $145.156.716, de los cuales

al término de la vigencia se giraron $100.434.437, que corresponden a tan solo el 57.09%.

En lo que respecta a las Transferencias Corrientes de Funcionamiento cuya ejecución fue de $4.542.630, suma que fue girada en 100%, es relevante comentar que esta erogación corresponde al pago de sentencia judicial derivada de la sentencia de reparación directa de fecha octubre 21 de 2020, expedida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección C, la cual falló lo siguiente:

> *"**SEGUNDO: Declarar administrativa y patrimonialmente responsables a** METROVIVIENDA hoy EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, por el daño antijurídico infligido al señor JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, con ocasión a publicación realizada en sus portales WEB, en lapso comprendido del 12 de mayo de 2010 al 20 de febrero de 2012, de información difamatoria no cierta sobre su desempeño oficial, en orden a las valoraciones explicitadas en la parte motiva.*
>
> ***TERCERO:** **Condenar** a METROVIVIENDA hoy EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, a pagar al señor JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, por concepto de indemnización la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de esta sentencia, y que deberán ser indexados para la fecha del pago …".*

Adicionalmente, se encuentra fallo de tutela de fecha junio 2 de 2021 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección C, el cual resuelve lo siguiente: *"**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, se ordena a la **Secretaría Distrital del Hábitat** que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **proceda a iniciar el trámite** para realizar el pago de la condena impuesta dentro del proceso No. 11001-33-31-719-2012-00070-01, sin que se pueda exigir como requisito, aportar copia auténtica de la sentencia con constancia de ejecutoria, sin perjuicio de las demás exigencias administrativas necesarias. El término para finalizar el pago, será el previsto en la regulación específica atendiendo las exigencias presupuestales.".*

Al indagar sobre el particular, la entidad con oficio radicado SDHT No. 2-2022-20880 del 7 de abril de 2022, a la cual adjuntan los documentos correspondientes, manifestó que para atender los fallos antes mencionados, la SDHT expidió la Resolución No. 426 del 17 de junio de 2021 mediante la cual se realizó modificación presupuestal en los gastos de funcionamiento, específicamente en el rubro 131050701 – Sentencias, por valor de $4.542.630. Posteriormente, la entidad

expide la Resolución No. 437 del 21 de junio de 2021 *"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una sentencia judicial por reparación directa"*, donde resuelve: *"Reconocer el pago de la sentencia de reparación directa en segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera-Subsección C, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.542.630) a favor de JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ."* y finalmente el pago se realiza el 23 de junio de 2021.

Es importante precisar, que la entidad realizó Comité de Conciliación el 30 de noviembre de 2021 (Acta No. 27), donde se trató el tema de la sentencia que nos ocupa, con el fin de decidir sobre la presentación de la acción de repetición y la correspondiente demanda contra los funcionarios presuntamente responsables que actuaron en la época de los hechos. En dicho Comité se aprobó la presentación de la demanda contra los ex-servidores presuntamente responsables, a través de acción de repetición, la cual fue presentada ante el Juzgado 62 Administrativo Sec Tercera Oral Bogotá el 25 de febrero de 2022, con número de radicación 11001334306220220005900.

3.4.3.2 Gastos de Inversión

Para la vigencia 2021, la SDHT contó con un presupuesto disponible para Inversión de $440.798.153.000, de los cuales se comprometieron $437.969.177.411, con una ejecución del 99.36% y giros de $392.351.417.829, que representan el 89.01% de la apropiación disponible.

El rubro de Inversión se encuentra conformado por la Inversión Directa (Plan de Desarrollo Distrital) con un disponible de $261.643.000.000 y Transferencias Inversión con aforo de $179.155.153.000, que corresponden al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Sobre el particular es preciso mencionar, que para la vigencia 2021 la entidad recibió recursos para atender el citado Fondo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, en especial con lo estipulado en el artículo 40 que señala:

> *"Artículo 40. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), creado mediante el artículo 1 del Acuerdo Distrital 31 de 2001, será trasladado a la Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la vigencia fiscal 2021, para dar cumplimiento a lo establecido*

en el artículo 368 de la Constitución Nacional y los artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994 o a las normas que los modifiquen o deroguen.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Hábitat, a partir de la vigencia fiscal 2021, asumirá las funciones para el cumplimiento de los objetivos del fondo, entre ellas las que venía ejerciendo la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con las normas que regulan este Fondo, para lo cual se deberán realizar los ajustes administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Parágrafo. Durante la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Hábitat realizará, previa su remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda, la revisión de los requisitos legales de las entidades prestadoras de servicios públicos y de los actos administrativos que se deben suscribir para el giro de recursos de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, así como de las cuentas de cobro presentadas por dichas entidades."

De acuerdo con lo anterior, la SDHT recibió por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para el año 2021, la suma de $179.155.153.000, los cuales se desagregaron en los siguientes rubros presupuestales, que registraron una ejecución del 100% de los recursos e igualmente se giró el 100% de los mismos, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 44: Ejecución Presupuestal Transferencias de Inversión – SDHT a Diciembre 31 de 2021

Valor en Pesos

RUBRO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC	GIROS ACUMULADOS	% GIROS/ DISPONIBLE
TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	**179.155.153.000**	**179.155.153.000**	**100.0**	**179.155.153.000**	**100.0**
Acueducto	60.769.558.417	60.769.558.417	100.0	60.769.558.417	100.0
Alcantarillado	49.975.932.354	49.975.932.354	100.0	49.975.932.354	100.0
Aseo	68.409.662.229	68.409.662.229	100.0	68.409.662.229	100.0

Fuente: SIVICOF – BOGDATA Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2021

Ahora bien, en lo que refiere a la Inversión Directa a diciembre 31 de 2021, la entidad registró un presupuesto inicial de $152.661.000.000 cifra que presentó una adición por $108.982.000.000, quedando un presupuesto definitivo de $261.643.000.000, el cual al término de vigencia presentó compromisos por $258.814.024.411, equivalentes a una ejecución del 98.92%, de los cuales realizó giros por $213.196.264.829, que corresponden a una ejecución real del 81.48% del presupuesto disponible, quedando comprometidos $45.617.759.582, en reservas

presupuestales, monto que representa el 10.35% de su presupuesto disponible y las cuales afectaron el cumplimiento de las metas en los diferentes proyectos de inversión durante la vigencia 2021, por cuanto estos recursos reservados se ejecutaran en el año 2022.

Del presupuesto disponible destinado a los proyectos de inversión por $261.643.000.000, quedaron sin utilizar $2.828.975.589, recursos que sumados a las reservas de Inversión Directa por valor de $45.617.759.582, arroja un total de $48.446.735.171, que no fueron aplicados en forma real en la vigencia en análisis, monto que representa el 17.44% del presupuesto disponible por inversión directa. Lo anterior denota falta de una adecuada y correcta planeación, para la formulación y ejecución de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

En cuanto al Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* adoptado mediante Acuerdo No. 761 de junio 11 de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se observa que tiene veinticinco (25) proyectos de inversión para ejecutar en el período 2020-2024. El siguiente cuadro ilustra el manejo presupuestal registrado para el rubro de Inversión Directa durante la vigencia 2021:

Cuadro N° 45: Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión Directa SDHT 2021

Valor en Pesos

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS/DISPONIBLE
INVERSIÓN DIRECTA	**261.643.000.000**	**258.814.024.411**	**98.92**	**213.196.264.829**	**81.48**
PLAN DE DESARROLLO "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	**261.643.000.000**	**258.814.024.411**	**98.92**	**213.196.264.829**	**81.48**
01 - HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	**219.536.184.801**	**218.009.115.148**	**99.30**	**183.963.702.611**	**83.80**
7715 - Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá	23.817.709.936	23.717.144.628	99.58	11.565.426.021	48.56

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS/DISPONIBLE
7823 - Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	144.893.000.000	144.658.644.035	99.84	141.788.504.679	97.86
7575 - Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024	21.821.926.000	21.130.320.835	96.83	8.641.007.984	39.60
7577 - Conformación y ajustes de expedientes para legalización de asentamientos de origen informal y regularización de desarrollos legalizados Bogotá	1.315.200.000	1.302.636.667	99.04	1.181.623.334	89.84
7582 - Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas	6.410.000.000	6.403.769.972	99.90	6.358.281.935	99.19
7659 - Mejoramiento integral rural y de bordes urbanos en Bogotá	6.565.171.966	6.368.306.370	97.00	1.169.801.428	17.82
7721 - Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá	1.343.165.001	1.327.875.001	98.86	1.324.221.666	98.59
7747 - Apoyo técnico, administrativo y tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas VIS y VIP en Bogotá	1.625.049.633	1.543.149.792	94.96	1.382.544.966	85.08
7798 - Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá	3.065.980.333	2.938.311.998	95.84	2.827.921.999	92.24
7825 - Diseño e implementación de alternativas financieras para la gestión del hábitat en Bogotá	2.136.131.164	2.080.511.136	97.40	2.019.103.677	94.52

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS/DISPONIBLE
7590 - Desarrollo de estrategias de innovación social y comunicación para el fortalecimiento de la participación en temas hábitat en Bogotá	4.500.000.000	4.495.707.105	99.90	4.117.474.088	91.50
7836 - Actualización estrategia de comunicaciones del hábitat 2020-2024 Bogotá	2.042.850.768	2.042.737.609	99.99	1.587.790.834	77.72
02 - CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	**13.159.448.300**	**12.916.436.381**	**98.15**	**4.828.271.849**	**36.69**
7641 - Implementación de la estrategia integral de revitalización Bogotá	5.508.037.139	5.353.311.804	97.19	1.529.594.997	27.77
7642 - Implementación de acciones de acupuntura urbana en Bogotá	4.743.023.666	4.663.374.076	98.32	1.067.139.309	22.50
7615 - Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá	2.908.387.495	2.899.750.501	99.70	2.231.537.543	76.73
03 - INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN	**9.605.795.000**	**8.686.446.310**	**90.43**	**7.684.236.897**	**80.00**
7645 - Recuperación del espacio público para el cuidado en Bogotá	2.049.460.000	1.471.767.456	71.81	1.450.131.710	70.76
7812 - Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de vivienda en Bogotá	7.556.335.000	7.214.678.854	95.48	6.234.105.187	82.50
05 - CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO	**19.341.571.899**	**19.202.026.572**	**99.28**	**16.720.053.472**	**86.45**

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS/DISPONIBLE
ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE					
7606 - Implementación de la ruta de la transparencia en hábitat como un hábito Bogotá	583.507.200	583.507.200	100.0	539.807.332	92.51
7618 - Construcción del catastro de redes de los servicios públicos en el Distrito Capital Bogotá	1.336.922.000	1.314.400.000	98.32	848.250.000	63.45
7802 - Consolidación de un banco de tierras para la ciudad región Bogotá	517.030.000	514.125.000	99.44	479.010.000	92.65
7728 - Análisis de la gestión de la información del sector hábitat en Bogotá	610.183.333	609.505.293	99.89	609.505.293	99.89
7815 - Desarrollo del sistema de información misional y estratégica del sector hábitat Bogotá	1.763.028.000	1.740.669.254	98.73	1.087.684.438	61.69
7602 - Análisis de la gestión integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá	1.563.511.467	1.534.594.065	98.15	1.422.867.702	91.00
7754 - Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Hábitat Bogotá	11.590.713.232	11.567.232.427	99.80	10.428.858.707	89.98
7810 - Fortalecimiento y articulación de la gestión jurídica institucional en la Secretaría del Hábitat de Bogotá	1.376.676.667	1.337.993.333	97.19	1.304.070.000	94.73

Fuente: SIVICOF – BOGDATA Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2021

En el cuadro anterior se observa que la ejecución presupuestal registra, que los recursos que se comprometieron en el desarrollo de la mayoría de los proyectos de inversión, muestran un nivel adecuado; no obstante, esta situación contrasta con el bajo nivel de giros de algunos proyectos, denotando inadecuada aplicación de los principios generales que señala la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley*

Orgánica del Plan de Desarrollo", en su artículo 3[7], como también del principio de Unidad de Caja establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital[8] para la ejecución real de esos recursos, lo cual se traduce en el incumplimiento de las metas de los proyectos.

3.4.3.2.1 Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros realizados a los proyectos de inversión 7715; 7575; 7659; 7641 y 7642, contraviniendo los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, establecidos en la Ley 152 de 1994 y el principio del sistema presupuestal de Unidad de Caja señalado en el Decreto 714 de 1996.

La ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, refleja proyectos con nivel de giros realizados inferiores al 50% como lo son: *"7715 - Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá"* con 48.56% de giros; *"7575 - Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024"* con giros del 39.60%; *"7659 - Mejoramiento integral rural y de bordes urbanos en Bogotá"* con el más bajo porcentaje de giros realizados de apenas el 17.82%; *"7641 - Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá"* con un 27.77% de giros realizados y *"7642 - Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá"* con giros del 22.50%

Lo anterior permite concluir que las metas programadas de los citados proyectos de inversión, para la vigencia 2021, se vieron afectadas en su cumplimiento oportuno, situación que incide en el incremento de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de los compromisos adquiridos en la vigencia 2021 y que se ejecutarán en el año 2022.

La situación descrita, contraviene lo señalado en los literales b), e) y f) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; literales j), k) y l) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994; el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003 que refiere a la *"Reglamentación a la programación presupuestal"*; el Artículo 10 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el literal e) del Artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

Lo anterior se presenta, por falta de seguimiento y evaluación permanente a la ejecución de las metas planeadas y programadas, por parte de las diferentes áreas de la entidad responsables de los proyectos de inversión, lo cual trae como consecuencia el posible incumplimiento de las mismas, al no acatar íntegramente lo normado en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital – Artículo 7° en el sentido que el presupuesto es *"(...)el instrumento para el*

[7] Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* Artículo 3, literales j), k) y l).
[8] Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital – Artículo 13 literal e)

cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social"; como también el artículo 8° literal a) cuando señala como objetivo del sistema presupuestal *"servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas..."*

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2022-24655 del 26 de abril de 2022, se encontró que la Administración argumenta que: ***"...****Sobre esta observación, se responde a las inquietudes de orden financiero frente al bajo nivel de giros realizados en relación con los proyectos de inversión 7715, 7575, 7641, 7642 y 7659. Así se precisa que, para el año 2021 se logró adelantar la etapa de contratación que condujo a la adjudicación de los procesos, lo cual ocurrió hacia el tercer semestre (sic) de la vigencia fiscal como se expone en las siguientes líneas.*

Aunado a lo anterior, las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional a través de los Decretos Nacionales 457 del 2020, Decreto 531 de 2020, Decreto 593 de 2020, Decreto 636 de 2020, Decreto 749 de 2020 Decreto 878 de 2020 y Decreto 990 de 2020, que ordenaron medidas preventivas de carácter vinculante derivadas de la Pandemia ocasionada por el Coronavirus – COVID 19, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud – OMS, lo cual afectó de manera significativa la planeación y ejecución que se tenía respecto de los procesos contractuales, desde la suscripción de actas de inicio y el normal desarrollo de las intervenciones propiamente dichas."

Igualmente, la entidad describe las actividades realizadas para cada uno de los proyectos objeto de la observación, lo cual ratifica la observación ya que se evidencia que tan solo hasta el último trimestre del año 2021 iniciaron el proceso de ejecución de los mismos, a través de diferentes procesos contractuales que llevan bastante tiempo en su adjudicación. Existen contratos realizados en diciembre de 2021, situación que conlleva a deficiencias en planeación para la ejecución de las metas de los proyectos, situación que la misma entidad confirma cuando manifiesta: *" ... Como se puede apreciar, el proceso de viabilidad y estructuración técnica y jurídica previo a los procesos precontractuales y contractuales, que lidera y desarrolla la SDHT, se requirieron para adelantar los contratos a satisfacción y sin contratiempos de los proyectos de inversión 7715, 7575, 7641, 7642 y 7659* ***que finalizaron durante el ultimo trimestre de la pasada anualidad****, en tal virtud, en el año que avanza se están ejecutando en debida forma las intervenciones y, en consecuencia, los giros de acuerdo con la planeación que corresponden, en razón al objeto de los contratos enunciados..."*(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, cuando la entidad refiere que la pandemia por COVID-19 afectó la planeación y ejecución de los procesos contractuales, es preciso comentar, que esta situación se está viviendo hace dos (2) años, lo cual es bien conocido y con suficiente antelación para actuar de manera mucho más ágil y oportuna en las decisiones administrativas de la entidad.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la SDHT no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Ahora bien, los proyectos de inversión de la SDHT, en cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, para ejecutar en el período 2020-2024, hacen parte de 4 de los 5 propósitos en los cuales se organiza dicho Plan de Desarrollo. Los siguientes son los 4 propósitos que aplican para la Secretaría Distrital del Hábitat:

> *"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política."* con 12 proyectos de inversión.
> *"Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática."* con 3 proyectos de inversión.
> *"Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación."* con 2 proyectos de inversión.
> *"Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente."* Con 8 proyectos de inversión.

El proyecto de inversión de mayor representatividad dentro del nuevo Plan de Desarrollo, hace parte del Propósito 1 y es el Proyecto 7823 *"Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá"*, Ya que se le asignó el 55.38% del total presupuestado para la Inversión Directa con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo. Este proyecto contó con un presupuesto disponible de $144.893.000.000, de los cuales ejecutó el 99.84%, es decir $144.658.644.035, reportando giros del 97.86% representados en $141.788.504.679, dejando reservas por $2.870.139.356, que representan un bajo porcentaje de apenas el 1.98%, lo cual indica una adecuada planeación en la utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas del proyecto.

De acuerdo con información suministrada por la entidad, a través de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, versión 25 del 29 de octubre de 2021, este proyecto tiene como objetivo general *"Facilitar a los hogares en condición de vulnerabilidad el acceso a una solución de vivienda"*, y registra cinco (5) metas a cumplir que son:

1. Beneficiar 11.580 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP
2. Beneficiar 11.000 hogares con subsidios solidarios de arrendamiento durante la emergencia del COVID-19
3. Publicar 1 proyecto normativo para la focalización y/o generación de vivienda VIP
4. Beneficiar 3.150 hogares con subsidios de arrendamiento del programa mi ahorro mi hogar en el marco de los servicios financieros para adquisición de vivienda
5. Beneficiar 14.504 hogares con la entrega de aportes temporales solidarios de arrendamiento

Es pertinente aclarar, que la evaluación de este proyecto de inversión se encuentra contenida en el capítulo de Planes, Programas y Proyectos, del presente informe de Auditoría.

3.4.4 Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2021

Durante la vigencia 2021, la SDHT giró el 100% del valor de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, suma que fue de $29.526.732.703, este valor se desagregó en $1.037.456.038 correspondientes a cuentas por pagar de gastos de funcionamiento y $28.489.276.665 a cuentas por pagar de inversión.

Así mismo, la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. DDP-000004 del 4 de mayo de 2021, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021"*, presentó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021 por valor total de $11.343.050.140, de los cuales $1.428.961.013 corresponden a gastos de funcionamiento y $9.914.089.127 a gastos de inversión, cuentas que fueron constituidas conforme a la normatividad vigente.

Cuadro Nº 46: Cuentas por pagar vigencias 2020 y 2021

Valor en Pesos

VIGENCIA	COMPROMISOS	GIROS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR	% CUENTAS POR PAGAR/GIROS ACUMULADOS
2020	123.399.563.018	103.461.099.520	29.526.732.703	28.54
2021	458.873.687.850	412.766.512.391	11.343.050.140	2.75

Fuente: SIVICOF – Ejecuciones Presupuestales vigencias 2020 y 2021.

Del valor total de las cuentas por pagar constituidas a 31 diciembre de 2021, por $11.343.050.140, se observa que representan apenas el 2.75% de los giros

realizados en la vigencia que fueron por la suma de $412.766.512.391. Igualmente, presentaron una considerable disminución del 61.58%, frente a las cuentas por pagar de la vigencia 2020, que fueron de $29.526.732.703.

Del análisis a las cuentas por pagar constituidas por la Secretaría Distrital del Hábitat con corte a 31 de diciembre de 2021, se destaca el pago del contrato No. 953 de 2021 a favor de BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S., por $1.338.780.712 cuyo objeto es: *"Realizar las obras en espacio público para el mejoramiento integral de los barrios que hacen parte del territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en la conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste."*

El segundo pago que mayor representación tiene es el relacionado con la Transferencia para el pago de cuentas de cobro con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, servicios de alcantarillado correspondiente a la cuenta de cobro radicada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, perteneciente al VI bimestre, según radicado SDHT No. 1-2021- 53294 servicio público de alcantarillado, por valor de $1.078.331.135.

3.4.5 Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2020

La Secretaría Distrital del Hábitat, reportó en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, a 31 de diciembre de 2020, reservas presupuestales por valor de $19.976.691.536, de las cuales 42 fueron constituidas por gastos de funcionamiento en cuantía de $512.852.334 y 649 por inversión que sumaron $19.463.839.202, de acuerdo al cierre presupuestal de la vigencia 2020.

3.4.6 Reservas Presupuestales ejecutadas y constituidas a 31 de diciembre de 2021

Durante la vigencia 2021, se realizaron anulaciones de reservas presupuestales por $452.721.994, obteniendo un total de $19.523.969.542, mientras que los giros fueron de $18.158.325.292, que representan una ejecución del 93.01%. Así mismo, la entidad procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales de inversión y funcionamiento, por valor de $1.365.644.250, en cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, atendiendo lo establecido en la Circular Externa No. DDP-000004 del 4 de mayo de 2021, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021"*, al cierre de la vigencia 2021, la SDHT constituyó 625 reservas presupuestales que suman $46.107.175.459, de las cuales 40 fueron por gastos de funcionamiento en cuantía de $489.415.877 y 585 por inversión que sumaron $45.617.759.582.

Al confrontar el valor reservado al cierre de la vigencia 2021 ($46.107.175.459), con el registrado a diciembre 31 de 2020 ($19.976.691.536), se aprecia un aumento; no obstante, es preciso indicar que el presupuesto de la SDHT para el año 2021 creció en un 256% con relación al presupuesto que le fue asignado para el año 2020.

Por lo anterior, es posible concluir que, a pesar de visualizarse un aumento en valor absoluto, se evidencia una disminución respecto de las reservas constituidas en proporción con el presupuesto asignado, pasando en el año 2020 de reservas porcentuales de 15.39% a reservas porcentuales para el año 2021 correspondientes a 9.98%, es decir, se logra establecer una disminución del 5.41%.

Cuadro Nº 47: Reservas Presupuestales Constituidas A 31-12-2021-SDHT

Valor en Pesos

CONCEPTO	Nº BENEFICIARIOS	VALOR RESERVAS
Gastos de Funcionamiento	40	489.415.877
Inversión	585	45.617.759.582
TOTAL	625	46.107.175.459

Fuente: SIVICOF – Formato CB-0001 Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2021.

De otra parte, el comportamiento de la ejecución presupuestal a 31 de Diciembre 2021, refleja que la SDHT ejecutó gastos en cuantía de $458.873.687.850, de los cuales $20.904.510.439, corresponden a Funcionamiento y $437.969.177.411 a Inversión, mientras que los giros ascendieron a $412.766.512.391 y representan el 89.34% del total de presupuesto disponible, los restantes $46.107.175.459, fueron constituidos como reservas presupuestales, recursos que representan el 9.98% del presupuesto disponible en la vigencia y que se ejecutarán en el año 2022, afectando las metas reales de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Distrital.

Dentro de este reporte, se evidencia que la reserva presupuestal en gastos de funcionamiento más representativa corresponde al contrato interadministrativo No. 177 de 2021 suscrito con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para el que se generó una reserva de $166.395.915, por servicio integral de correspondencia.

En lo que respecta a la reserva presupuestal más representativa en los gastos de inversión, figura el contrato No. 991 de 2021 por valor de $4.137.427.404 cuyo objeto es *"Contratar la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en la localidad de Ciudad Bolívar"*. El proceso fue adjudicado en diciembre de 2021 y se tenía proyectado su inicio en enero de 2022.

3.4.7 Pasivos exigibles ejecutados en el 2021.

La Secretaría Distrital del Hábitat, para la vigencia 2021, presupuestó para el pago de Pasivos Exigibles la suma de $38.449.214.605 y al culminar el año presentó giros por $29.711.706.741, quedando $8.737.507.864 sin ejecutar, es decir, el 22.72% del valor apropiado por este concepto. El formato CB-0002 *"Pasivos exigibles al cierre de la vigencia"* presentado por la entidad en el aplicativo SIVICOF reporta los pasivos exigibles oficiales constituidos al cierre de la vigencia fiscal 2021, así:

Funcionamiento:	$ 81.474.410
Inversión:	$ 8.656.033.454
TOTAL:	$ 8.737.507.864

Dentro de la relación de pasivos exigibles, el más representativo es por valor de $2.663.906.789 correspondiente al contrato No. 485-2018, suscrito con el proveedor CONSORCIO ESTRATEGIA SOCIAL 2018, el cual tiene por objeto: *"Realizar acciones que promuevan el embellecimiento, mejoramiento y transformación social y física de los territorios, por medio de estrategias culturales y artísticas que fortalezcan la participación ciudadana"*.

3.4.8 Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para los pagos de los compromisos mensuales de la Secretaría Distrital del Hábitat. La programación del PAC se origina en el presupuesto asignado a cada uno de los proyectos de inversión, los cuales se rigen al proceso de contratación para la ejecución de los recursos asignados para la vigencia. Es de aclarar que en el mes de enero, una vez abierto el periodo presupuestal de la vigencia, se empiezan a solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para atender a las necesidades de la entidad y cumplir con las metas de cada proyecto de inversión.

Modificaciones del PAC

El PAC de la Secretaría Distrital de Hábitat durante la vigencia 2021 presentó modificaciones debido a las solicitudes de incorporación y reducción de recursos a los proyectos de inversión de la entidad, las cuales fueron verificadas contra los actos administrativos de las modificaciones presupuestales, así como de la adición presupuestal que recibió la entidad en el mes de agosto de 2021, con el ingreso de $108.982.000.000. La programación del PAC para los pagos de los compromisos,

tanto de la vigencia, como de reservas presupuestales 2021, la entidad lo realizó al cierre del año 2020 atendiendo las directrices de la Dirección Distrital de Tesorería.

La Secretaría Distrital del Hábitat reprogramó el PAC 2021, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre en cumplimiento del calendario y los tiempos habilitados por la Secretaría Distrital de Hacienda y que se evidencian en el sistema SAP- BOGDATA.

Ejecución PAC 2021

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) durante la vigencia 2021, se ejecutó en un 85.82% equivalente a pagos acumulados por valor de $393.818.663.014. El 14.18% restante correspondió a compromisos pendientes de pago. El siguiente cuadro muestra dicha ejecución, la cual fue comparada contra los reportes de Bogdata y los informes presentados por la entidad en el informe mensual rendido al aplicativo SIVICOF.

Cuadro Nº 48: Reservas Presupuestales Constituidas A 31-12-2021-SDHT

Valor en Pesos

PAC INICIAL	PAC FINAL	PAC REPROGRAMADO	PAC GIRADO	COMPROMETIDO PAC	RESERVAS CONSTITUIDAS AL CIERRE DE 2021
353.010.662.000	458.873.687.850	108.982.000.000	393.818.663.014	18.947.849.377	46.107.175.459

Fuente: Sistema SAP-Bogdata. Subdirección Financiera SDHT. Diciembre 31 de 2021.

3.4.9 Vigencias Futuras:

La Secretaría Distrital del Hábitat, mediante oficio con radicado de la SDHT No. 2-2022-1700 del 17 de enero de 2022, manifestó que: *"... se aclara que durante la vigencia 2021 no se constituyeron vigencias futuras."*. No obstante, mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 3 establece lo siguiente: *"Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargos a las vigencias futuras de 2022 y 2023 hasta por la suma de* ***TRES BILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS*** *($3.148.590.154.000), pesos constantes de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: (...)"*, de los cuales le asignan a la Secretaría Distrital de Hábitat la suma de $47.274.583.000, discriminados en $6.417.776.000 para gastos de funcionamiento y $40.856.807.000 para gastos de inversión directa.

Del total autorizado por vigencias futuras ($47.274.583.000), durante la vigencia 2021 la entidad comprometió la suma de $46.167.197.929, que equivalen al 97.66% de ese total y se componen de $5.310.390.690 por concepto de gastos de funcionamiento y $40.856.807.239 por gastos de inversión directa.

4 OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.1.1 Derecho de petición DPC – 360/22, oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con Nº 1-2022-04930 el 2 de marzo de 2022.

A la ciudadana se le informó que han evaluado un número considerable de proyectos asociativos en función los recursos situados por la SDHT a las fiduciarias, la asignación, modificación e indexación de los cupos aprobados y los giros efectuados, así como los rendimientos financieros generados con los recursos de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie dentro de las fiduciarias que los administran, puntualmente frente al proyecto del interés de la peticionaria, San Miguel II.

De otra parte, se le indica que de conformidad con los supuestos fácticos por ella narrados en su petición, estos serán tenidos en cuenta como insumo de auditoría y será incluido en la Auditoría de Cumplimiento Código 57 "Evaluar la ejecución de obras civiles y mejoras de vivienda en las vigencias 2020 y 2021", que se llevará a efecto en los meses de mayo a julio de 2022.

4.1.2 Sentencia T-333 de 2021

A través de oficio con radicado No. 2-2022-03705 de 23 de febrero de 2022, se le solicita a la SDHT que informara el estado de cumplimiento de la sentencia T-333 de 2021, Expediente T.8.103.379 Acción de Tutela instaurada por Dora Isabel Martínez Cuadros, en calidad de agente oficiosa de Marco Aníbal Martínez Mateus, contra la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá, la Alcaldía Local de Usme y Urbanistika – CC&V Asociados SAS-.

En tal sentido, la SDHT informó informa que, si bien la Corte Constitucional profirió el 29 de septiembre de 2021, la sentencia de tutela en revisión, se notificó a esta entidad hasta el 10 de febrero de 2022.

De igual forma se informó que, la Subsecretaría Jurídica remitió la sentencia a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de esta Secretaría, mediante memorando 3-2022-744. A su vez, el 15 de febrero de 2022 se presentó una solicitud de aclaración de la sentencia enviada a la Corte Constitucional y al Juzgado Treinta y Seis Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá (despacho que conoció la tutela en primera instancia) en el cual se deja en claro que, de acuerdo con las competencias de esta Secretaría y los artículos 6 de la Constitución

Política y 262 de la Ley 1952 de 2019, no se encuentra las de realizar estudios técnicos ni ejecutar los problemas de accesibilidad en propiedad privada. En ese sentido, se está a la espera de la respuesta a la referida aclaración.

Finalmente, es importante destacar que, de conformidad con los términos ordenados por la Corte Constitucional para el cumplimiento del fallo, esto es, 4 meses para la culminación de las obras de adecuación de conformidad con las normas que amparan a las personas con movilidad restringida, la SDHT está dentro del pasó que ordenó el alto tribunal, estando aún pendiente la aclaración del fallo.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1. Beneficios de Control Fiscal Cuantificable por Recuperación en Multas y/o sanciones

Se evidenció un beneficio de Control Fiscal cuantitativo por recuperación coactiva de cartera, por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.626.665.066), por concepto del recaudo correspondiente a 1.180 Resoluciones de Multas, por causales impuestas por la por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a multas de años anteriores de 2011 al 2020, éstos recursos recuperados les aplicaron los descuentos establecidos en el Decreto Nacional 678 de 2020 y Acuerdo 816 de 2022 por tal motivo los sancionados consignaron el valor de la multa con los respectivos descuentos a la Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda durante la vigencia 2021.

El total de las resoluciones por multas ascendían a $6.930.215.736, la suma de los descuentos por $1.303.550.670, arrojó un total de recaudo durante la vigencia 2021 de $5.626.665.066, dineros que ingresan a la Secretaría Distrital de Hacienda.

El siguiente cuadro ilustra el recaudo por años de las Resoluciones por Multas, así:

Cuadro Nº 49: Consolidado de recaudo por Resoluciones de Multas y/o sanciones

Valor en pesos

AÑO	CANTIDAD RESOLUCIONES	Vr. RECAUDO 2021 Y REGISTRADO CONTABLEMENTE
2011	1	$21.459.708
2012	48	$36.630.854
2013	42	$408.488.177
2014	11	$6.016.012
2015	38	$61.893.462
2016	106	$312.082.136
2017	157	$460.640.762

AÑO	CANTIDAD RESOLUCIONES	Vr. RECAUDO 2021 Y REGISTRADO CONTABLEMENTE
2018	218	$1.194.275.685
2019	424	$2.552.653.974
2020	135	$572.524.296
TOTAL	**1180**	**5.626.665.066**

Fuente: Información extraída de soportes suministrados por SDHT mediante oficio radicado 2-2022-20936 del 28/02/2022. Elaboró Equipo auditor.

Este beneficio obedece a que la Contraloría de Bogotá en el informe de Auditoría de Desempeño a la Secretaría Distrital del Hábitat, PAD 2021, Código 57, "*Evaluación de Multas y/o Sanciones que impone la SDHT y que se encuentran en Cobro Coactivo y Persuasivo, Vigencias 2018 y 2019*" formuló en el numeral 3.3.4 el Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de $2.089.329.082, por ausencia de gestión en el cobro de las sanciones impuestas por la SDHT ordenando la depuración de cartera en la vigencia 2019.

De igual manera, este Órgano de Control en el Informe de Auditoría de Desempeño ante la SDHT Código 61, PAD 2021 *"Evaluación de multas y/o sanciones que impone la SDHT y que se encuentran en cobro coactivo y persuasivo, vigencias 2020 hasta junio 2021"*, estableció el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de $637.778.172, citado en el numeral 3.3.3, por ausencia de gestión en el cobro de las sanciones impuestas por la SDHT.

En conclusión, se generó un beneficio de control fiscal por recuperación en cuantía de $5.626.665.066

4.2.2. Beneficio de Control Fiscal Cuantificable por Recuperación de recursos en los proyectos siniestrados Puerta del Rey, Mirador Del Virrey I y Torres de San Rafael II.

Se evidenció un beneficio de Control Fiscal cuantitativo por recuperación de recursos, por la suma de CINCO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.833.172.751), por concepto de los reembolsos realizados por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A en relación con los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo y de cumplimiento, reconocidos en el siniestro de los proyectos antedichos.

En la auditoría de Desempeño a la SDHT código 65 PAD 2017, se realizó el hallazgo de auditoría "*3.3.2.2.1.Hallazgo (SIC) Administrativo: Porque en los Proyectos Asociativos Bolonia - Unidad 4 (Puerta del Rey), Mirador Del Virrey I y Torres de San Rafael II, no hay proporcionalidad entre el avance de la obra y los giros efectuados al oferente.*"

En enero de 2018, la Contraloría de Bogotá, en el hallazgo 3.3.2.2.1 cuestionó los giros efectuados a los oferentes de los proyectos asociativos Puerta del Rey, Mirador del Virrey I y Torres de san Rafael II, frente al avance de obra de estos, con corte a noviembre 30 de 2017, encontrando que en los 3 proyectos no existía concordancia entre giros efectuados y avance de obra.

Frente al proyecto Mirador del Virrey, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, a través de memorando No. 3-2019-01268 de 25 de febrero de 2019, solicitó que se iniciara el proceso de incumplimiento contra la constructora +MD SAS y se declare el siniestro en relación con los amparos de cumplimiento y anticipo del proyecto Mirador del Virrey I.

Que previo procedimiento sancionatorio, a través de resolución 285 del 14 de septiembre de 2020, la SDHT declara los siniestros en relación con los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo y de cumplimiento. Que dado el resultado del procedimiento sancionatorio la aseguradora reconoce los siguientes valores:

Cuadro No. 50: Pagos realizados por la aseguradora Proyecto Mirador del Virrey

Valor en pesos

PROYECTO MIRADOR DEL VIRREY			
Tipo de Siniestro	**Aseguradora**	**Fecha**	**Valor**
Anticipo 50%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	22/12/2020	1.340.248.000
Cumplimiento 30%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	22/12/2020	804.148.800

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022. Elaboró: Equipo auditor

Frente al proyecto Puerta del Rey, la SDHT Mediante radicado No. 3-2018-03064 del 26 de junio de 2018 de la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento por parte de la constructora AGORA CONSTRUCCIONES S.A. del proyecto *"PUERTA DEL REY"*; mediante radicado 2-2018-34355 del 25 de julio de 2018, se dio inicio a la investigación por presunto incumplimiento por parte de la constructora ÁGORA.
La SDHT a través de la Resolución 636 de 18 de octubre de 2019, ratifica la declaratoria de la ocurrencia del siniestro de acuerdo con el objeto de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Estatales No. GUO5 1885 expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - CONFIANZA NIT. 860.070.374-9 y constituidas por la oferente sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. identificada con NIT. No. 830.145.143-9 en favor de esta entidad púbica.

En concordancia, en dicha Resolución, la SDHT ordenó a la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. identificada con NIT. No. 830.145.143-9 desembolsar a ordenes de la Tesorería Distrital la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL ($613.080.000) PESOS indexados, más los rendimientos financieros correspondientes.

En consecuencia, a través de oficio SDHT 2-2022-10936 del 28 de febrero de 2022, informa los pagos realizados por la aseguradora:

Cuadro No. 51: Pagos realizados por la aseguradora Proyecto Puerta del Rey

Valor en pesos

PROYECTO PUERTA DEL REY					
Tipo de Siniestro	**Aseguradora**	**Fecha**	**Valor**	**Vr. Indexación**	**Total**
Anticipo 30%	Compañía Aseguradora deFianzas S.A. - Confianza	1/09/2020	459.810.000	111.342.375,50	571.152.375,50
Cumplimiento 30%	Compañía Aseguradora deFianzas S.A. - Confianza	1/09/2020	459.810.000	111.342.375,50	571.152.375,50

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022. Elaboró: Equipo auditor

Frente al proyecto Torres de San Rafael II, la SDHT mediante radicado 3-2019-01820 del 15 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, iniciar el procedimiento administrativo tendiente a que se declare el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la citada constructora y se declare el siniestro en relación con el amparo de anticipo y cumplimiento, de la garantía que cobija el proyecto.

Finalmente, con Resolución 467 de 9 de noviembre de 2020, la SDHT declara el incumplimiento en la ejecución del proyecto TORRES DE SAN RAFAEL II y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de incumplimiento a favor de entidades Estatales y del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por los riesgos acaecidos en la gestión de las sociedades Constructora Fortaleza LTDA, M+D SAS.

En consecuencia, a través de oficio SDHT 2-2022-10936 del 28 de febrero de 2022, informa los pagos realizados por la aseguradora:

Cuadro No. 52: Pagos realizados por la aseguradora Proyecto San Rafael II

Valor en pesos

PROYECTO SAN RAFAEL II			
TIPO DE SINIESTRO	**ASEGURADORA**	**FECHA**	**VALOR**
Anticipo 50%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	28/01/2021	1.591.544.500,00
Cumplimiento30%	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza	28/01/2021	954.926.700,00

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022. Elaboró: Equipo auditor

En total se recibieron pagos de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -Confianza por valor de $5.833.172.751, así:

Cuadro No. 53: Pagos realizados por la aseguradora

Valor en pesos

Etiquetas de fila	**Suma de Total**
MIRADOR DEL VIRREY	2.144.396.800
PUERTA DEL REY	1.142.304.751
SAN RAFAEL II	2.546.471.200
Total general	**5.833.172.751**

Fuente: oficio SDHT 2-2022-10936 del 28-02-2022

En conclusión, se generó un beneficio de control fiscal por recuperación en cuantía de $5.833.172.751

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN[9]
1. Administrativos	11	N.A	Factor Planes, Programas y Proyectos 3.2.1.1, 3.2.1.3, 3.2.1.4, 3.2.1.5, 3.2.1.6, 3.2.2.1, Factor Gasto Público 3.2.5.2, Factor Estados Financieros 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.1.3, Factor Gestión Presupuestal 3.4.3.2.1
2. Disciplinarios	3	N.A	Factor Planes, Programas y Proyectos 3.2.1.5, 3.2.1.6, Factor Gasto Público 3.2.5.2
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	N.A	

N.A: No aplica.

[9] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.